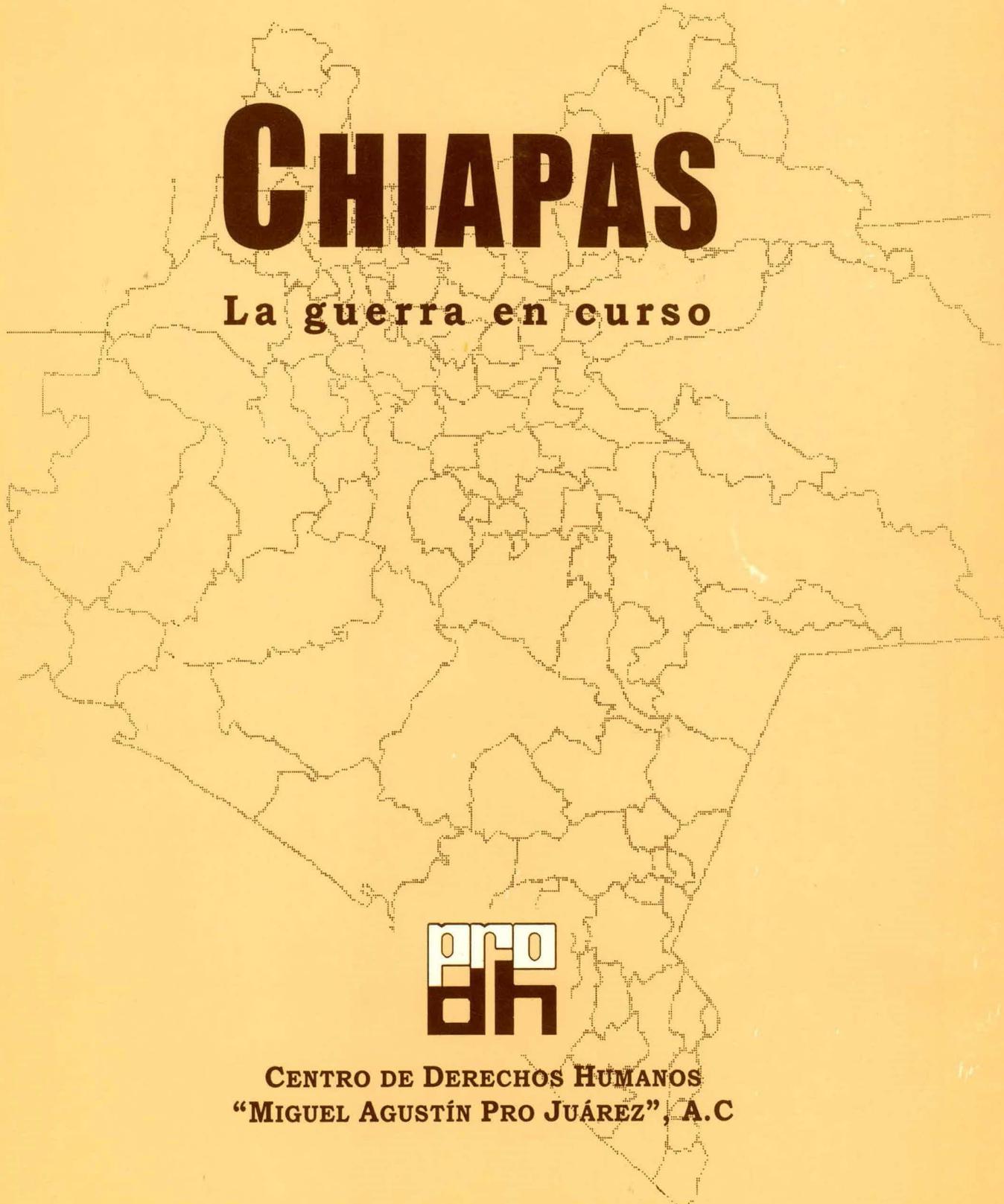
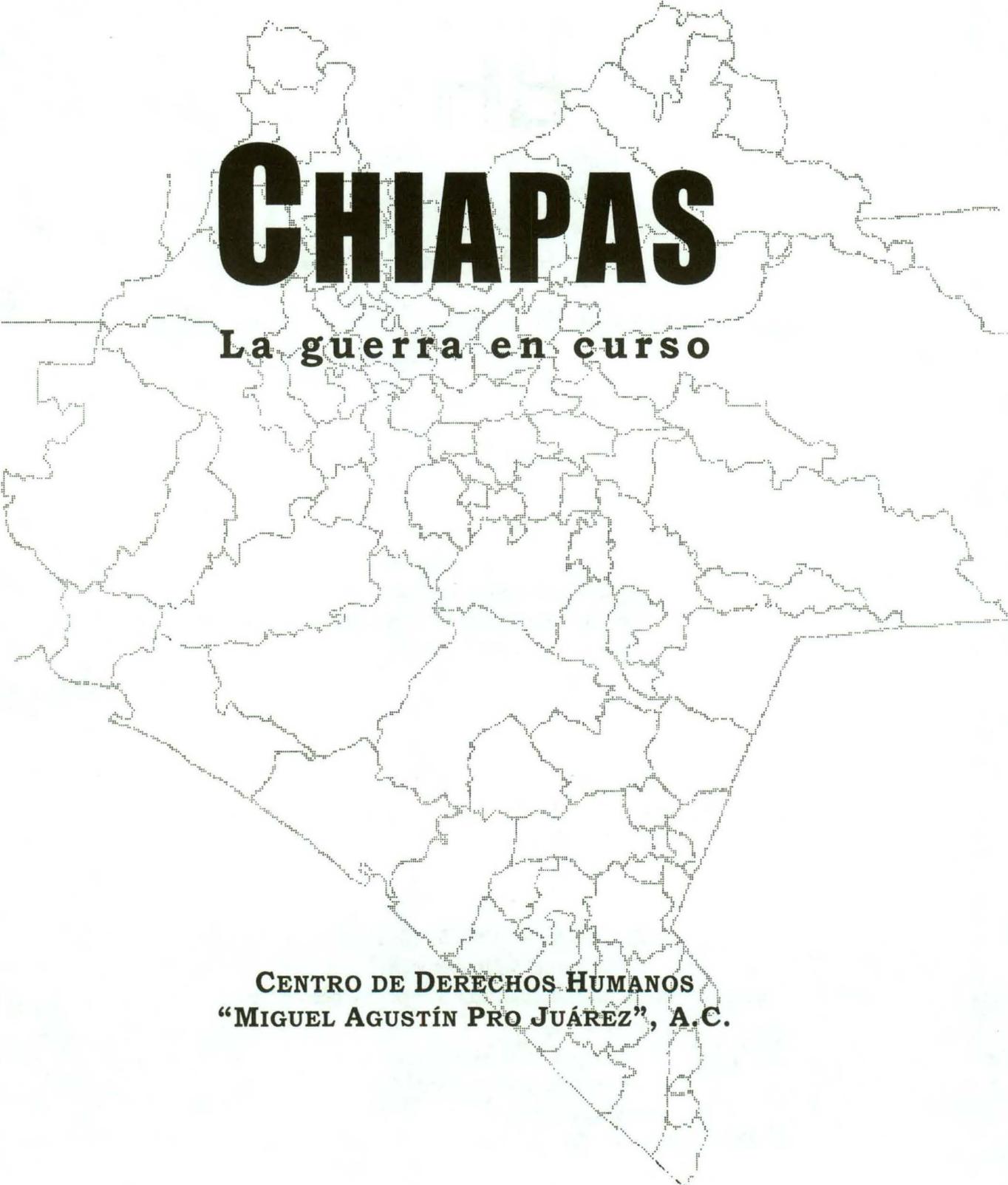


# CHIAPAS

La guerra en curso



**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
"MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ", A.C**

An outline map of the state of Chiapas, Mexico, showing its internal municipal boundaries. The map is centered on the page and serves as a background for the text.

# **CHIAPAS**

**La guerra en curso**

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
"MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ", A.C.**



## CHIAPAS LA GUERRA EN CURSO

El contenido de este documento  
puede ser reproducido total  
o parcialmente, citando la fuente y enviando  
copia de lo publicado al Centro Prodh

Todos los servicios de información  
y sistematización del Centro Prodh  
se realizan con el apoyo financiero de:  
Unitarian Universalist Service Committee  
Desarrollo y Paz, Canadá  
Tides Foundation  
Angelica Foundation

México • Febrero de 1998

Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A.C.  
Serapio Rendón 57- B  
Colonia San Rafael  
CP 06470 México, D.F.

Tel.: 566 78 54 • Fax 535 68 92

E-Mail: [prodh@laneta.apc.org](mailto:prodh@laneta.apc.org)

Página de Web: <http://mixcoac.uia.mx/~prodh/default.htm>

---

Participaron en este informe:

Coordinación: Jesús S. Acosta-Ortiz

Colaboradores: Roberto Vidales, Mireya Del Pino,  
David Fernández, Patricia Murrieta y Ximena Gallegos

## **Presentación**

Con este documento el Centro Prodh ofrece una primera sistematización sobre la guerra en Chiapas, cuyo fin es medir el pulso de cada una de sus etapas. La masacre de Acteal es culmen y punto de partida de una de ellas, de la más largamente incubada, planeada. En el primer capítulo de este informe, **la guerra**, presentamos un acercamiento a las modalidades que han adquirido desde 1994 las acciones de guerra del gobierno federal. Ofensivas militares, persecución policiaca, hostigamiento a las comunidades, acoso a observadores extranjeros, ataques a las instancias mediadoras, firma e incumplimiento de acuerdos, aliento de grupos paramilitares, inversiones sociales condicionadas, multiplicación de retenes y campamentos militares, discursos "pacificadores"; todo ello, imbricado en una sola estrategia de guerra, de una guerra prolongada que avanza en sus objetivos de cerco, de asfixia del adversario. La ofensiva de enero de 1994, la de febrero de 1995 y la que se ha manifestado a partir del 22 de diciembre de 1997 permite ubicar los contornos clave de esta estrategia.

En los capítulos segundo: **Las fuerzas paramilitares**; tercero: **Las Fuerzas Armadas**, y cuarto: **El discurso**, ofrecemos una radiografía del acontecer político-militar en Chiapas a partir de la masacre de Acteal.

Es necesario parar la guerra. El gobierno federal debe dar muestra de que su afán de diálogo no es retórico, o mero recurso táctico. Urge evitar más violencia y muertes. Antes que arribar en lo inmediato al diálogo entre las partes, se necesita crear las condiciones suficientes para reiniciarlo. Estas pasan por:

### **1. El desmantelamiento de grupos paramilitares**

- a) Que las autoridades federales y estatales dejen sin apoyo institucional político o económico a los grupos paramilitares que operan en la región.
- b) Que la PGR lleve hasta sus últimas consecuencias una investigación sobre el origen y sustento de los grupos paramilitares. Que se les desarme y desmantele.

### **2. Atender, mediante un efectivo control civil, la situación militar**

- a) Disminución de la presencia y movimientos del Ejército, especialmente de las tropas ubicadas en la zona de conflicto en Chiapas.
- b) Repliegue general del Ejército Mexicano de las comunidades indígenas y su acuartelamiento.

### **3. Que se actúe conforme a derecho en la administración y procuración de justicia**

- a) Que se lleve hasta sus últimas consecuencias la investigación sobre los sucesos de Acteal.
- b) Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación intervenga en el caso de la masacre de Acteal.
- c) Que se finquen responsabilidades de los hechos de violencia paramilitar en Chiapas.
- d) Que se actúe conforme a derecho en los casos pendientes de los zapatistas presos.
- e) Que la aplicación, por una autoridad civil, de la Ley Federal de Armas de Fuego se apege a derecho.

### **4. Respeto irrestricto al marco legal y a los compromisos gubernamentales**

- a) Que se respete la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.
- b) Respeto a los derechos humanos y garantías individuales en la entidad.
- c) El cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés y su legislación de acuerdo con la iniciativa de la Cocopa.

### **5. Respeto y fortalecimiento de las instancias de mediación**

- a) Que se apoyen las iniciativas y propuestas de la Comisión Nacional de Intermediación y de la Comisión de Concordia y Pacificación.
- b) Que se active y se dé respaldo político a la Comisión de Seguimiento y Verificación.

### **6.- Que se atienda la situación de los desplazados de guerra**

- a) Que se creen las condiciones de seguridad para el retorno de los desplazados a sus lugares de origen.
- b) Que se brinde ayuda humanitaria a través de organismos civiles.
- c) Que se permita la intervención de la Cruz Roja Internacional para este fin.

# **La guerra**

## **En el paraje Acteal**

El 22 de diciembre de 1997, en Acteal, municipio de Chenalhó, un grupo paramilitar, fuertemente armado, ejecutó sumariamente a las siguientes personas:

### Mujeres

1. Antonia Vázquez Vázquez,
2. Catalina Luna Ruiz,
3. Catalina Vázquez Pérez,
4. Doida Ruiz Gómez,
5. Graciela Gómez Hernández,
6. Guadalupe Gómez Hernández,
7. Josefa Vázquez Pérez,
8. Juana Luna Vázquez,
9. Juana Pérez Pérez,
10. Juana Vázquez Luna,
11. Juana Vázquez Pérez,
12. Manuela Paciencia Moreno,
13. Marcela Capote Vázquez,
14. Marcela Luna Ruiz,
15. Marcela Vázquez Vázquez,
16. María Jiménez Luna,
17. María Luna Méndez,
18. María Ruiz Oyalté,
19. Maricela Capote Ruiz,
20. Micaela Pukuj Luna,
21. Micaela Vázquez Luna,
22. Pablina Hernández Vázquez,
23. Regina Luna Pérez,
24. Rosa Gómez Pérez,
25. Rosa Pérez Pérez,
26. Rosa Vázquez Luna,
27. Roselia Gómez Hernández,
28. Roselia Luna Pérez,
29. Susana Jiménez Luna,
30. Verónica Pérez Oyalté,
31. Verónica Vázquez Luna,
32. Victoria Vázquez Gómez,

### Hombres

1. Agustín Gómez Ruiz,
2. Agustín Ruiz Gómez,
3. Alejandro Luna Ruiz,
4. Alonso Vázquez Gómez,
5. Daniel Gómez Pérez,
6. Ignacio Pukuj Luna,
7. Jaime Luna Ruiz,
8. Juan Carlos Luna Pérez,
9. Lorenzo Gómez Pérez,
10. Manuel Vázquez Pérez,
11. Margarito Gómez Paciencia,
12. Miguel Jiménez Pérez,
13. Sebastián Gómez Pérez.

## **“Signos de muerte...”**

En el Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado los cuerpos no sólo han perdido “signos vitales” pierden también nombre, historia. Ahora son sólo un cadáver, un número de serie. El horror de Acteal se dibuja en cráneos destrozados, vientres abiertos, fracturas, cuellos seccionados de hombres, niñas, mujeres.

### **Cadáver No. 16.....Mujer, se estiman 32 años**

Es 23 de diciembre de 1997, las 14:00 horas. Hace “aproximadamente 24 horas” que falleció. La necropsia de ley practicada al “cadáver No. 16” por el médico forense en turno en la Dirección de Servicios Periciales de la PGJE concluye que:

“Se trata de un cadáver del sexo femenino de aproximadamente 32 años de edad”, persona no identificada que falleció “a consecuencia de perforación de vísceras intratorácicas por proyectil de arma de fuego penetrante a esta cavidad y exposición de víscera abdominal al medio ambiente” producida por “herida corto contundente, penetrante a cavidad abdominal”. Útero crecido producto de “embarazo”; al corte del mismo, se agrega, “se extrae producto de la concepción de aproximadamente 28 semanas”.

### **Cadáver No. 17.....Mujer, se estiman 20 años**

Son las 13:30 horas del 23 de diciembre, tiene cerca de 25 horas de haber fallecido.

“Se trata de un cadáver del sexo femenino de aproximadamente 20 años de edad”, persona no identificada que “falleció a consecuencia de fractura de vértebras cervicales”.

“Útero aumentando de volumen”, al corte: “presencia de producto del sexo masculino cianótico y sin vida, de 40 cm de longitud que se le calcula una edad gestacional de aproximadamente 27 a 37 semanas de gestación”. El producto “se ovitó a consecuencia de interrupción de la circulación materno-fetal. Todo esto a consecuencia de proyectil de arma de fuego que lesionó médula y columna cervical”.

### **Cadáver No. 22.....Niña, se estiman 4 años**

Son las 14:45 horas del 23 de diciembre. Cerca de 26 horas de haber fallecido.

“Se trata de un cadáver del sexo femenino (no identificado) de aproximadamente 4 años de edad...”.

“Falleció a consecuencia de sección del cuello interesando tráquea paquete vascular izquierda, lesión producida por arma contuso cortante”.

### **Cadáver No. 23.....Niña, “como de 4 años de edad”**

Es 23 de diciembre, y falleció hace cerca de 24 horas

“Con la presencia de signos de muerte (...) Presenta una herida de tipo traumática de 12x12 cm de diámetro, con pérdidas de piel cabelluda y tejido óseo y la exposición de restos de masa encefálica (...) La causa de muerte de la menor... obedece a machacamiento del cráneo, lesión producida por traumatismo craneo encefálico”.

### **Cadáver No. 24.....Niña, “como de 3 años de edad”**

23 de diciembre, 24 horas postmortem, aproximadamente

“El útero se encuentra libre y su tamaño es acorde a la edad (...) la causa de la muerte de la menor del sexo femenino (...) obedece a shock hipovolémico masivo, agudo e irreversible, desencadenado por perforaciones de vísceras macizas y huecas de la cavidad intra-abdominal, lesiones producidas por proyectil de arma de fuego penetrante a cavidad abdominal”.

Núm. de Cadáver	Sexo	Edad estimada	Causa principal de muerte	Total de heridas
1	Femenino	38 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en cavidades torácica y abdominal.	<b>3</b> orificios de entrada de proyectiles de arma de fuego.
2	Femenino	14 años	Proyectil de arma de fuego penetrante a tórax y abdomen. "Perforación del pulmón izquierdo y destrucción parcial del corazón".	<b>2</b> orificios de entrada de proyectiles de arma de fuego. "De atrás hacia adelante".
3	Femenino	17 años	Proyectil de arma de fuego penetrante a tórax y abdomen. "Pulmón derecho perforado, corazón totalmente destrozado".	<b>3</b> orificios de entrada de proyectiles de arma de fuego. Desprendimiento parcial de dedos en mano izquierda. <b>2</b> heridas cortocontundentes.
4	Femenino	30 años	Arma cortocontundente penetrante en cavidad torácica. Sangrado masivo, desgarros del hígado.	<b>6</b> heridas contusas o corto contundentes.
5	Femenino	65 años	Proyectil de arma de fuego penetrante a abdomen y tórax. Destrucción de hígado y corazón.	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. "De atrás hacia adelante".
6	Femenino	13 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en cráneo.	<b>3</b> orificio de entrada de proyectiles de arma de fuego.
7	Femenino	65 años	Machacamiento de cráneo; arma cortocontundente. "Ausencia total de masa encefálica".	Frácturas en bóveda y base del piso del cráneo <b>5</b> heridas corto contundentes.
8	Femenino	35 años	Arma cortocontundente, penetrante a cavidad craneana.	<b>1</b> Herida contuso cortante.
9	Masculino	65 años	Proyectil de arma de fuego, penetrante en abdomen y tórax.	<b>2</b> orificios de entrada de proyectiles de armas de fuego. <b>2</b> heridas corto contundentes.
10	Femenino	Adulto joven	Proyectil de arma de fuego, penetrante en pulmón derecho. Fractura de cráneo.	<b>2</b> orificios de entrada por proyectil de arma de fuego. <b>1</b> herida por arma de fuego. <b>2</b> heridas corto contundentes.
11	Femenino	22 años	Proyectil de arma de fuego, penetrante a tórax y abdomen. "Corazón destruido en su totalidad".	<b>4</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>1</b> herida cortante.
12	Femenino	9 años	Herida penetrante a cara y proyectil de arma de fuego penetrante en tórax.	<b>2</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. Amputación del dedo medio de la mano izquierda.

<b>13</b>	Femenino	8 años	Machacamiento de cráneo. "Ausencia total de masa encefálica".	<b>1</b> Herida y fractura en cráneo. <b>3</b> heridas corto contundentes.
<b>14</b>	Masculino	35 años	Traumatismo cráneo encefálico.	<b>1</b> herida contusa en el cráneo. <b>1</b> herida cortante.
<b>15</b>	Masculino	4 años	Arma cortocontundente penetrante al cráneo.	<b>2</b> heridas corto contundentes.
<b>16</b>	Femenino	32 años	Proyectil de arma de fuego, en tórax. Embarazo de 28 semanas. "Exposición de víscera abdominal al medio ambiente".	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego Se observa "eveceración en vaso abdominal izquierdo".
<b>17</b>	Femenino	20 años	Proyectil de arma de fuego, lesión de médula y columna cervical. Embarazo de 27 a 37 semanas. "Producto... sin vida".	<b>2</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego.
<b>18</b>	Masculino	25 años	Proyectil de arma de fuego, penetrante en tórax y abdomen.	<b>2</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>4</b> heridas.
<b>19</b>	Femenino	25 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax.	<b>9</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. "De adelante hacia atrás..."
<b>20</b>	Femenino	26 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax y abdomen. "Corazón con destrucción total".	<b>3</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>1</b> herida amplia con desprendimiento de piel. <b>1</b> Escoriación en rodilla.
<b>21</b>	Femenino	2 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen. "Sangrado masivo".	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. "De atrás hacia adelante".
<b>22</b>	Femenino	4 años	Arma corto cortante que razga el cuello.	<b>1</b> herida corto cortante.
<b>23</b>	Femenino	4 años	Machacamiento del cráneo.	<b>1</b> herida de tipo traumático.
<b>24</b>	Femenino	3 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen.	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego.
<b>25</b>	Femenino	18 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax.	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego.
<b>26</b>	Masculino	40 años	Proyectil de arma de fuego penetrante a cavidad craneana y torácico-abdominal.	<b>6</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>1</b> herida contusa.
<b>27</b>	Femenino	30 años	Proyectil de arma de fuego. Fractura de cuerpo vertebral y sección total de médula.	<b>7</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego.
<b>28</b>	Femenino	28 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax. "Estallamiento de la víscera cardíaca".	<b>2</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>1</b> Herida cortante.

29	Masculino	68 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax.	<b>2</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>1</b> herida corto contundente.
30	Femenino	15 años	Arma contuso cortante que provoca traumatismo cráneo encefálico. Lesión en "arteria pupitilea" por Proyectil de arma de fuego.	<b>2</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>2</b> heridas contusas.
31	Masculino	40 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax y abdomen.	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. "De atrás hacia adelante". <b>3</b> heridas cortocontundentes.
32	Masculino	30 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en cráneo. "Destrucción total de la masa encefálica".	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. "De adelante hacia atrás".
33	Femenino	30 años	Arma corto contundente penetrante en cara. Traumatismo en cavidad craneana.	<b>2</b> heridas corto contundentes en las mejillas. <b>2</b> heridas cortantes.
34	Femenino	30 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en cráneo.	<b>3</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. "De adelante hacia atrás". <b>2</b> heridas contusas.
35	Femenino	25 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en pulmón derecho.	<b>4</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>2</b> heridas cortantes.
36	Femenino	26 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax y abdomen.	<b>8</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego.
37	Femenino	9 años	Proyectil de arma de fuego penetrante a tórax y abdomen. "Corazón completamente estallado, riñón derecho destruido...".	<b>4</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. En abdomen: "de atrás hacia adelante".
38	Masculino	5 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax. "Perforación de pulmones".	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. "De atrás hacia adelante".
39	Femenino	11 meses	Machacamiento de cráneo. "ausencia total de masa encefálica".	<b>1</b> herida contusa.
40	Femenino	2 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en cavidad torácico-abdominal.	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. "De adelante hacia atrás".
41	Femenino	2 años	Arma punzocortante penetrante en cavidad torácico-abdominal. Estómago estallado.	<b>3</b> heridas cortocontundentes.

42	Masculino	15 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en tórax.	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>2</b> heridas cortantes.
43	Femenino	35 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en cavidades torácica y abdominal.	<b>4</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>1</b> herida de tipo traumático.
44	Femenino	55 años	Proyectil de arma de fuego penetrante a cavidad torácico-abdominal. Traumatismo cráneo encefálico.	<b>4</b> orificios de entrada de proyectil de arma de fuego. <b>2</b> heridas corto contusas.
45	Masculino	12 años	Proyectil de arma de fuego penetrante en cavidad torácica.	<b>1</b> orificio de entrada de proyectil de arma de fuego.

El recuento forense de los daños en los cuerpos de las víctimas nos introduce ya en el horror, y el expediente palpa la brutalidad con que los homicidas actuaron: El cadáver número 36, del sexo femenino, como de 26 años, tiene 8 orificios de entrada de proyectil de arma de fuego...; el número 30, del sexo femenino, como de 15 años: 2 orificios de entrada por proyectil de arma de fuego, dos heridas contusas...; el cadáver número 13, del sexo femenino, 8 años quizá, 4 heridas corto contundentes, una de ellas fatal, al machacar el cráneo, no existe masa encefálica...; el número 39, un bebé de 11 meses, niña, con una herida contusa que le machaca el cráneo...

El lenguaje es frío y (se pretende) objetivo, científico. Con detalle, las “necropsias de ley” describen el impacto de las armas de alto poder y las armas blancas usadas por los asesinos: corazones estallados, huesos fracturados, vísceras perforadas, sangrado masivo e irreversible... Se dibuja apenas el cuadro de la saña. Un cuadro que los sobrevivientes de la matanza han completado, con sus testimonios. Reporteros de diversos diarios, la Red de Derechos Humanos “Todos los derechos para todos” y la Comisión Nacional de Derechos Humanos han ofrecido algunos de estas descripciones.<sup>1</sup>

- ◆ Los disparos se hicieron desde dos puntos distintos, a menos de diez metros de distancia, por la espalda, cuando las víctimas estaban rezando de rodillas.
- ◆ La gente sale corriendo de la iglesia, sin embargo muchos se quedan en el camino, muertos o heridos.
- ◆ Los paramilitares van vestidos de negro, y azul, con pañuelos color rojo en sus cabezas, unos comienzan a disparar, otros agreden de manera directa con machetes y cuchillos.
- ◆ Habían realizado una maniobra de las que el Ejército llama “envolventes”, y les disparaba ráfagas, prácticamente a quemarropa.
- ◆ Muchos niños, mujeres y hombres cayeron fulminados. Otros fueron heridos con balas expansivas en distintas partes del cuerpo.

<sup>1</sup> Informe sobre los sucesos de Acteal. Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todos”. Enero de 1998. **Recomendación 1/98** de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Proceso no. 1104, 28/dic/1997. Hermann Bellinghausen, La Jornada.

- ◆ Los niños comenzaron a llorar y a abrazar a sus madres. Ellas corrieron despavoridas por el monte, pero muchas fueron alcanzadas por las balas y cayeron muertas o heridas, junto con sus pequeños. Algunas todavía recibieron el tiro de gracia.
- ◆ Rosa Gómez estaba embarazada cuando cayó moribunda en la explanada del campamento. Sus asesinos llegaron hasta ella para rematarla. Y uno de ellos, “con un cuchillo le sacó su niño y lo tiró allí nomás”.
- ◆ En un momento murieron muchos, porque los hombres de azul a todos querían matar. Allí quedaron de una vez pobres mujeres y niños, como Juana Pérez Pérez y su hijo Carlos. Cuando la madre oyó los disparos agarró a su muchachito –estaba cumpliendo los dos años– y con el rebozo se lo amarró a la espalda. Corrió para llegar a un lugar seguro, pero los hombres de azul no se lo permitieron. Le dispararon por la espalda y le metieron muchos balazos; otros alcanzaron a su hijo. Cuando todo pasó y fuimos a ver quiénes quedaban, encontramos a Juana bocabajo con Carlos atado a su espalda, como siempre. Allí murieron los dos, allí se terminaron sus vidas.
- ◆ El doctor Eleasin Flores López, director del Hospital Regional, estaba impresionado por la magnitud de las heridas que presentaban los indígenas que eran internados. Aseguró que nunca había visto algo parecido en ese hospital, pues las heridas fueron provocadas por balas expansivas, las que al impactar hacen un pequeño orificio y al salir dejan un “boquetón”.
- ◆ Los cuerpos de otras víctimas fueron mutilados, aun después de haber muerto, sin contar que los asesinos aplicaron el tiro de gracia en la nuca de los indígenas.

La intención del exterminio es evidente. La cobardía de la acción también. Los agresores tenían la consigna de no dejar un sobreviviente. Los cadáveres presentan, la mayoría de ellos, más de una herida de arma de fuego o por arma blanca. En las necropsias practicadas en Tuxtla Gutiérrez queda constancia de que, en algunos de los “cadáveres”, hay “orificios de entrada de proyectil de arma de fuego”, con trayectoria “de atrás hacia adelante”.

“Los agraviados los llaman priistas, pero no precisamente es así. Muchas comunidades priistas son inocentes del ataque. Se trata, sencillamente, de las bandas armadas que recibieron entrenamiento militar, putas y pornografía con el apoyo del ayuntamiento constitucional de Chenalhó. Jóvenes entrenados. Transformados. Que atacaron en una fecha estratégica”, asienta Bellinghausen.

## ¿Huella kaibil?

En septiembre de 1996, el general Otto Pérez Molina, ex jefe del Estado Mayor de Guatemala y comisionado gubernamental para las negociaciones de paz en ese país, aseguró a la periodista Blanche Petrich que oficiales de las fuerzas armadas de México han asistido al curso anual que se imparte en la escuela de kaibiles, el cuerpo de élite contrainsurgente del Ejército guatemalteco, famoso por la brutalidad de sus acciones y cuya sola mención produce horror entre los indígenas guatemaltecos.

Al referirse a la colaboración bilateral entre los ejércitos de Guatemala y México para el combate guerrillero en territorio mexicano, el oficial Pérez Molina señaló que "hay una buena relación y existe el intercambio de información necesario".

La saña contra niños inocentes y mujeres embarazadas, la misma idea de perpetrar una matanza contra personas indefensas que se reunían para rezar, constituyen indicios de que existe algún tipo de relación entre la contrainsurgencia mexicana y la guatemalteca.

La acción homicida en Acteal la realiza un grupo de personas debidamente entrenadas para matar, para hacer el mayor daño posible. Llevan vestimenta similar (azul o negra) y están fuertemente armados. Los disparos se escucharon, los avisos se dieron, y, sin embargo, pudieron operar, por casi ocho horas, libremente: disparar, perseguir a sus víctimas, rematarlas, en completa impunidad.

Resulta evidente el nivel de adiestramiento en el grupo homicida que interviene en Acteal. ¿Dónde fueron capacitados? ¿Por quiénes? ¿A qué estrategia obedece su formación?

En Guatemala se recurrió al paramilitarismo para golpear y minar las bases de apoyo de los movimientos insurgentes en ese país y facilitar la acción de contención social del Ejército, dentro de una estrategia de guerra de baja intensidad. De hecho, estos grupos paramilitares organizados y asesorados por el Ejército guatemalteco constituyeron uno de los obstáculos principales para la salida política al conflicto en ese país centroamericano. Grupos como los "Jaguares Justicieros", o "Por la Reivindicación del Ejército Guatemalteco", se opusieron hasta el último momento a los acuerdos de paz, y aún ahora perpetran de vez en cuando algunos crímenes en contra de organizaciones indígenas y campesinas disidentes.

En México prácticamente se ha demostrado ya la vinculación entre los paramilitares chiapanecos y, por lo menos, el gobierno del estado y los cuerpos de seguridad pública del mismo. Hay, además, testimonios del entrenamiento que militares y ex militares han dado a algunos de estos grupos "civiles" contrainsurgentes. En ellos existen cadenas de mando y disciplina de característica militar.

La masacre perpetrada en Acteal lleva ciertamente el sello inquietante de los kaibiles y trae una nueva luz sobre la estrategia que el gobierno mexicano ha llevado adelante frente al conflicto chiapaneco.

## La guerra “oculta”

Para que un gobierno pueda hacer uso de la fuerza pública, ésta debe aplicarse con razón y motivo fundado en la ley. De otra forma, sin esta justificación, quien la ejecuta y ordena se ubica en la ilegitimidad. Por encima de las posibilidades reales de negociación y diálogo, el gobierno mexicano ha desarrollado una estrategia en Chiapas en la que el uso de la fuerza pública ha tenido preeminencia y se ha intentado justificar política y jurídicamente.

“Desde enero de 1994”, señalábamos en nuestro informe mensual de septiembre de 1995, “sabemos que la estrategia oficial frente al conflicto armado en Chiapas está formulada en términos de sitio, de acorralamiento y cerco del contrincante. El ataque en febrero de este año (1995) contra los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, la manipulación de los medios electrónicos, el reforzamiento de efectivos militares y de vuelos de reconocimiento o patrullajes que buscan sembrar terror entre los indígenas, pasando por la cerrazón de la delegación oficial en el llamado ‘Diálogo de San Andrés’ y el hostigamiento a sectores de la sociedad civil simpatizantes del EZLN, son procesos tendentes a fortalecer el aislamiento de todo movimiento zapatista, militar o político, y se plantean, implícitamente, como antesala de la rendición o de una eventual ofensiva final de exterminio justificado en forma perversa ante la opinión pública nacional e internacional (...)”.

La masacre en Acteal evidencia que esta estrategia no ha variado en lo esencial y más bien se ha visto apuntalada con el componente paramilitar.

La legitimidad nacional e internacional ganada por la rebelión armada indígena obliga al gobierno federal a mantener ocultas estas acciones de guerra.

Las tres grandes ofensivas de enero de 1994, febrero de 1995 y diciembre 97-enero de 1998 al no gozar de justificación jurídica y política, requerían de un sustento, algo que las apoyara y generara las “justificaciones” correspondientes.

Sin base jurídico-política real para las acciones de fuerza decididas y emprendidas contra la rebelión indígena zapatista, el gobierno recurrió al artificio y buscó, o disfrazarlas, o realizarlas clandestinamente, es decir, ocultando y negando, hasta donde fuera posible, cualquier denuncia o información que “se fugara” de estas acciones. Cuando ya no fue posible negar u ocultar, se buscó entonces tergiversar y confundir. De lo que se trataba era de “proteger” el buen desarrollo de estas acciones. Reconocerlas públicamente, con toda desnudez, llevaría a cancelarlas, dada su ilegalidad.

En los manuales de contrainsurgencia esto se formula como control de los medios de comunicación para “limar” el impacto de las acciones de guerra en la sociedad. La llamada guerra sucia no puede desarrollarse sino en el quebrantamiento profundo del Estado de derecho, lo cual resulta socialmente inadmisibles.

Las decisiones, frente al conflicto chiapaneco, han sido tomadas y ejecutadas, con más o menos continuidad, no exenta de contradicciones salvables, dentro de una preocupante subordinación de la autoridad civil a los planes definidos por instancias de seguridad nacional. Instancias cuyos intereses empatan con el de los poderosos grupos económicos de la entidad, sujetos privilegiados del proyecto económico oficial.

No de otra manera es posible explicar las acciones desarrolladas para socavar sistemáticamente las iniciativas civiles por la paz con justicia (¿por qué no firmar esta paz, cuando las condiciones han estado dadas?), los discursos oficiales de “reconciliación” sin contenido ni contraparte en los hechos (¿por qué tal sincronía entre los ofrecimientos oficiales de “diálogo” y la violencia impune policiaca, militar y paramilitar?), el avance militar sobre posiciones del EZLN y los ataques a las instancias de mediación (¿y la Ley del Diálogo?).

## **Tres montajes para tres ofensivas**

### **Enero de 1994**

*Montaje I:* Complot extranjero y persecución de “los transgresores de la ley”.

Durante 1993, el gobierno federal y estatal negaron rotundamente las versiones tanto de congresistas como de agentes pastorales en Chiapas, acerca de la existencia de una guerrilla en el estado. Incluso se conocieron enfrentamientos con el Ejército Mexicano que realizaba ya tareas de inteligencia y detección de los rebeldes. Cada vez era más difícil que la versión sobre la existencia de tal guerrilla no llegara a los medios de comunicación, pero el gobierno del entonces presidente Salinas negó reiteradamente esta información. Estaba en juego el Tratado de Libre Comercio con EU y Canadá, y también sin duda, un plan en ciernes de disuasión y represión. La irrupción zapatista del 1 de enero sorprendió, literalmente, al mundo entero. La reacción oficial fue violenta y desesperada. El costo político de una ofensiva militar abierta crecía conforme los zapatistas lograban legitimar su lucha ante la opinión pública, y los medios informaban de agresiones atroces y violaciones a derechos humanos en el marco de una guerra que conmocionaba a la sociedad mexicana. Hubo que detener este primer avance militar. Hubo que abrir un paréntesis político. Hubo que diseñar mejor la ofensiva. Entonces los “transgresores de la ley” asesorados por “extranjeros” –caracterización que “justificaba” esta primera acción militar abierta–, pasaron a ser interlocutores del Estado con demandas indígenas válidas, pero eso sí, en un conflicto restringido a “cuatro municipios”.

En los meses siguientes, dentro del espacio político abierto, el objetivo del gobierno federal fue minimizar, “achicar”, la rebelión indígena, al mismo tiempo que, desde seguridad nacional, se preparaba un nuevo escenario justificatorio del uso de la fuerza.

### **Febrero de 1995**

*Montaje II:* “Complot zapatista” en varios estados, “ellos no quieren dialogar”.

Las “buenas intenciones” (diálogo, intermediación, acuerdos con el EZLN) evidenciaron su fragilidad (y falsedad) el 9 de febrero de 1995. El mismo presidente de la República fue llevado a las pantallas de televisión para establecer el escenario: Hay un “complot” zapatista, se han encontrado “arsenales” en varias partes de la República, los “transgresores de la ley” (de nuevo) muestran que no quieren diálogo, la PGR está por aprehender al “señor Guillén” alias Marcos, y tenemos a varios detenidos.

La intención era capturar a Marcos y se había preparado cuidadosamente el operativo militar. A las instancias civiles, Presidencia y Procuraduría General de la República, se les “encargó” la función “justificadora” de la acción. Al operativo se le dio una vestimenta policiaca y judicial, a tal grado improvisada, que una mínima coordinación en la defensa jurídica de los entonces detenidos en Cacalomacán, en Yanga, en el Distrito Federal y en Chiapas, bastó para evidenciar el montaje. La comandancia general del EZLN no pudo ser capturada y el gobierno enfrentó de nuevo el descrédito y la impug nación nacional e internacional.

Con todo, a raíz de esta segunda ofensiva abierta, el Ejército reposicionó sus bases y llevó adelante un trabajo de destrucción de los recursos y medios de vida de la población indígena a la que había arribado. El cerco militar se estrechó, al tiempo que todos los recursos del Estado se desbordaban en el objetivo de recuperar de nuevo un espacio político de credibilidad, de oxígeno para las instituciones: Un mes después de esta ofensiva estaba ya establecida la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas con su correspondiente comisión legislativa para la Concordia y Pacificación, la Cocopa. En marzo de 1995 el discurso oficial por el “diálogo” volvió a la palestra, al mismo tiempo que, en lo oculto, se decidía y se perfilaba ya la estrategia paramilitar.

Del 20 al 23 de abril de 1995 se realiza el primer encuentro de San Andrés Larráinzar, y el grupo paramilitar "Paz y Justicia", con la complacencia militar y de Seguridad Pública estatal, se forma durante ese mismo trimestre en los municipios de Salto de Agua y Tila, al norte de la Selva. Al mismo tiempo que las partes estrenaban los nuevos puentes, la paramilitarización se echaba a andar.

### **Diciembre de 1997**

*Montaje III:* "Hay grupos antagónicos enfrentados con violencia intolerable, se impone el desarme indiscriminado por parte del Ejército"

La política es la continuación de la guerra, por otros medios. En Chiapas se invierte y desinvierte el aforismo de Clausewitz.

En enero de 1996 el diálogo en Chiapas avanza y retrocede cíclicamente. Es manifiesta la doble vía: la de las negociaciones –siempre incierta, vacilante, amenazada permanentemente por hechos violentos policiacos, desalojos de predios, provocaciones de la delegación oficial en San Andrés– y la de la disuasión militar, ésta claramente definida y progresiva. La acción de "Paz y Justicia" en la zona norte de la Selva crecía en intensidad y empujaba la guerra civil, al tiempo que el Ejército realizaba labores de inspección en comunidades, siempre justificadas como "movimientos administrativos", "sustitución de tropas", "reparto de víveres y medicinas".

El nuevo escenario se fue fraguando lentamente. Durante todo 1996 y 1997 mientras los "Chinchulines", los "Paz y Justicia", los "Máscara Roja" se montaban en conflictos políticos y sociales y exacerbaban las contradicciones, en la zona Norte y los Altos, el gobierno federal mantenía en el *impasse* el diálogo, al tiempo que negaba, con "negligencia activa", la existencia de grupos paramilitares. El gobierno estatal, a través de los Cuerpos de Seguridad Pública, se encargó mientras tanto, de brindar cobertura a los priistas armados.

El aliento de grupos paramilitares sirve a un múltiple fin:

- Minar a la base social zapatista, generando climas de violencia y terror, sin manchar al Ejército en el camino.
- Contar con una fuerza armada de contención en zonas zapatistas, en caso de un enfrentamiento abierto en las Cañadas.
- Arrinconar al EZLN y separarlo de sus bases sociales.
- Otorgar un justificativo al Ejército para intervenir como fuerza "pacificadora" y "restauradora del orden".

Tal parece que la matanza de Acteal, el 22 de diciembre, devino en impactos no previstos: sólo hubo disparos de un sólo lado, jamás hubo enfrentamiento alguno y las balas expansivas no sólo destrozaron los cuerpos de 45 inocentes, también resquebrajaron el montaje. Con Acteal, quedó develada la ineptitud y negligencia criminal de las autoridades federales y estatales, las que, con desconcierto, se vieron enfrentadas a una mayúscula movilización nacional e internacional por justicia y paz en Chiapas; Chenalhó internacionalizaba el conflicto, afectando la zona más sensible del gobierno: su política exterior. El Ejército, con todo y que la versión oficial navega en medio del mayor descrédito, no detuvo su estrategia, e incursionó en las comunidades zapatistas, pero el "paraguas" ya estaba destrozado. Resulta preocupante el saldo de un seguimiento atento al decir y actuar gubernamental que hemos realizado en el Centro Prodh, en los días posteriores a la matanza. Tal parece que el intento es, otra vez, ocultar, apagar los fuegos, y brindar, como en enero de 1994, como en febrero de 1995, un nuevo espacio "político" al conflicto para que la inercia militar consolide sus nuevas posiciones en los Altos y las Cañadas, la sociedad brinde otro "beneficio de la duda", y haya tiempo, el suficiente tiempo, para preparar y desarrollar un nuevo montaje, quizás el último.

# **Las fuerzas paramilitares**

## La estrategia de confrontar

El 17 de noviembre de 1994, el entonces presidente del PRI chiapaneco Plácido Humberto Morales, afirmó ante varios periodistas<sup>2</sup> que Eduardo Robledo (inminente gobernador en turno en Chiapas) era el dique o, quizá, la última posibilidad para contener a esas otras fuerzas que permanecen agazapadas y que están deseosas de entrar en acción para contrarrestar el auge del movimiento civil indígena mediante tácticas de guerra sucia.

Si Robledo no logra "acotar" los problemas, afirmaba Humberto Morales, entonces pasarán a escena "fenómenos del tipo escuadrones de la muerte".

Esta guerra advertida, anunciada por el líder priísta, ya se abría camino en la parte norte de la Selva y en la manipulación de las obras sociales.

Desde enero de 1994, las autoridades realizaron en Chiapas obras de infraestructura, introducción de energía eléctrica, instituciones de salud y proyectos de desarrollo. Pero los recursos se usaron en forma parcial: sólo en favor de quienes estaban de acuerdo con la postura del gobierno. De nuevo, el viejo recurso de dividir y cooptar a las comunidades, para favorecer los intereses estratégicos en la región.<sup>3</sup>

En el diseño contrainsurgente, la manipulación de inversiones tiene la función de minar a la base social zapatista y llevar a la destrucción del tejido social en las comunidades<sup>4</sup>. Muy pronto, en la guerra contra el EZLN, se echaría mano de su complemento: las fuerzas paramilitares. La siembra de enconos sociales, se abonó, también, con sangre. El modelo, la guerra sucia, iniciada en la zona Norte, se extendió a Los Altos y otras regiones, y tiene un punto culminante en Acteal. Empero, el escenario de la confrontación intercomunitaria, de la "guerra entre indios", que el gobierno blande en sus discursos no cuaja del todo en los hechos.

Hay indicios de que la masacre de Acteal fue concebida como el comienzo de una escalada de violencia paramilitar en varias regiones de Chiapas,<sup>5</sup> en donde la multiplicación de bajas "de

<sup>2</sup> Financiero 51, 18 de noviembre de 1994.

<sup>3</sup> Uno sólo de "los cuatro municipios" a los que el gobierno alude reiteradamente para "achicar" las dimensiones del conflicto en Chiapas, "posee importancia estratégica, en lo económico y en lo político, no únicamente para los más diversos intereses nacionales, sino también para las corporaciones multinacionales que en la actualidad se disputan los recursos de un mundo en acelerada transformación". Potencial petrolero e hidroeléctrico, reserva biótica, esto es Chiapas. Si algo es intocable para el Gobierno federal, no son los derechos de los indígenas -que pueden ser asolados por la fuerza militar y paramilitar, sin que nada cambie- sino los intereses de las oligarquías regionales. Detrás del discurso oficial que tacha de "balcanización" la demanda de autonomía indígena, se esconde el empeño por negar a mexicanos indígenas habitantes de esas regiones el uso y usufructo de la riqueza natural y la autodeterminación indígena en esos territorios virtualmente ofrecidos en venta a extranjeros. Cfr. Los reportajes de Juan Amael Vizzuett. *La riqueza en Chiapas, transfondo de la guerra* y *Las trasnacionales merodean Chiapas*, en semanario Mira, núm. 402 (28 de enero de 1998) y 403 (4 de febrero de 1998).

<sup>4</sup> Cfr. Arturo Cano. "La Sedeso toma partido". Masiosare núm. 12, 8 de febrero de 1998. Suplemento del diario La Jornada.

<sup>5</sup> Un día después de la masacre en Acteal, el 23 de diciembre, el mismo grupo armado agresor, pese al redoblamiento de presencia militar y de Seguridad Pública en Chenalhó, amenazó con atacar la comunidad de X'Cumumal. En la semana que siguió a la matanza, la última de diciembre, el grupo Paz y Justicia realizó movimientos en la zona norte y amenazó a los indígenas de llevar a cabo una acción semejante en su contra. El 30 de diciembre se detectaron desplazamientos de los paramilitares en las comunidades de Puebla y Los Chorros, en Chenalhó, con dirección al municipio tzeltal de Tenejapa (en donde al mismo tiempo hubo movimientos de tropas del Ejército Mexicano). El 1 de enero es asesinado Diego López López, de las bases zapatistas en Nuevo Limar, Tila; el homicidio se atribuye a "Paz y Justicia". El 3 de enero de 1998, Paz y

ambos lados” vendría a “justificar” el avance militar sobre las posiciones zapatistas. La premeditación de los agresores, su alevosía y ventaja sobre gente indefensa –no “enfrentada”– en Acteal fue documentada y conocida inmediatamente después de los hechos en el mundo entero, esto habría contenido, por el momento, la escalada.

## **Impunidad, piedra de toque**

Grupos armados “con permiso de matar”, las llamadas “guardias blancas” aparecieron durante la gubernatura de Efraín Arana Osorio (1952-1958), que cobijó la creación de “un cuerpo de policía auxiliar ganadero” para combatir y castigar las invasiones a fincas y el robo de ganado.

Durante el periodo de gobierno de Samuel León Brindis (1958-1964), por medio de un decreto, se autorizó la portación de armas a guardias particulares y ganaderos con el fin de preservar la inafectabilidad de las tierras. Esta situación continuó hasta la gubernatura de Patrocinio González Garrido (1988-1993). De esta forma, las “guardias blancas” han gozado de apoyo legal y político para proteger a los ganaderos. Estos grupos no sólo se dedicaron a proteger las tierras de quienes los contrataban, sino que se convirtieron en lo que Angélica Inda y Andrés Aubry llaman los aristócratas del crimen político. Se transformaron en hombres ostentosos y arrogantes para los cuales los campesinos dejaron de ser su objetivo y los sustituyeron los dirigentes sociales, abogados y luchadores sociales.

Con el alzamiento zapatista, un buen número de las famosas “guardias blancas” evolucionarían hasta convertirse en pieza nodal del ajedrez contrainsurgente. Su función en la guerra sucia rebasa el ámbito de la finca y, con un mayor suministro de armas, adiestramiento militar, con impunidad y el apoyo abierto de funcionarios del gobierno estatal, de los cuerpos de Seguridad Pública, de autoridades municipales, de militares y ex militares, y del propio sistema de procuración e impartición de justicia chiapaneco, han sido convertidas en fuerzas de contención de las bases sociales del EZLN, y de quienes consideran sus apoyos políticos.

Los grupos paramilitares utilizan un “modus operandi” común: hostigan o expulsan a gente “opositora” de su comunidad; intimidan a la población priísta o no priísta; asesinan en los caminos, a mansalva; presionan para reclutar más miembros; difunden rumores y denuncias falsas; impiden el libre tránsito, y amenazan a quienes denuncien sus agresiones o planes.

La existencia de estos grupos, en su modalidad de “guardias blancas” o grupos paramilitares, ha sido negada, en diversas ocasiones, por las autoridades. Sin embargo, su actuación, y hasta la aquiescencia de servidores públicos, ha sido documentado por la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El 16 de enero de 1996, el entonces presidente de la CNDH, Jorge Madrazo Cuéllar, declaró públicamente que, en Chiapas, hablar de “guardias blancas” es referirse a pistoleros particulares; dijo que el tema de los caciques es uno de los problemas políticos, de derechos humanos y de seguridad pública más serios del país, que aún no está resuelto.

---

Justicia amenaza de muerte a individuos y a comunidades en Nuevo Limar, Tila: “todos tienen que morir como los de Chenalhó, porque tenemos orden del gobierno”. El 5 de enero el grupo paramilitar MIRA advierte, con escritos anónimos en Oxchuc, Sitalá y Ocosingo, que en enero podrán en acción sus armas contra zapatistas y sociedad civil. El 7 de enero, poco más de 80 sujetos cubiertos del rostro con pasamontañas y armas de alto poder atacó la comunidad Benito Juárez, del municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacan, matando a una mujer.

Estos son algunos de los documentos en los que la CNDH alude en forma explícita a acciones realizadas por “guardias blancas” con impunidad y protección de servidores públicos:

- **Recomendación 49/95:** “...el 4 de febrero de 1995, elementos de corporaciones policiacas estatales y “guardias blancas”, bajo el mando del Director Operativo de la Policía de Seguridad Pública del Estado, desalojaron violentamente a 55 familias indígenas que se encontraban posesionadas de diversos predios ubicados en las inmediaciones de Nuevo Zinacantán...”.
- **Recomendación 58/95:** “La Recomendación del 8 de mayo de 1995... se refirió al caso de los hechos suscitados el 10 de enero de 1995, en la Presidencia Municipal de Chicomuselo, que consistieron en el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la Policía de Seguridad Pública del Estado y de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado en contra de un grupo de campesinos que tomó indebidamente la Presidencia Municipal. Se acreditó que antes de que llegara la Policía de Seguridad Pública, grupos de civiles se organizaron, se armaron y, en señal de distinción, se colocaron un listón en la manga de las camisas. Estos civiles persistieron en su actitud después del arribo de las fuerzas policiacas, las que toleraron esa situación...”.
- **Solicitud de Medidas Cautelares al Gobernador del Estado de Chiapas - 23 de noviembre de 1995.- PCNDH/285/95:** “...A la CNDH nos preocupan los hechos violentos que a últimas fechas se han incrementado en la zona de la Fraylesca... parecieran ocurrir continuamente homicidios, allanamientos de morada, invasiones de tierra, la presencia de grupos de civiles armados denominados ‘guardias blancas’, robos y otras conductas ilegales, se hace necesaria la constancia de las autoridades en el respeto al Derecho...”.
- **Solicitud de Medidas Cautelares al Gobernador del Estado de Chiapas - 16 de mayo de 1996 PCNDH/042/96:** “...Lamentables hechos suscitados el 5 de mayo pasado, en el ejido San Jerónimo Bachajón, Municipio de Chilón... En la región se vive un ambiente de zozobra, incertidumbre e inseguridad, propiciado por la acción de diversos grupos y, principalmente, por uno identificado como ‘Los Chinchulines’. Este último grupo, al parecer, viene actuando desde hace ocho años, aproximadamente, y desde hace cinco se apoderó de manera ilegal de la mina de grava, propiedad del ejido San Jerónimo Bachajón. Al parecer, el referido grupo no rinde cuentas al ejido ni al pueblo sobre la explotación de la misma. Se menciona también que miembros del referido grupo ...han cometido diversas conductas ilícitas, como homicidios y quema de casas, y que existen diversas averiguaciones previas iniciadas en su contra...”.

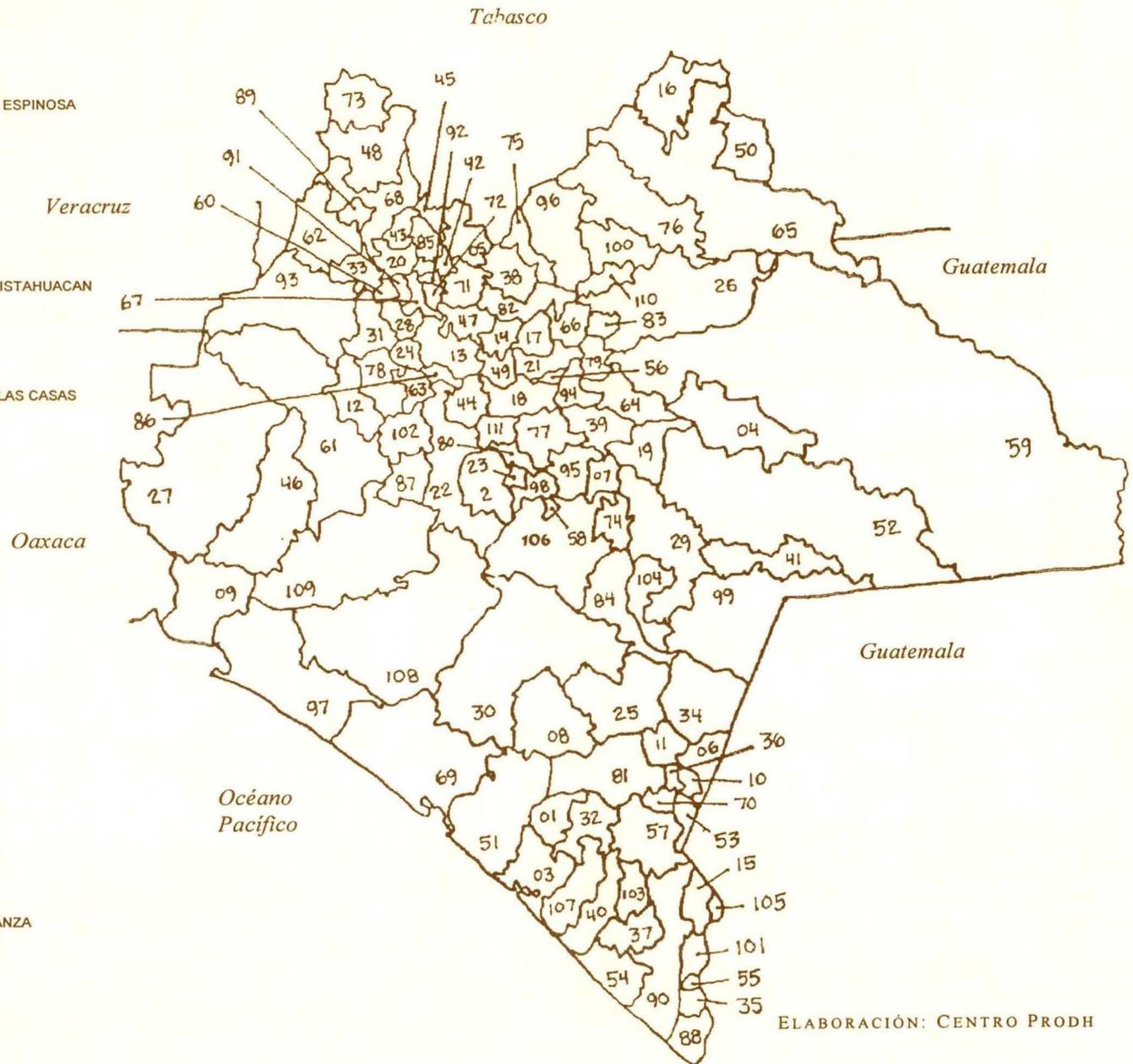
A pesar de la evidencia de la existencia de estos grupos, así como de su “modus operandi” y su ubicación, las autoridades han permanecido pasivas, permitiendo el abastecimiento de armas, la violencia, la muerte y la cancelación del Estado de derecho en la zona. La misma CNDH no ha emitido recomendaciones enérgicas en el sentido de dismantelar a estos grupos y de que se ejerza la acción penal correspondiente.

Luego de la masacre de Acteal, la tensión permanece en las zonas donde estos grupos paramilitares operan. El temor de un nuevo ataque contra pobladores desplazados resulta fundado. Las demandas de justicia y castigo contra quienes perpetraron la matanza del 22 de diciembre ha sido ampliamente respondida con interpretaciones increíbles del Gobierno federal y con un gran operativo militar de avance sobre posiciones de montaña del EZLN y de incursión y multiplicación de retenes en comunidades zapatistas. Las fuerzas paramilitares continúan incólumes.

# CHIAPAS

## MUNICIPIOS

1. ACACOYAGUA
2. ACALA
3. ACAPETAHUA
4. ALTAMIRANO
5. AMATAN
6. AMATENANGO DE LA FRONTERA
7. AMATENANGO DEL VALLE
8. ANGEL ALBINO CORZO
9. ARRIAGA
10. BEJUCAL DE OCAMPO
11. BELLAVISTA
12. BERRIOZABAL
13. BOCHIL
14. BOSQUE, EL
15. CACAHOATAN
16. CATAZAJA
17. CHALCHIHUITAN
18. CHAMULA
19. CHANAL
20. CHAPULTENANGO
21. CHENALHO
22. CHIAPA DE CORZO
23. CHIAPILLA
24. CHICOASEN
25. CHICOMUSELO
26. CHILON
27. CINTALAPA
28. COAPILLA
29. COMITAN DE DOMINGUEZ
30. CONCORDIA, LA
31. COPAINALA
32. ESCUINTLA
33. FRANCISCO LEON
34. FRONTERA COMALAPA
35. FRONTERA HIDALGO
36. GRANDEZA, LA
37. HUEHUETAN
38. HUITIUPAN
39. HUIXTAN
40. HUIXTLA
41. INDEPENDENCIA, LA
42. IXHUATAN
43. IXTACOMITAN
44. IXTAPA
45. IXTAPANGAJOYA
46. JIQUIPILAS
47. JITOTOL
48. JUAREZ
49. LARRAINZAR
50. LIBERTAD, LA
51. MAPASTEPEC
52. MARGARITAS, LAS
53. MAZAPA DE MADERO
54. MAZATAN
55. METAPA
56. MITONTIC
57. MOTOZINTLA
58. NICOLAS RUIZ
59. OCOSINGO
60. OCOTEPEC
61. OCOSOCOATLA DE ESPINOSA
62. OSTUACAN
63. OSUMACINTA
64. OXCHUC
65. PALENQUE
66. PANTELHO
67. PANTEPEC
68. PICHUCALCO
69. PIJJIAPAN
70. PORVENIR, EL
71. PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN
72. RAYON
73. REFORMA
74. ROSAS, LAS
75. SABANILLA
76. SALTO DE AGUA
77. SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
78. SAN FERNANDO
79. SAN JUAN CANCUC
80. SAN LUCAS
81. SILTEPEC
82. SIMOJOVEL
83. SITALA
84. SOCOLTENANGO
85. SOLOSUCHIAPA
86. SOYALO
87. SUCHIAPA
88. SUCHIATE
89. SUNUAPA
90. TAPACHULA
91. TAPALAPA
92. TAPILULA
93. TECPATAN
94. TENEJAPA
95. TEOPISCA
96. TILA
97. TONALA
98. TOTOLAPA
99. TRINITARIA, LA
100. TUMBALA
101. TUXTLA CHICO
102. TUXTLA GUTIERREZ
103. TUZANTAN
104. TZIMOL
105. UNION JUAREZ
106. VENUSTIANO CARRANZA
107. VILLA COMALTITLAN
108. VILLA CORZO
109. VILLAFLORES
110. YAJALON
111. ZINACANTAN



ELABORACIÓN: CENTRO PRODH

# Primera Fuerza

## Grupo ARMADO priísta

50 ó 60 hombres adiestrados militarmente y equipados con armas largas.

### Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zona: Los Altos

Municipio: Chenalhó

- A este grupo se atribuye el asesinato, el 19 de agosto de 1996, de seis jóvenes en San Pedro Chenalhó, a quienes, al grito de "son zapatistas", se les arrojó vivos de la cima del cerro Chixiltón, a una grieta de 100 metros de profundidad.
- Durante 1997, con énfasis en el mes de mayo, cometieron crímenes numerosos contra simpatizantes del PRD y del EZLN.
- El 18 de noviembre de 1997 quemaron varias casas y mataron a seis personas en la comunidad de Aurora Chica, al mismo tiempo que un comando de Seguridad Pública del Estado realizó una incursión en Polhó buscando miembros del EZLN.

En los primeros días luego de los asesinatos en la cima de Chixiltón, en agosto de 1996, la PGJE negó los hechos. Sólo hasta que, luego de la intensa presión de familiares y ONG, se descendió a la grieta encontrándose los cadáveres, el Ministerio Público abrió la Averiguación Previa AL7A/304/996 por homicidio. Se detiene y se abre proceso contra 9 personas, que a las pocas semanas salen libres bajo caución. El presidente municipal se vio empujado a renunciar por su complicidad en los hechos.

### Personas implicadas:

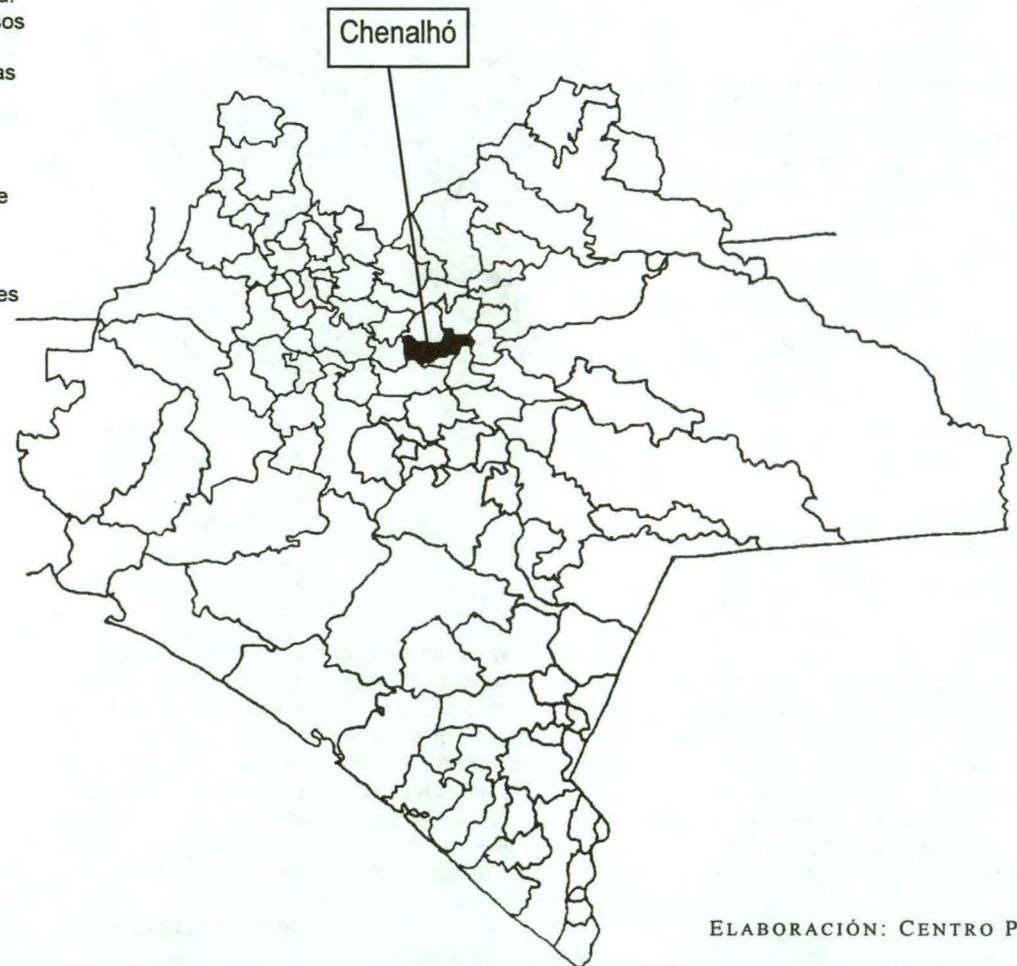
Abel López Villafuerte  
Alberto Ruiz García  
Armando Jiménez Ortiz  
Artemio Gómez Méndez  
Cristóbal Vázquez Vázquez  
Juan Carlos Ruiz Ruiz  
Manuel Abarca Reyes  
Manuel Jiménez Vazquez  
Maximiliano Pérez Ruiz  
Victorio Cruz

### Adhesión política

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

### Caracterización:

De acuerdo con la información recabada por este Centro, Primera Fuerza aparece como un grupo armado de filiación priísta que, actuando originalmente como guardia blanca, muestra cada vez más un perfil de tipo paramilitar. Ha estado operando en completa impunidad, con una muy probable alianza con autoridades constitucionales asentadas en San Pedro Chenalhó. Se le atribuye un papel central en la exacerbación de las contradicciones y del odio antizapatista entre bases priístas, fundamentalmente a través de acciones violentas durante el segundo semestre de 1997. Muy posiblemente guarde vínculos con Máscara Roja que opera en la misma zona.



# Máscara Roja

## Grupo Paramilitar priísta

Grupo organizado en comandos, que emplea armas de uso exclusivo del Ejército. Adiestrado por militares o ex militares.

### Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zona: Los Altos

Municipios: Chenalhó, Larráinzar, Chamula, Pantelhó

- Se tienen las primeras noticias de Máscara Roja en noviembre de 1996, en el municipio de Larráinzar, al aparecer las primeras pintas rumbo a Oventic, en el segundo Aguascalientes zapatista, en contra del gobierno municipal donde se desarrollaba el diálogo de paz entre el Gobierno federal y el EZLN.
- Es el grupo que perpetró la masacre de Acteal, el 22 de diciembre de 1997.
- El 19 de septiembre de 1997 tortura a 13 indígenas zapatistas, quema 60 viviendas en Miguel Utrilla y Puebla, municipio de Chenalhó.
- Acribillan, el 21 de septiembre de 1997, a los indígenas tzotziles Mariano Vázquez Jiménez, de Polhó, y Joaquín Vázquez Pérez, de Los Chorros, en Chenalhó.
- Atacan Aurora Chica, Tulantic y Tachquil, en Chenalhó, el 18 de noviembre de 1997. Matan a 6 personas, hieren a otras 2 y queman más de una docena de casas.
- El 20 de noviembre de 1997 queman por lo menos 50 casas de "no priístas" en Tzajalukun, la Esperanza, Acteal, Chimix y Pechiquil, municipio de Chenalhó.
- El 21 de noviembre de 1997 ejecutan a 2 tzotziles en Chimix, Chenalhó.

### Adhesión política

Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Cardenista (PC).

### Apoyos

- Cuerpos de Seguridad Pública estatal
- Jacinto Arias Cruz, ex presidente municipal priísta en Chenalhó, está acusado de ser el puente que canaliza los recursos para la compra de armas y el adiestramiento de tipo militar que recibe este grupo.
- Dirigentes indígenas del ayuntamiento autónomo de Polhó en diversas ocasiones han implicado al ex Gobernador Julio César Ruiz Ferro en la compra de armas para Máscara Roja.

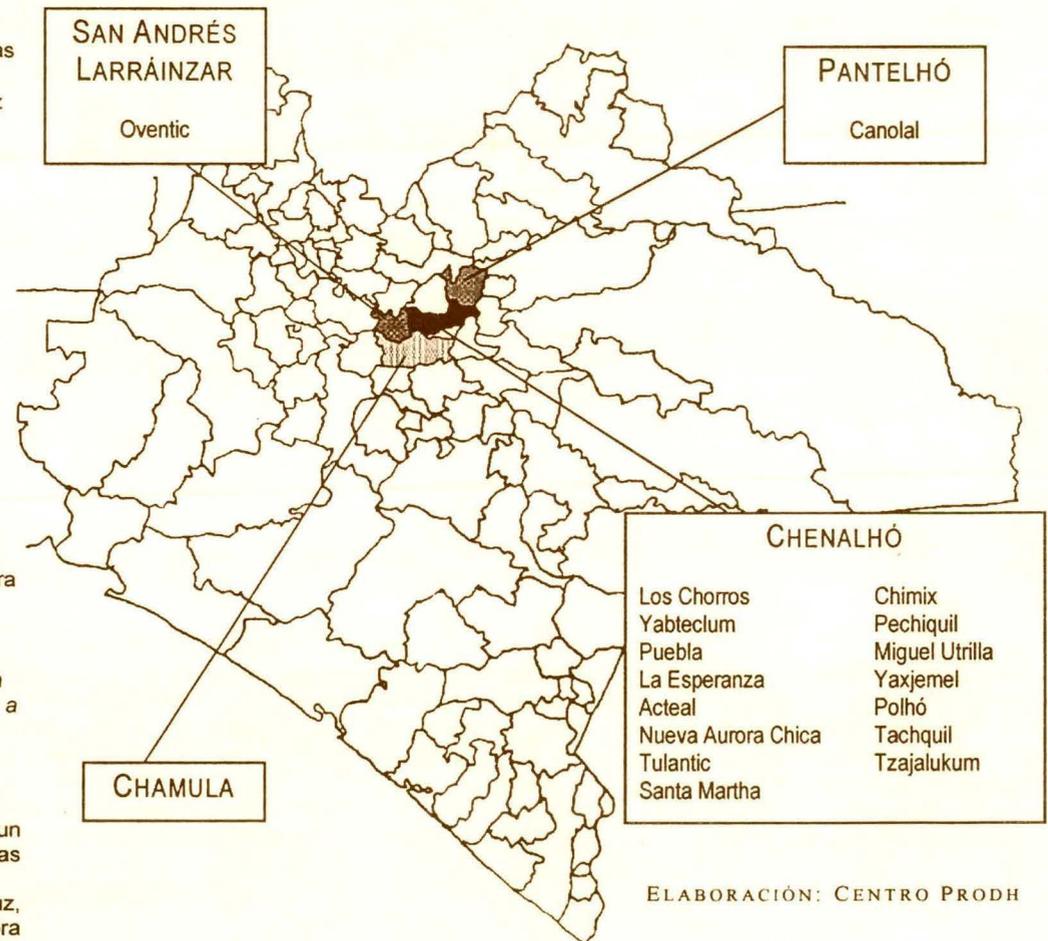
**Nota-contexto:** En Chenalhó "cada trienio se elige al presidente municipal en una competencia en donde el candidato con mayor número de gentes es el que se registra ante la Comisión Electoral como candidato del PRI, mientras no molesten, engañando a la población, se permite la militancia de otros partidos políticos", indica una ley tradicional en Chenalhó. De acuerdo con esta costumbre, quien desobedezca esta norma sería castigado con prisión, expulsado o sería ejecutado en una emboscada, donde nunca sabrían el nombre de los responsables.

Indígenas, seguidores del movimiento zapatista, conformaron por usos y costumbres un Ayuntamiento autónomo, que preside Domingo Pérez Paciencia, creando sus propias leyes en más de un 55% de las 33 comunidades habitadas por 28 mil 122 tzotziles.

"De esta forma desconocieron al alcalde priísta electo de Chenalhó, Jacinto Arias Cruz, acusado de ser el puente que canalizaría los recursos para el adiestramiento y compra de armas del grupo paramilitar priísta Máscara Roja con la anuencia del Gobierno del Estado de Chiapas" (REFORMA 22/nov/1997, p. 9A; SIDIDH 24/nov/1997, p. 2).

### Caracterización:

Las acciones que realiza Máscara Roja se orientan a generar terror en la disidencia política de Chenalhó, y a destruir la base social zapatista y sus medios de supervivencia. Obliga a los mismos militantes priístas a usar armas y colaborar en sus acciones violentas; obliga a trabajos forzados a las familias que secuestra. Es notable el adiestramiento militar que ha recibido. Ha provocado, sobre todo en el segundo semestre de 1997, desplazamientos masivos de población que huye de esta violencia. Su consigna de guerra es: "Vamos a terminar con la semilla zapatista". Es considerado uno de los grupos paramilitares más sanguinarios por su característica de aplicar el tiro de gracia o cercenar parte del cuerpo de sus víctimas.



# Los Chinchulines, Frente Cívico "Luis Donald Colosio" Grupo PARAMILITAR priísta

En 1995 contaba con cerca de 250 integrantes organizados en comandos, que empleaban armas de uso exclusivo del Ejército y uniformes de Seguridad Pública. Adiestrados por militares, se encuentran en proceso de reorganización.

## Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zona: Norte de la Selva

Municipios: Chilón, Yajalón, Ocosingo, Venustiano Carranza

- 6 muertos y un herido, 24 casas incendiadas, 42 casas saqueadas, parcialmente quemadas las puertas del templo, el convento y la casa de las Hermanas Mínimas de María Inmaculada y de los misioneros jesuitas, es el resultado del ataque que perpetraron los días 5 y 6 de mayo de 1996 en San Jerónimo Bachajón, municipio de Chilón. Mantuvieron, del 5 al 29 de mayo, con apoyo de Seguridad Pública, el control territorial del poblado, y provocaron el desplazamiento de casi 1500 personas entre indígenas y mestizos de Bachajón.
- Desde su aparición en 1988, Los Chinchulines han buscado obtener y extender el dominio político y económico en el municipio de Chilón. Monopolizaron las concesiones de transporte público, la Sociedad Cooperativa de productores de café en Temó; han ocupado puestos públicos (sin mediar elección popular) en Agencias Municipales, Seguridad Pública y diversas organizaciones agrarias, cobrando multas, realizando detenciones ilegales, agrediendo a "adversarios políticos", manejando a discreción las contribuciones ejidales.
- La alcaldía de Chilón, ganada en las elecciones del 15 de octubre de 1995 por el PRD, fue tomada por Los Chinchulines por la fuerza, con lujo de violencia, el 18 de abril de 1996. Cuando abandonaron por fin estas oficinas saquearon su contenido.
- El 26 de noviembre de 1996 la Organización de Cafecultores de Ocosingo informó que miembros de Los Chinchulines desalojaron con violencia a 3 comunidades de Ocosingo, Pinabetal, Waquitepec y Patiwitz.
- En 1997 persisten actos de amedrentamiento de este grupo en Bachajón.

## Adhesión política

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

## Apoys

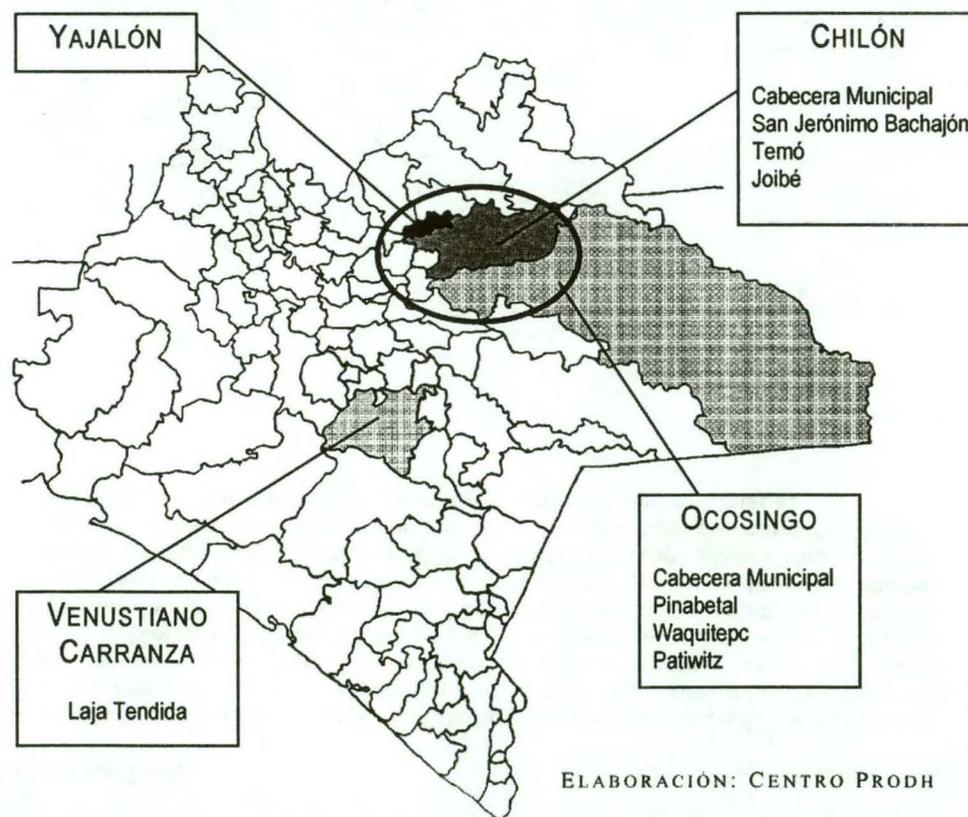
- Ganaderos de diversos municipios de la zona Norte de la Selva.
- Gobierno estatal: El ex gobernador Julio César Ruiz Ferro los apoyó decididamente.
- Seguridad Pública y Policía Judicial Estatal.
- Agentes del Ministerio Público y autoridades judiciales
- Rafael Ceballos Cancino, diputado federal del PRI por el sexto distrito federal.
- Samuel Sánchez Sánchez, diputado priísta por el séptimo distrito federal.
- Otros grupos paramilitares: Paz y Justicia, Alianza San Bartolomé de los Llanos.
- **Impunidad:** Algunas averiguaciones previas antes de la crisis del 5 de mayo no fueron consignadas por las autoridades correspondientes: **251/CAJ4-A/96** (por homicidio en grado de tentativa, despojo, lesiones, robo, daños y allanamiento de morada); **978/CAJ4-A/96** y **1158/CAJ4-A/96** (interpuestas en el municipio de Yajalón); **035/18/95**, **465/18/95**, **624/18/95**, **625/18/95**, **039/18/95** (presentadas en Ocosingo); **1662/2c/991**, **195/91**, **199/4/91**, **4442-C/90**, **1118/CAJ-4BI/96**.

## Caracterización:

Variación de nombres: Frente Unido de Ejidatarios, Frente Revolucionario Juvenil, Organización Juvenil Independiente, El Grupo Juvenil, Frente Cívico "Luis Donald Colosio".

Los Chinchulines es un grupo armado de corte paramilitar beneficiado por el apoyo del gobierno estatal (el ex gobernador Julio César Ruiz Ferro salió en defensa de este grupo en diversas ocasiones), la negligencia de la Procuraduría de Justicia, la connivencia del Poder Judicial, y de elementos y mandos de Seguridad Pública. Este grupo ha sido considerado por los ganaderos priístas del norte de Chiapas como su "frente sur" que bloquearía la comunicación entre los zapatistas de Las Cañadas y los del Norte de la Selva. Luego de los hechos violentos en mayo de 1996, la presión social nacional e internacional llevó a la detención de 26 de sus miembros y el grupo se dispersó y desarticuló. Sin embargo, existen nuevos intentos de reorganización.

Información recabada por el Centro Prodh indica que actualmente se está tratando de liberar a los miembros de este grupo presos en la Cárcel de Cerro Hueco, además de que varios de los que se encuentran libres están recibiendo entrenamiento por parte de militares en Joibé, un paraje cercano a Bachajón. Han llegado al municipio Venustiano Carranza a reclutar gente y fortalecer al grupo Alianza San Bartolomé de los Llanos, apoyando entrenamientos en esa zona.



# Alianza San Bartolomé de los Llanos

## Grupo ARMADO priísta

Organización equipada con armas que enfrenta a opositores políticos y sociales con el apoyo y connivencia de autoridades locales y estatales.

### Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zona: Valles Centrales

Municipio: Venustiano Carranza

- En Venustiano Carranza, municipio de tierras fértiles del área central de Chiapas, la disputa por la tierra ha generado, por décadas, hechos de violencia en los que el gobierno local y estatal ha actuado de parte de una facción: en favor de los rancheros y terratenientes locales, partidarios del PRI. La violencia se ha ido agudizando y los enfrentamientos se multiplican entre la organización comunitaria OCEZ-Casa del Pueblo y los partidarios priístas articulados en lo que hoy se conoce como la Alianza San Bartolomé de los Llanos. En 1995, en el marco de las elecciones municipales, el antiguo conflicto comunitario se politizó aún más y los dos bandos se enfrentaron como "simpatizantes" del PRI y del PRD.
- En 1996 la violencia entró en una espiral en la que grupos armados, de uno y otro bando, se enfrentaban abiertamente. Aun cuando había acusación también en contra de Alianza San Bartolomé de los Llanos, por asesinatos, las autoridades sólo detuvieron a miembros de Casa del Pueblo. Incluso policías de Seguridad Pública han actuado junto con Alianza San Bartolomé en actos violentos contra gente de Casa del Pueblo.
- Días después de ocurrir una redada policiaca en la Casa del Pueblo, el 21 de julio de 1996, dos periodistas, Juan Osuna Salazar y el cineasta belga Thierry Guislain Jonard, fueron asaltados por un grupo de simpatizantes armados de la Alianza. Ambos comunicadores fueron golpeados y despojados de sus equipos.
- El 18 y 20 de agosto del 96, luego de una tregua de un mes, se presentaron nuevos enfrentamientos armados, con un muerto y heridos de ambos bandos.

### Adhesión política

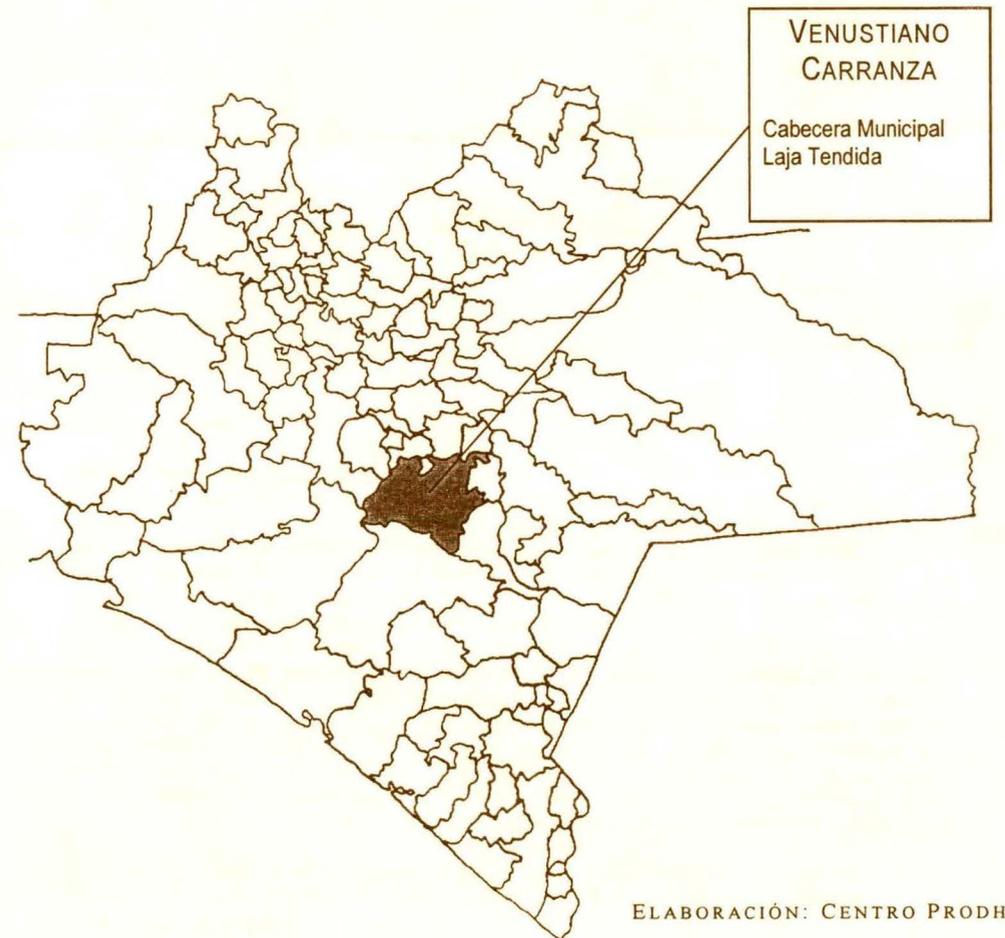
Partido Revolucionario Institucional (PRI)

### Apoyos

- Terratenientes de Venustiano Carranza.
- Titular de la Presidencia Municipal, Darío B. Gordillo.
- Denuncias de los comuneros señalan que Alianza fue fundado por el diputado federal priísta Eucario Orantes.
- Cuerpos de Seguridad Pública.
- Sistema de procuración y administración de justicia del estado. Las averiguaciones previas iniciadas por comuneros de la Casa del Pueblo no tiene efecto.
- Los grupos paramilitares Los Chinchulines (norte de La Selva) y Fuerzas Armadas del Pueblo (Venustiano Carranza).

### Caracterización:

Alianza San Bartolomé, según documentación del Centro Prodh, se conforma por grupos partidarios del PRI y ha enfrentado violentamente a organizaciones sociales y políticas en el marco de la lucha por la tierra y el poder político en el municipio de Venustiano Carranza. El Gobierno estatal los ha favorecido con la aplicación parcial de la ley. La alianza que guarda con el grupo paramilitar Fuerzas Armadas del Pueblo, las versiones sobre un acercamiento de Los Chinchulines a este grupo y del inicio de entrenamiento de corte militar en Laja Tendida ubica a Alianza Bartolomé de los Llanos cada vez más como un grupo de cariz paramilitar, sumado ya a la estrategia contrainsurgente que considera la formación de este tipo de fuerzas en la zona Centro de Chiapas.



# Fuerzas Armadas del Pueblo

## Grupo PARAMILITAR priísta

Alrededor de 50 personas con uniforme tipo militar, que porta capuchas y armas de alto poder.

### Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zona: Valles Centrales

Municipio: Venustiano Carranza

- El 13 de septiembre de 1994, el Ministerio Público adscrito a Venustiano Carranza, Walter Culebro González, testificó que de un domicilio particular del barrio de la Zona Urbana "salieron dieciséis personas con armas largas del sexo masculino ignorando el calibre" (sic) (Averiguación Previa 277/36/994). Un día después, el grupo denominado Fuerzas Armadas del Pueblo tomó por asalto un barrio de la cabecera municipal.
- El 13 de abril de 1996 secuestraron y retuvieron por varios días a Manuel Martínez de la Torre, miembro de la Casa del Pueblo.
- El 5 de junio secuestraron y retuvieron por varias horas a 45 campesinos de la Casa del Pueblo cuando éstos se dirigían a sus campos, confiscaron sus vehículos y destruyeron sus instrumentos y material de trabajo.

### Adhesión política

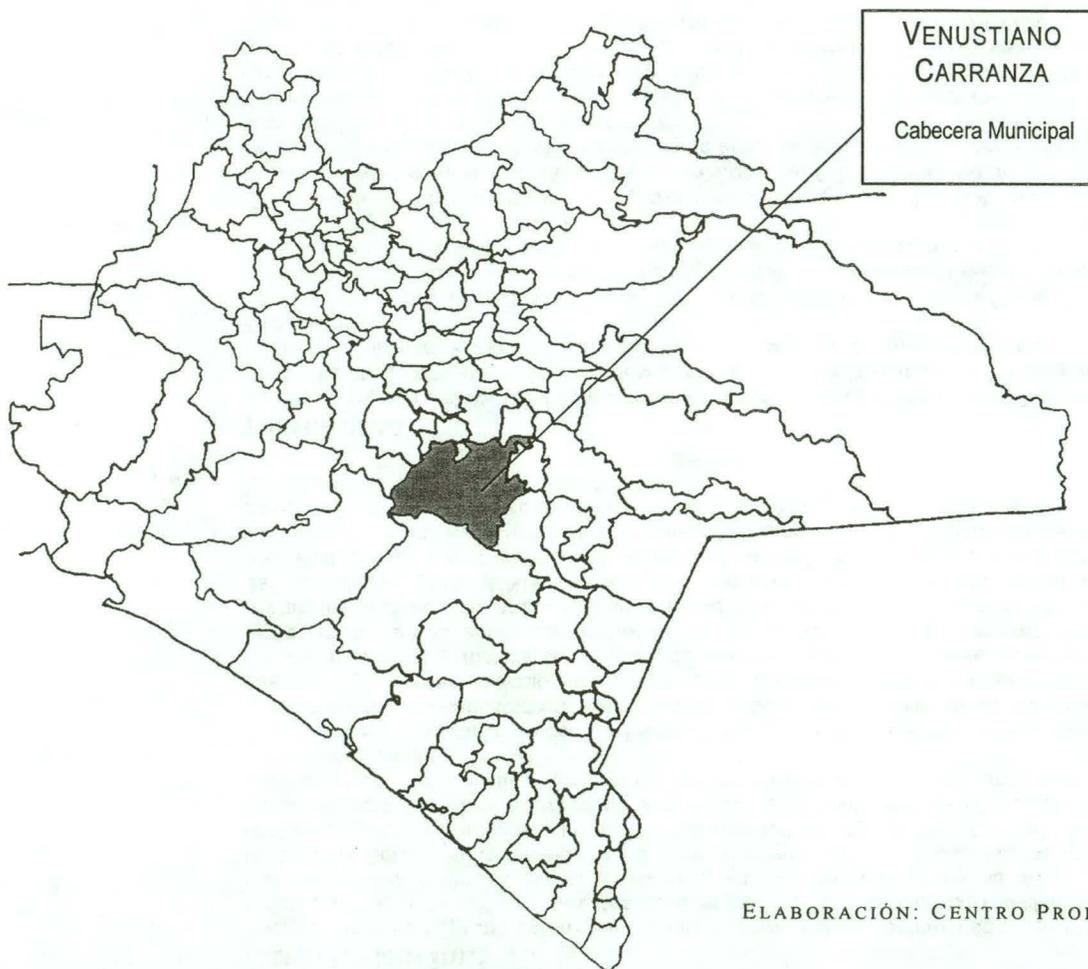
Partido Revolucionario Institucional (PRI)

### Apoyos

- Comuneros priístas de Venustiano Carranza.
- Titular de la Presidencia Municipal, Darío B. Gordillo.
- Se ha señalado al diputado federal priísta Eucario Orantes Ruiz como quien ha dotado de financiamiento y armas a este grupo.
- Cuenta posiblemente con el apoyo de Los Chinchulines y del grupo armado Alianza San Bartolomé de los Llanos.

### Caracterización:

Fuerzas Armadas del Pueblo es un grupo de corte claramente paramilitar. Ha tenido un intenso entrenamiento y opera con sorprendente disciplina. Han sido equipados con armas modernas de alto calibre, ocultan sus rostros y portan uniforme oscuro. Con acciones violentas, claramente de provocación, han coadyuvado en la polarización de la lucha agraria y política que se da en Venustiano Carranza entre los grupos Alianza San Bartolomé de Los Llanos y los miembros de la Casa del Pueblo.



# Paz y Justicia

## Grupo PARAMILITAR priísta

### Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zona: Norte de la Selva

Municipios: Tila, Sabanilla, Tumbalá, Salto de Agua, Palenque, Yajalón, Chilón

### Adhesión política

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Solidaridad Campesina Magisterial (Socama)

### Apoyos y Alianzas

- Gobierno del Estado de Chiapas.  
El 4 de julio de 1997, el entonces gobernador Julio César Ruiz Ferro firmó un convenio con Paz y Justicia, en el que se comprometió a otorgar a este grupo un total de 4 millones 600 mil pesos con objeto de "apoyar y fomentar la actividad agroproductiva". Este convenio fue signado por 64 representantes de Paz y Justicia y por:
  - El Lic. Homero Tovilla Cristiani (entonces secretario de gobierno del estado),
  - el Lic. Uriel Jarquín Gálvez (entonces subsecretario general de gobierno) y
  - también firma, como "testigo de honor", el general Mario Renán Castillo, entonces comandante de la VII Región Militar.
- Cuerpos de Seguridad Pública y Ejército Nacional Mexicano.
- Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).
- Han sido solapados, tolerados y en ocasiones auxiliados por las policías estatal y municipal.
- Se relacionan con otras fuerzas especiales como el "Cuerpo Maya", y probablemente con el grupo "Fuerza y Reacción", ambos, grupos policíacos con adiestramiento militar.
- Confederación Nacional Campesina (CNC).
- Cuerpos de Seguridad Pública de Tabasco en Macuspana y Tacotalpa.
- Mantienen alianzas con el grupo paramilitar Los Chinchulines.

### Algunos dirigentes y apoyos personales

En el Centro Prodh hemos registrado 40 nombres de dirigentes e integrantes, y apoyos de Paz y Justicia, entre ellos:

- Samuel Sánchez Sánchez, diputado del PRI por el VIII distrito (Yajalón), líder de Socama; fundador, vocero, "coronel y general" de Paz y Justicia.
- Marcos Albino Torres López, ex militar de Masojá Grande, en Tila; primer regidor de este municipio; señalado como quien proporciona entrenamiento al grupo Paz y Justicia.
- Wulfrano Martínez, de El Crucero (Tila), señalado como quien controla al grupo paramilitar.
- Juan Martínez Pérez, ex presidente del Concejo Municipal de Tila y dirigente de Paz y Justicia en la comunidad de Agua Fría.
- Benedicto Jaime Pérez, presidente municipal priísta de Sabanilla.
- Walter León Montoya, diputado federal del PRI por el I distrito y coordinador de los diputados priístas chiapanecos, quien en junio de 1996 promovió la independencia del estado de Chiapas.
- Alí Cancino Herrera, diputado federal del PRI por el III distrito, a quien se ha relacionado (junto con Walter Montoya) con Lyndon Larouche, político millonario estadounidense, quien financia y promueve grupos de ultraderecha en México.
- Dionisio Purón Sordo, ganadero y ex administrador de la Finca Morelia (Tila), último latifundio de la región.
- Jesús Celis Gullén, ex presidente municipal, señalado como quien otorga financiamientos y armas al grupo Paz y Justicia

### Caracterización:

Paz y Justicia es el grupo paramilitar del que se tiene mayor documentación en México. Dirigido por la elite de comisariados ejidales de Tila y Tumbalá, con filiales en los municipios de Amatán, Huitupán y Palenque, su zona de operaciones ha sido la zona Norte de la Selva y se le ha reconocido como la prueba "piloto" de la táctica paramilitar-contrainsurgente. En el tiempo en que se desarrolló el "diálogo de San Andrés" corrió en forma paralela, invisible, el adiestramiento militar y la conformación ideológica de los integrantes de Paz y Justicia que –según múltiples testimonios– fueron otorgados por el Ejército Mexicano.

Este grupo se ha organizado con un Estado Mayor e integra a oficiales en sus mandos. Durante meses ha cancelado la libertad de circulación en los caminos de los poblados que domina y mantenido acciones violentas contra quienes considera sus opositores.

Por medio de Paz y Justicia se ha alentado el encono en la base social campesina, de signo priísta, en la zona, convenciendo en forma perversa –con rumores entre la población y acusaciones gratuitas–, de que la Iglesia Católica –en especial, la diócesis de San Cristóbal– y las ONG de derechos humanos apoyan y llevan armas a los simpatizantes del EZLN en la zona. Se presenta a PRD, EZLN, ONG e Iglesia Católica como un sólo bloque amenazante, contrario al Gobierno. Justifican la posesión de armas como "autodefensa" y se presentan con el nombre "Desarrollo, Paz y Justicia, A.C." para legitimar el acceso a los recursos oficiales.

### Testimonio

*Hombres y mujeres choles que conformamos la Sociedad Civil afiliados al PRD de El Limar, manifestamos nuestro dolor y desesperación por la agresión que se ha recrudecido desde el 14 de julio de 1995 con la acción violenta del grupo paramilitar autodenominado 'Paz y Justicia'*

*"El 8 de septiembre a eso de las 8 de la noche fue detenido el candidato a Síndico Municipal por el PRD, Gustavo Hernández Parceroy y llevado al panteón ejidal para ser severamente cuestionado y amenazado de muerte si no renunciaba al partido de oposición.*

*"El 10 de septiembre fueron detenidos y encarcelados los señores Adolfo Álvarez y Manuel Méndez Álvarez, presidente del Comité Local del PRD y secretario de Organización, respectivamente, posteriormente fueron liberados el 11 de septiembre con la condición de que se incorporaran al PRI.*

*"Los días 9, 10 y 11 de septiembre, el grupo paramilitar instaló una mesa de ajusticiamiento (...) juzgaron públicamente a 63 familias mediante severos interrogatorios, con mentadas de madre, como: ¿Por qué te metiste en el PRD? ¿Quiénes son los dirigentes del PRD? ¿Quién te dijo que salieras del PRI? ¿Qué platicaban en las reuniones?*

*"Al final nos decían que somos del EZLN, que el padre Heriberto es quien nos exigió que entráramos al partido, que nosotros matamos a Nicolás Ramírez Pérez y que si no entrábamos nuevamente al PRI seríamos matados como animales y nuestras propiedades serán de ellos porque es orden del Gobierno.*

*"Nuestras mujeres lloraron ante tanta crueldad y amenaza; no podíamos manifestar resistencia porque estábamos rodeados de soldados y luego nos hicieron firmar un papel en blanco. Después que nos habían sentenciado a: a) Pagar N\$ 500.00 por cada campesino, N\$ 1000.00 por cada maestro y N\$ 5.00 para la comida del Ejército, al no acatamos a esta orden seríamos expulsados. b) No hablar con nuestros compañeros de partido. c) No hablar con la prensa y acusar que los sacerdotes y catequistas son los generadores de la violencia.*

*"Una vez que los jefes paramilitares nos habían juzgado nos mandaron a la Casa Ejidal para ser interrogados por un oficial del Ejército Mexicano.*

*"Estamos desesperados, no todos podemos pagar las exageradas cantidades que nosotros consideramos como impuesto de la Guerra Sucia (...)"*

Sociedad Civil de El Limar, Tila, Chiapas, 19 de septiembre de 1995

(Sididh 20/09/95)

## La violencia de Paz y Justicia

Paz y Justicia surge justo cuando el PRI ve amenazado su dominio político en la zona Norte de la Selva. Su fase de entrenamiento se ubica en fechas inmediatas al fracaso parcial de la ofensiva militar del 9 de febrero de 1995, al establecimiento de la Ley del Diálogo y de los primeros encuentros de negociación en San Andrés Larráinzar (marzo de 1995).

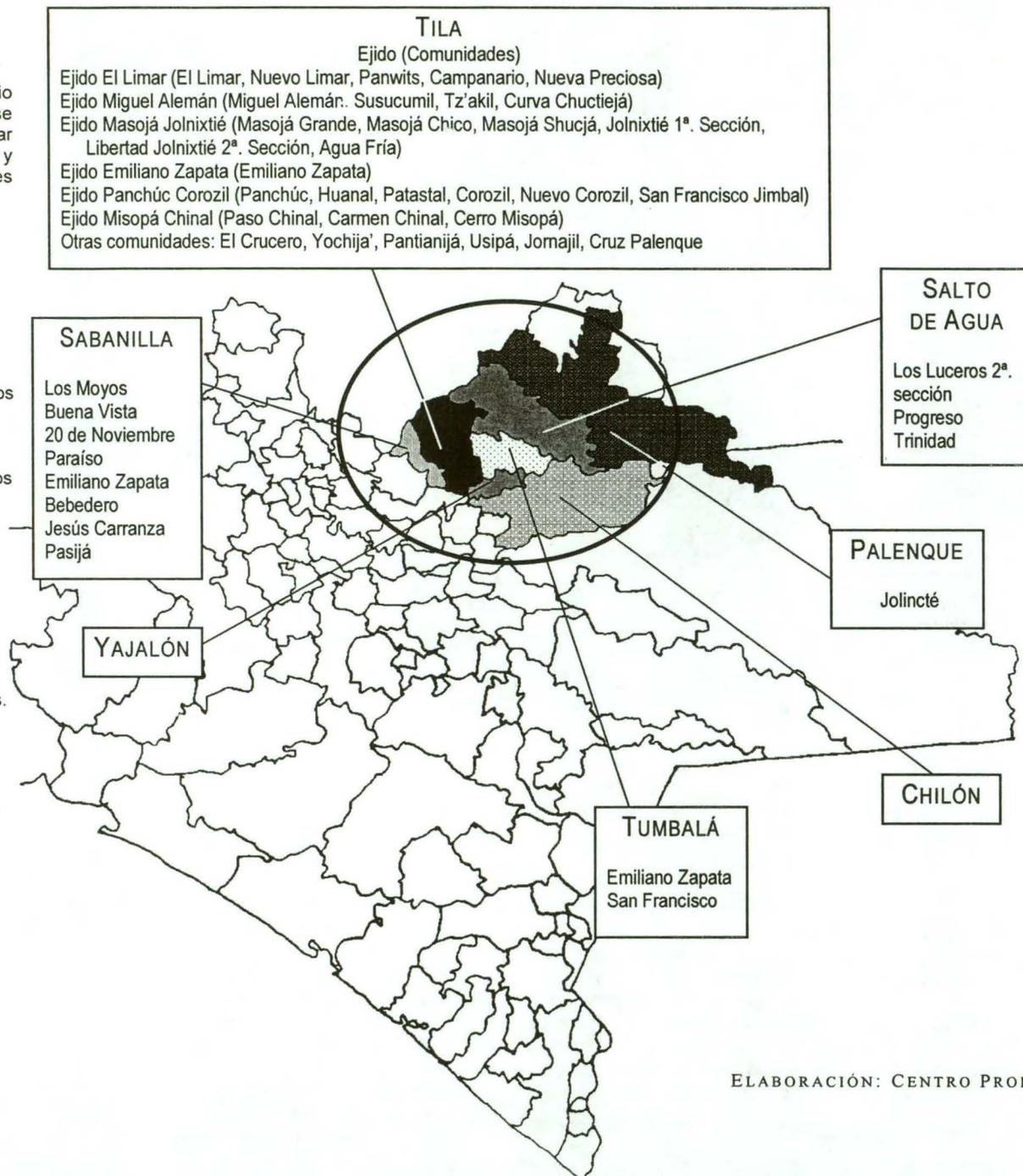
Algunas acciones violentas que ha emprendido este grupo contra grupos opositores son:

- Siembra de retenes armados y control de caminos.
- Credencialización de comunidades para "autorizar" el libre tránsito.
- Privación ilegal de la libertad.
- Instalación de mesas de ajusticiamiento.
- Prohibición de ingreso de catequistas y sacerdotes a municipios enteros.
- Amenazas de muerte a individuos y a comunidades (como la reciente hecha el 3 de enero de 1998 en Nuevo Limar, Tila: "todos tienen que morir como los de Chenalhó, porque tenemos orden del gobierno").
- Violaciones a menores.
- Golpizas a hombres y mujeres.
- Atentados.
- Emboscadas.
- Expulsiones.
- Allanamientos.
- Desapariciones forzadas de personas.
- Ataques con bombas molotov.
- Provocación de desplazamientos y abandono de comunidades.
- Impedimento del retorno de población desplazada.
- Asesinatos.
- Tomas de templos católicos.

Muchas de estas acciones se han realizado ante la vista o incluso con el apoyo y la participación directa de elementos de Seguridad Pública.

Estas acciones violentas han provocado, de febrero de 1995 a octubre de 1997, un saldo estimado de:

- 40** asesinatos de simpatizantes zapatistas
- 4 mil 112** desplazados en la zona Norte de la Selva
- 23** simpatizantes zapatistas presos
- 21** secuestros y **17** heridos (hasta mayo de 1997)



# MOVIMIENTO INDÍGENA REVOLUCIONARIO ANTIZAPATISTA (MIRA)

## Grupo PARAMILITAR priísta

De reciente creación, cuenta con armas de alto poder y adiestramiento.

### Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zona: En la confluencia de varias regiones: Los Altos, Selva Lacandona, Las Cañadas y norte de La Selva

Municipios: Las Margaritas, Oxchuc, Huixtan, Altamirano, Ocosingo, Sitalá, San Juan Cancuc

- Desde 1994 un grupo de campesinos de adhesión priísta comenzaron a amenazar en la región a quienes no simpatizaban con el partido oficial y provocaron hechos de violencia que hicieron salir de sus comunidades a varias familias.
- El 22 de mayo de 1997 secuestran al maestro Emilio López Gómez, en Las Margaritas y ya no se tuvo más noticia de él, por lo que se presume su asesinato.
- El 13 de diciembre de 1997 secuestran a otro profesor, Rodolfo Gómez López, de la comunidad Francisco I. Madero, municipio de Las Margaritas. En la acción hirieron a Jorge Gómez, quién pretendió auxiliar al maestro.
- El 10 de septiembre de 1997, el diputado federal por el PRD Nicolás López Gómez y el comandante de la Policía Municipal de Ocosingo sufrieron un atentado en Ocosingo.
- Luego de la matanza de Acteal, aparecieron el 5 de enero de 1998, escritos anónimos en Oxchuc en los que se advertía de acciones violentas en contra de indígenas simpatizantes zapatistas y de la sociedad civil en los municipios de Oxchuc, Sitalá y Ocosingo. Amenazaban con "poner en acción por primera vez sus armas".

### Adhesión política

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

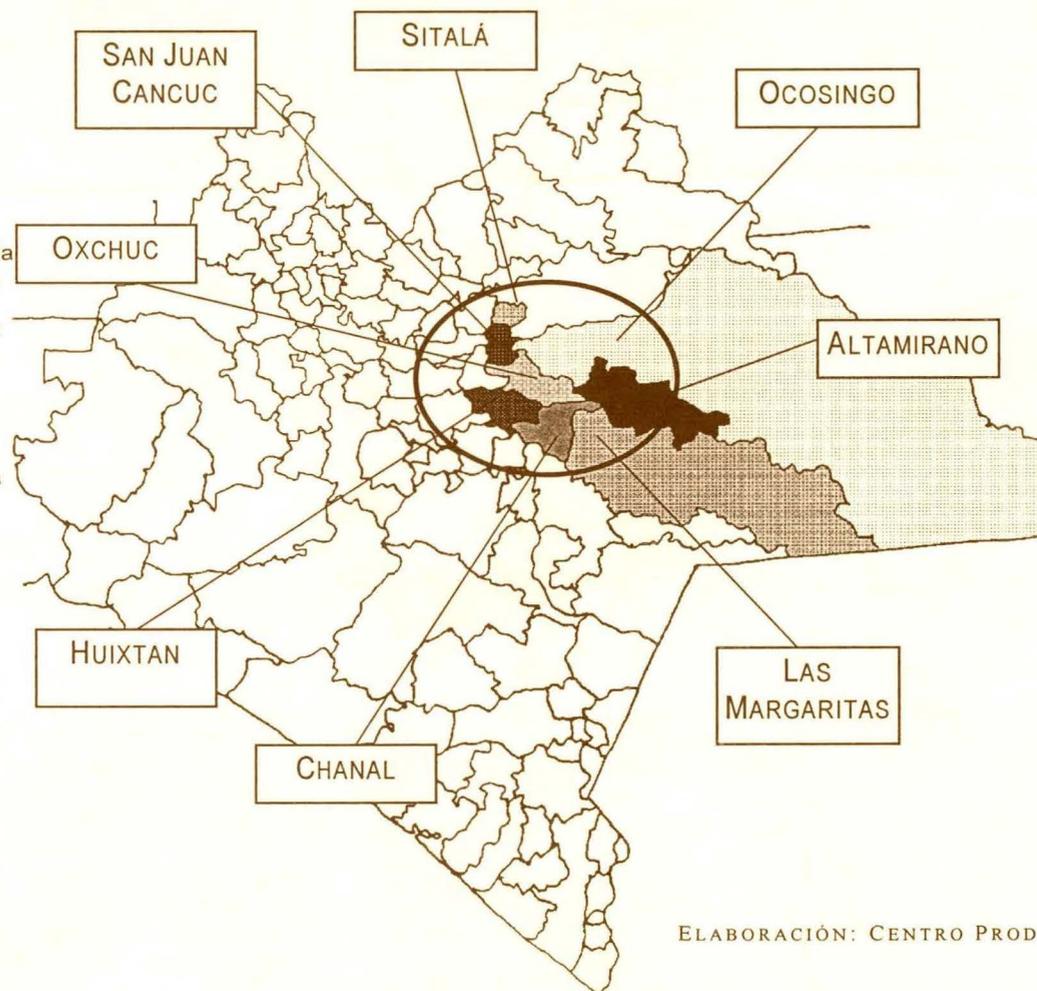
### Dirigentes señalados y apoyos

- Diputado federal priísta Norberto Santís López.
- Presidente municipal de Oxchuc, Sebastián López Balté.
- Profesor Enrique Alfaro López, coordinador regional de la sección 7 del SNTE.
- Se presume apoyo del Gobierno estatal.

### Caracterización:

MIRA es un grupo de conformación relativamente reciente, desde octubre de 1997 es reconocido como un grupo adiestrado y con armas de alto poder. No ha sido posible ubicar con precisión su origen y sus apoyos, sin embargo, las acciones que se le atribuyen han exacerbado los conflictos agrarios y políticos, de por sí agudos, en la zona de conflicto zapatista (Las Cañadas y La Selva, principalmente).

Se presume que su centro de operaciones se encuentra en Oxchuc, una zona estratégica, pues se ubica en el centro de las regiones de Los Altos, Selva Lacandona, Las Cañadas y norte de La Selva. Es el camino que conduce a La Selva por la vía Ocosingo. Hasta enero de 1998 no han hecho uso de sus armas.



ELABORACIÓN: CENTRO PRODH

# DEGOLLADORES

## Banda armada

### Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zonas: Chamula y Los Altos

Municipios: Chamula, Chenalhó y Pantelhó

- Banda originada en San Juan Chamula, a la que se atribuye, en años anteriores, cruentas expulsiones de chamulas evangelistas. Recientemente han orientado sus acciones en contra de zapatistas en Chenalhó y Pantelhó.
- El 13 de mayo de 1996 fueron detenidos cuatro sujetos (dos originarios de San Juan Chamula, uno de Chalchihuitán y otro de Los Chorros) por habitantes de la comunidad de Yibeljo, municipio de Chenalhó. Se presume que pertenecían a esta banda. Tres de ellos fueron linchados.

# TOMÁS MUNZER

## Grupo PARAMILITAR

De reciente formación como grupo paramilitar, cuenta con armas de alto poder y adiestramiento. Portan vestimenta de color negro.

### Tienen presencia y se le atribuyen hechos violentos en:

Zona: Selva

Municipios: Oxchuc, Ocosingo y Altamirano

- A fines de 1992 y comienzos de 1993 un grupo armado realizó acciones violentas contra los habitantes del rancho de Sibakil, municipio de Ocosingo. En febrero de 1993 los asaltantes fueron reconocidos como bandas paramilitares del ejido Tomás Munzer.
- En estos asaltos se acusaba a organizaciones campesinas como la OCEZ y se buscaba que las autoridades actuaran en contra ellas.

## Adhesión política

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

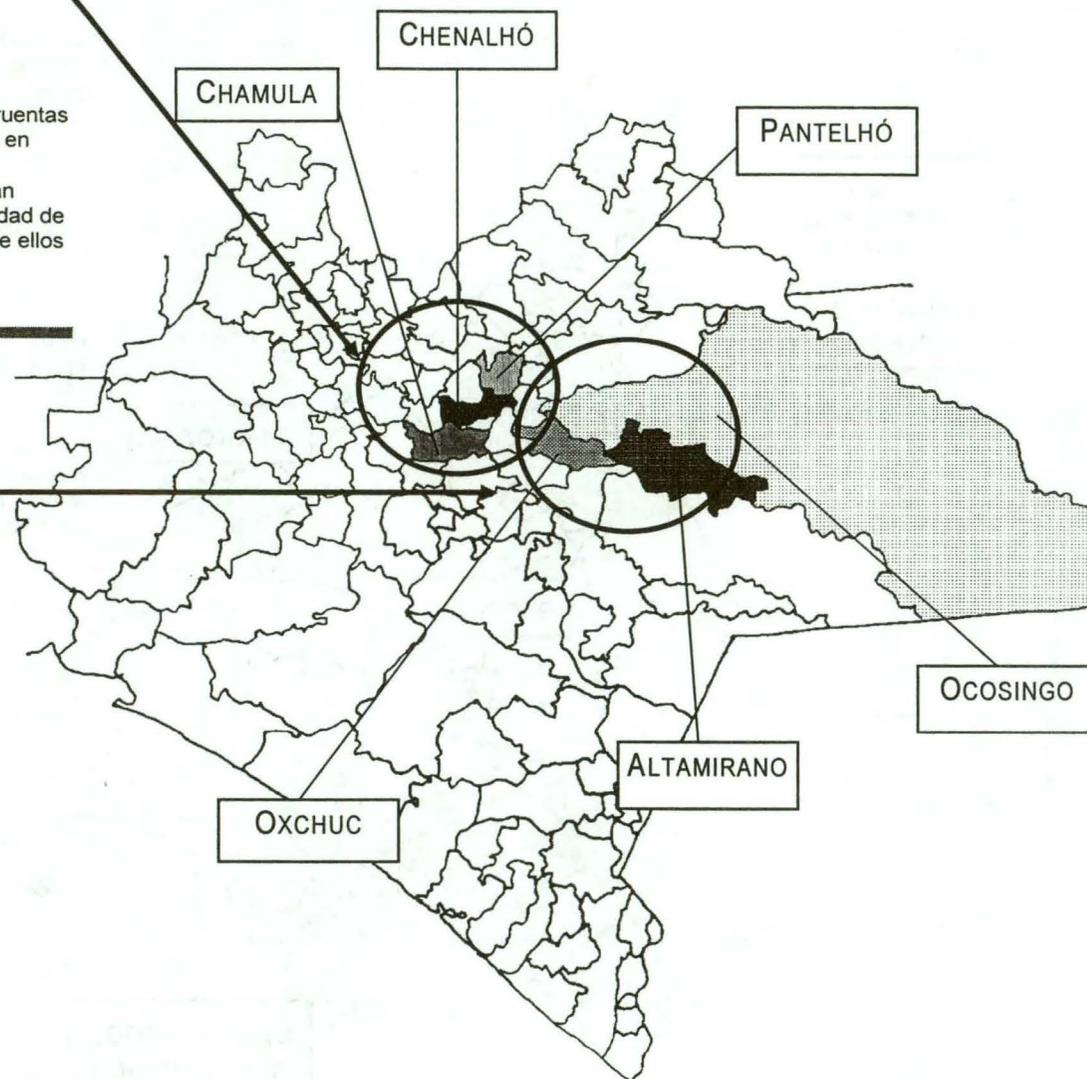
## Dirigentes señalados y apoyos

- Ganaderos de la región.
- Diputado federal priísta Norberto Santís López.
- Presidente municipal de Oxchuc, Sebastián López Balté.
- Profesor Enrique Alfaro López, coordinador regional de la sección 7 del SNTE.
- Se presume apoyo del Gobierno estatal.

## Caracterización:

Con el fin de contener la ocupación de tierras en el Primer Valle de Ocosingo, los caciques de la región crearon, a fines de 1992, el ejido "Primer Agrarista Tomás Munzer", centro de bandas armadas de corte paramilitar que asaltaron con violencia poblaciones de la región.

Dirigentes indígenas de la zona han advertido que estos grupos han recibido entrenamiento de militares y agentes de Seguridad Pública.



ELABORACIÓN: CENTRO PRODH

# Otros grupos paramilitares

Hay diversos testimonios públicos de la existencia de varios grupos paramilitares, de los que el Centro Prodh aún no posee una amplia documentación. Sin embargo, en algunas fuentes, se ha señalado su existencia.

## Simojovel, Huituipán, Larráinzar, El Bosque

- ◆ Organizaciones indígenas independientes y autoridades de municipios rebeldes denunciaron desde octubre de 1997 que grupos tzotziles de Chenalhó, San Andrés Larráinzar, Simojovel, Huituipán y El Bosque recibían entrenamiento militar para oponerse a la permanencia de los simpatizantes del EZLN y evitar la formación de gobiernos autónomos. A este grupo paramilitar se le atribuyen los siguientes hechos:
  - El 28 de agosto de 1997, personas armadas asesinaron a Froylán Moisés Zenteno, en Huituipán.
  - El 4 de septiembre, en Lázaro Cárdenas, municipio de Simojovel, fue ejecutado Rafael Gómez Ruiz.
  - El 22 de septiembre fue ultimado Raymundo Gómez Pérez, en Mercedes Isidoro, Simojovel.
  - Entre octubre y noviembre son asesinados, en la región, ocho indígenas, entre simpatizantes zapatistas, militantes de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), y algunos priistas.
  - En la misma zona otras ocho personas también fueron ultimadas, entre el 2 y el 17 de diciembre de 1997.

## Frontera Comalapa

- ◆ Autoridades del gobierno estatal informaron en noviembre de 1997 que en el municipio de Frontera Comalapa estarían operando grupos paramilitares de adhesión priista, con el propósito de hacer frente a los zapatistas que han integrado el municipio rebelde Tierra y Libertad, en la comunidad Paso Hondo.

## Chilón

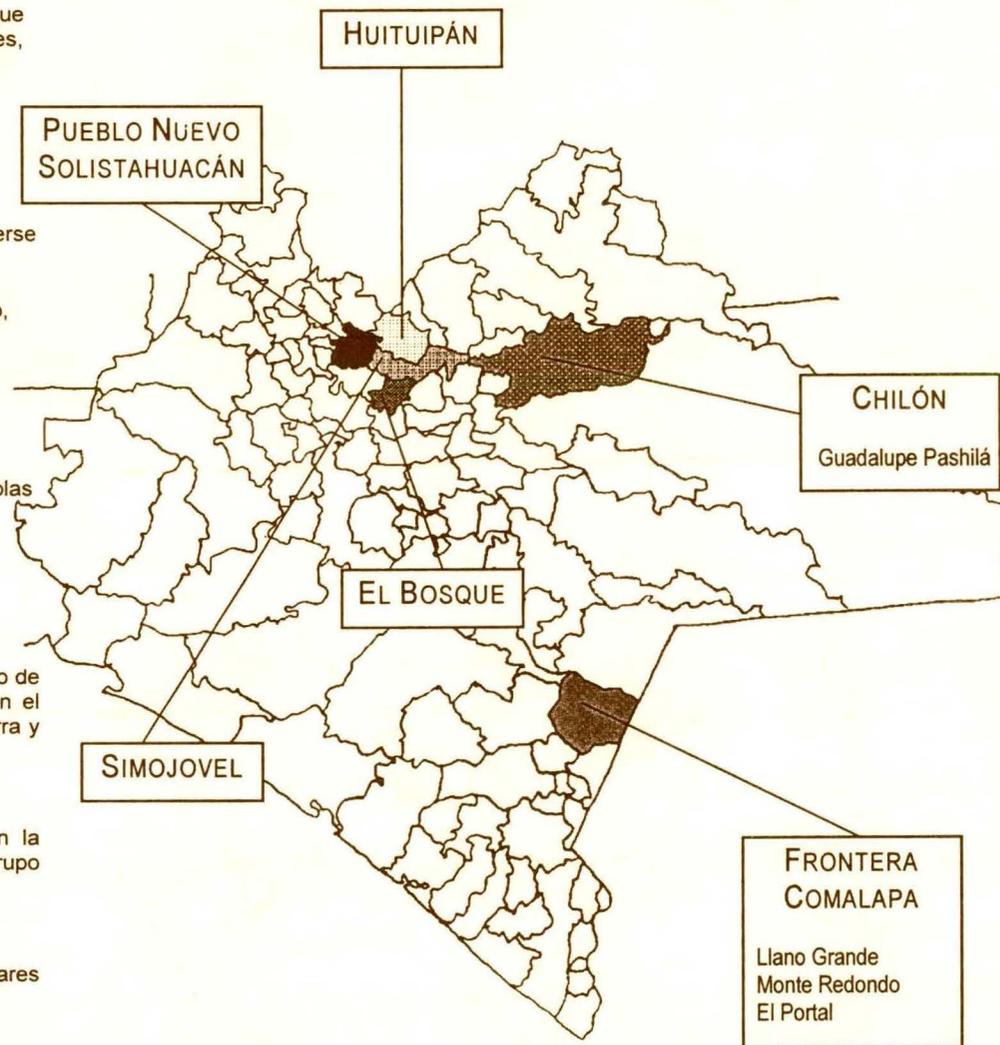
- ◆ En el Centro Prodh hemos tenido noticia de que en el municipio de Chilón, en la comunidad de Guadalupe Pashilá, se ha empezado a conformar un nuevo grupo paramilitar, que ocuparía el lugar de Los Chinchulines.

## Pueblo Nuevo Solistahuacán

- ◆ ONG de derechos humanos han advertido de la posible presencia de grupos paramilitares en Pueblo Nuevo Solistahuacán

## Caracterización:

Los grupos paramilitares que han surgido en Los Altos, Las Cañadas y La Selva durante 1997 tienen como una característica común el enfrentamiento con municipios autónomos rebeldes, base social zapatista, y comunidades con postura opositora o con independencia del partido oficial.



# **Las Fuerzas Armadas**

## **El caballito de batalla: la Ley de Armas de Fuego**

¿Qué hace el Ejército incursionando en La Realidad, en el Ejido Morelia, en las comunidades con fuerte presencia zapatista, cuando los “santuarios” paramilitares están en Los Chorros y Pechiquil, en Chenalhó, y en Tenejapa...?

¿Qué hace el Ejército multiplicando efectivos y retenes, intimidando en los parajes, movilizándolo en posiciones de montaña, cuando su comandante en jefe y presidente de la República, Ernesto Zedillo, no cesa de proclamar su afán de diálogo y de paz?

¿Qué hace el Ejército, con acciones a contrapelo de lo que la autoridad civil afirma?

¿Qué ley lo mueve que anula cualquier otra, así sea la del Diálogo, así sea el clausulado de las garantías ciudadanas?

El discurso oficial manejado por la institución armada a raíz de los acontecimientos en Acteal se define en tres niveles:

- 1. Aplicación indiscriminada de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** que incluye rastreos, patrullajes, retenes, cateos, etcétera, *para coadyuvar con el gobierno chiapaneco en la labor de prevenir enfrentamientos.*
- 2. Labor social:** justificada en la prioridad de *atender a las familias desplazadas para brindarles apoyo y seguridad.* Medidas que van desde la prestación médica, sanitaria, alimentos, servicios de reparación, corte de pelo, etcétera.
- 3. Apoyo en la realización de diligencias judiciales,** *a petición de las autoridades estatales.*

Las incursiones en comunidades zapatistas de los municipios como Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo, violan la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas: Esta ley establece que el desarme del EZLN será la culminación del diálogo y de los acuerdos de paz, y no su condición previa. Mientras el diálogo no se declare “roto”, los zapatistas no pueden ser molestados.

El artículo 21 de la Carta Magna establece que “...la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél...”. Para el ámbito federal, el artículo 102 señala: “Incumbe al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos de orden federal; por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados...”.

El aumento de la presencia militar es alarmante. Se reportan más de 40 mil efectivos en Chiapas. Efectivos a los que se está poniendo en riesgo de enfrentamiento con población civil al ubicarlos en los municipios donde la presencia y la influencia zapatista es fuerte.

Los decomisos de armamento y material explosivo han sido notablemente pobres. El resultado de estos operativos no justifica en manera alguna la cantidad de elementos desplazados en las comunidades.

Existen testimonios que afirman la participación de elementos del Ejército con hombres encapuchados, que algunos testigos identifican de filiación priísta, en incursiones en algunas comunidades.

La violencia con que ejercen los operativos pasa por encima del respeto a los derechos humanos. El Ejército Mexicano en Chiapas no está actuando con estricto apego a derecho ni garantizando la seguridad ni el respeto a las garantías ciudadanas de los habitantes de las comunidades indígenas.

## Retenes

Según pudimos reconstruir a partir de la información obtenida en fuentes hemerográficas y boletines de prensa de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), del 22 de diciembre de 1997 al 2 de febrero de 1998 se han instalado más de 20 retenes en los municipios de Chenalhó, Larráinzar, Altamirano, Ocosingo, Las Margaritas, Tila y Palenque; a excepción de los dos primeros, los municipios mencionados se encuentran lo suficientemente retirados de la comunidad de Acteal como para justificar la intensificación de la presencia militar a su interior. Inicialmente la incursión del Ejército en las comunidades se explicó a partir de la necesidad de esclarecer los hechos acontecidos en dicha localidad. Posteriormente, el gobierno federal estableció el desarme como camino y consideró necesaria la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFyE) con el propósito —según el discurso oficial— de prevenir otros “enfrentamientos” o hechos violentos.

Como parte de la aplicación de la LFAFyE, el Ejército ha instalado distintos retenes, —tanto móviles como permanentes— en algunas comunidades y en carreteras de acceso a las mismas; la ubicación y registro de éstos no ha sido fácil. En la mayoría de los casos los retenes móviles o temporales no duran más de un par de horas instalados, lo cual dificulta su registro. Los retenes permanentes son más fáciles de ubicar; sin embargo, éstos han sido los menos. Los boletines de prensa de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) han permitido el registro de las comunidades afectadas por la aplicación de la LFAFyE, por lo menos de manera parcial. La Sedena únicamente reporta aquellas comunidades en las cuales se encontraron armas pero no menciona todas las localidades en donde se han realizado movilizaciones. Habla de la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos por **zonas**, lo cual nos hace suponer que el Ejército Mexicano ha entrado en más de una comunidad por día, y por lo tanto, que se han instalado muchos más retenes de los que se han podido registrar.<sup>6</sup>

Sin embargo, a pesar de las dificultades para registrar con precisión la instalación de retenes, logramos ubicar 15 de las comunidades afectadas. Si bien, no se trata de un conteo total, es un primer acercamiento que nos permite observar la incursión “indiscriminada” del Ejército en ciertas zonas del Estado de Chiapas, que además de ir en contra de la Ley de Concordia y Pacificación, en la mayoría de los casos se ha caracterizado por llevarse a cabo principalmente en comunidades con una importante presencia zapatista. (La ubicación de los retenes se puede observar en los anexos 1a y 1b).

- Dos de ellos se encuentran en Chenalhó: uno en la cabecera municipal y otro en la carretera de acceso a Poconichim.
- En el municipio de Larráinzar pudimos ubicar un retén en la comunidad de Jolnajchoj, otro a 500 metros de Oventic y el tercero en San Cayetano.
- A pesar de que en Las Margaritas algunos testigos reportan la instalación de más de un retén, sólo pudimos ubicar la presencia de éstos en la comunidad de Guadalupe Tepeyac.
- En Tila se localizó un retén en el cruce de la comunidad de Joljá. No obstante se habla de más retenes dentro del municipio, y en general, en la zona norte de la Selva.
- La mayoría de los retenes ubicados se encuentran en el municipio de Ocosingo y son de carácter permanente. Estos se ubican en las comunidades de Betania, Jordán, La Península, La Soledad, Las Tacitas, Monte Libano, San Caralampio y San Miguel, todas ellas con fuerte presencia zapatista y algunas de ellas declaradas ayuntamientos autónomos.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> En su boletín de prensa del 6 de enero de 1998, la Sedena menciona que “se continuó con la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, mediante el patrullamiento y el **establecimiento de puestos de control móviles** con resultados negativos” (el subrayado es nuestro). Secretaría de la Defensa Nacional, VII Región Militar. Boletín de prensa. Rancho Nuevo, Chiapas, 6 de enero de 1998.

<sup>7</sup> “El movimiento de las comunidades indígenas por la autonomía, que se desbordó por la irrupción armada del EZLN a partir del 1º de enero de 1994, ha logrado consolidarse en por lo menos 38

## Campamentos Militares

Al día siguiente de los acontecimientos de Acteal (23 de diciembre de 1997) fueron instalados 4 campamentos militares en la comunidad, mismos que fueron levantados un día después -una aparente retirada del Ejército-. Sin embargo, el día 25 de diciembre la Secretaría de la Defensa Nacional instaló 4 campamentos en el municipio de Chenalhó. ¿Justificación...? Prevenir que se repita un hecho semejante al de Acteal en alguna otra parte del municipio. De ahí, la posibilidad para continuar instalando nuevos campamentos: Yabteclum y Polhó; el primero instalado en la escuela de la comunidad. En Polhó no se sabe si se levantó el campamento, lo que sí es claro es el rechazo de mujeres, niños y otros miembros de la comunidad a posteriores intentos del Ejército por entrar.

Con la instalación de estos campamentos, la presencia militar en Chenalhó se incrementó considerablemente, aumentando la inconformidad de la población y la violencia en la zona.

## Movilización Militar

Desde el 22 de diciembre de 1997 observamos un enorme despliegue del Ejército en Chiapas, principalmente en los municipios de Altamirano, Chanal, Comitán, Chenalhó, Chilón, El Bosque, Huitiupán, Jototol, Larráinzar, Las Margaritas, Mitontic, Ocosingo, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Sabanilla, Salto del Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Tecpatán, Tila, Tumbalá y Yajalón. De todos ellos los municipios más afectados por la presencia militar fueron Chenalhó, Ocosingo, Larráinzar y Altamirano.

Inicialmente Chenalhó fue el municipio más afectado por la presencia militar. Desde el día 23 de diciembre de 1997, según los diarios nacionales, fueron ubicados 2 mil soldados en la región. Además de los campamentos y retenes instalados en el municipio, el Ejército entró en las comunidades para "aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos" y para realizar labores de "carácter social" (pláticas de salud, distribución de alimentos y medicamentos entre otras cosas; consultas médicas y odontológicas; trabajos de pintura, albañilería, reparación de instalaciones eléctricas y cortes de pelo). Estas acciones fueron acompañadas de hostigamiento, interrogatorios y cateo de casas.

Se intensificaron los patrullajes en vías de comunicación y en alrededores de un gran número de comunidades (ver anexo 3a), con el objetivo de "evitar que se presenten nuevos enfrentamientos entre grupos antagónicos, garantizar la soberanía y el estado de derecho en la denominada zona de conflicto".<sup>8</sup>

Parte de la justificación que la Sedena ofreció sobre la movilización en Chenalhó, principalmente, fue el apoyo que ésta ha dado a la Procuraduría General de la República (PGR) "en su investigación a fin de esclarecer los hechos ocurridos el 22 de diciembre de 1997, en la comunidad de Acteal, municipio de Chenalhó".<sup>9</sup>

La movilización se realizó tanto por vía terrestre como aérea. Por vía terrestre se utilizaron Hummers, camionetas y jeeps del Ejército y por vía aérea básicamente aeronaves de rastreo y reconocimiento y helicópteros utilizados sobre todo para vuelos rasantes. Según las fuentes

---

municipios rebeldes. (...) Ubicadas en torno de las ciudades de Altamirano, Las Margaritas, Ocosingo y San Cristóbal, decenas de comunidades viven su autonomía con un ritmo y un estilo propios, aunque todas ellas actúan bajo la influencia del EZLN. De hecho, constituyen sus bases sociales". Járquez, Antonio. *Los Consejos tienen demandas comunes, las decisiones se toman por consenso, imparten justicia rápida, hay pluralidad y "ya nadie nos engaña"*. Revista Proceso N° 1107, 18 de enero de 1998 p.6.

<sup>8</sup> Secretaría de la Defensa Nacional, VII Región Militar. Op cit. 3 de enero de 1998.

<sup>9</sup> Ibid. 6 de enero de 1998.

consultadas por este Centro, estos sobrevuelos se realizaron en algunas ocasiones de día y en otras de noche.

Con algunas variantes, este patrón de movilización militar se repitió en los otros municipios.

Parte importante de la movilización consistió en reforzar la vigilancia a torres de telecomunicaciones y presas hidroeléctricas en Ocosingo, Ostucán, Osumacinta, Altamirano, Chilón, Comitán, El Bosque, Huitiupán, Jototol, Las Margaritas, Oxchuc, Palenque, Salto del Agua, San Cristóbal de las casas, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Tecpatán, Tila y Tumbalá, frente a la posibilidad, se dijo, de un posible ataque zapatista el día 1° de enero, aniversario del inicio del levantamiento armado. Esto mismo dio lugar al encuartelamiento de los soldados en las distintas zonas y los principales campamentos militares en Chiapas.

La movilización en Altamirano aparentemente se inició el 29 de diciembre en la comunidad de Yalchiptic, pero se intensificó a partir del día 3 de enero de 1998. En la mayoría de las comunidades de este municipio en las cuales entró el Ejército se catearon casas, y en algunas de ellas se robaron parte del ganado, gallinas y caballos, propiedad de los pobladores. Pudimos registrar que el día 11 de enero el Ejército entró a 14 comunidades de Altamirano (ver anexo 3a).

Algunas de estas movilizaciones se han caracterizado por la presencia de cuerpos de Seguridad Pública, como en el caso de Jolnájchoj, San Andrés Larráinzar y Tibó, todas ellas en el municipio de Larráinzar.

El Ejército entró por lo menos a 20 comunidades en el municipio de Ocosingo, muchas de las cuales fueron el inicio para el avance hacia la Montaña o la Selva. Principalmente, esta actividad se realizó los días 1, 2 y 3 de enero, aunque no se limitó a esos días. Desde que se incrementó la movilización militar en los alrededores de Chenalhó y en los municipios ya mencionados, el Ejército desplegó soldados hacia las montañas y la zona de la Selva.

Como hemos mencionado reiteradamente en líneas anteriores, la movilización militar se ha justificado por la necesidad de aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos con el fin de garantizar el orden y el estado de derecho en Chiapas. Asimismo, las acciones de labor social han servido como medio "no violento" de incursión a las comunidades.

El Gobierno federal afirma que la violencia en Chiapas se ha dado por enfrentamientos entre el EZLN "y otros grupos", no reconoce la situación de guerra instaurada. Si esto fuera así, la institución armada, entonces, estaría transgrediendo cotidianamente el artículo 129 constitucional, que establece que "en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas".

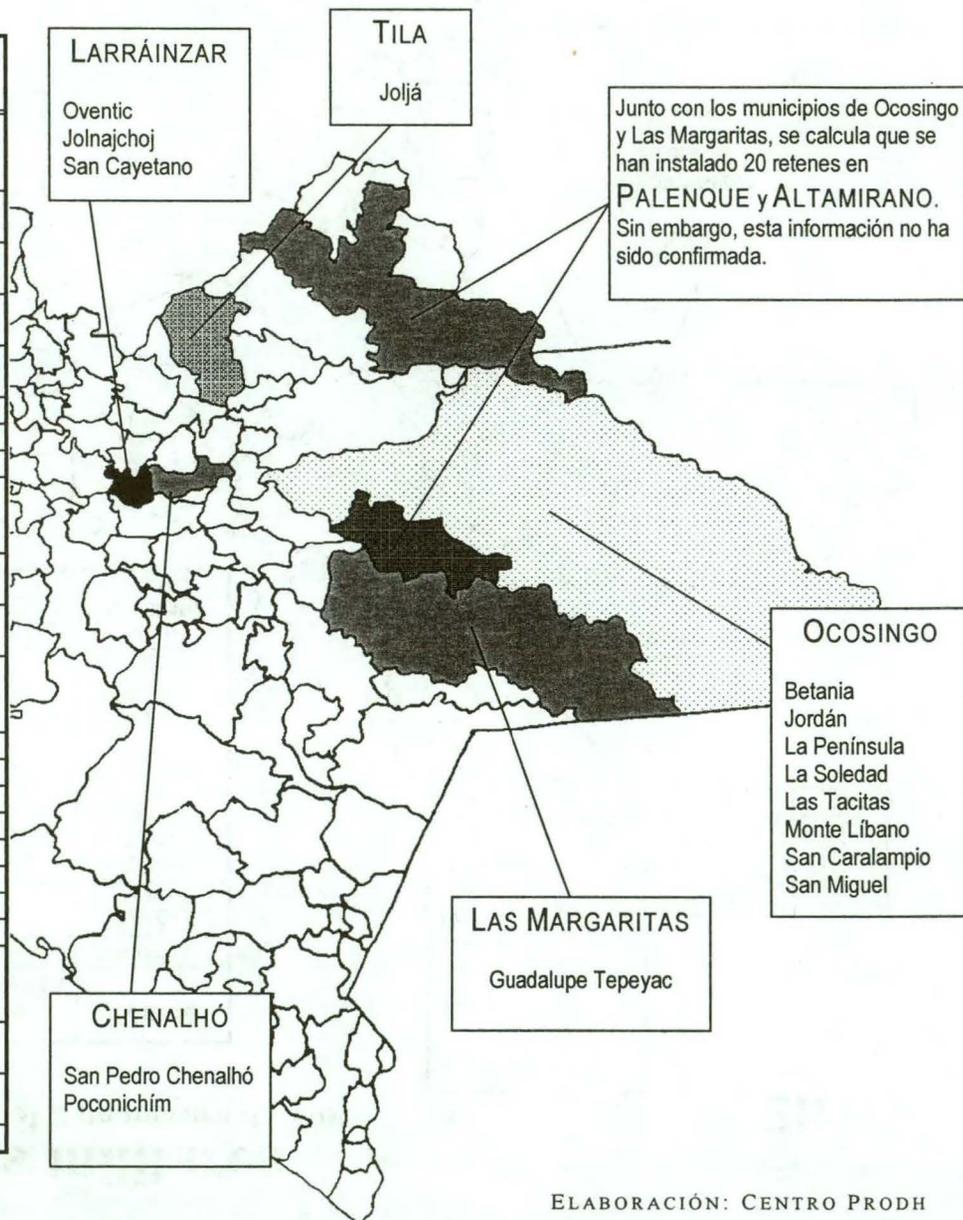
1a

# Retenes instalados

Entre el 22 de diciembre de 1997 y el 2 de febrero de 1998

1b

Comunidad	Municipio	Fecha de instalación	Características
	Altamirano	980102	Junto con los Municipios de Ocosingo, Palenque y las Margaritas se calcula que se han instalado 20 retenes nuevos.
	Cañadas de la Selva	980122 *	Se reporta la instalación de nuevos retenes
	Chenalhó	980122 *	Se reporta la instalación de nuevos retenes
San Pedro Chenalhó	Chenalhó	980109	Retén del EM-PGJ. Control de acceso a Chenalhó.
Poconichím	Chenalhó	971225	En la carretera de acceso a la comunidad. Temporal.
Jolnajchoj	Larráinzar	980114	Instalación de retén
Oventic	Larráinzar	980107	A 500 metros de la comunidad.
San Cayetano	Larráinzar	980114	Instalación de retén
	Las Margaritas	980102	Junto con los Municipios de Ocosingo, Altamirano y Palenque se calcula que se han instalado 20 retenes nuevos.
Guadalupe Tepeyac	Las Margaritas	?	Se reporta la instalación de un retén
Guadalupe Tepeyac	Las Margaritas	980102	Retenes móviles.
	Ocosingo	980102	Junto con los municipios de Altamirano, Palenque y las Margaritas se calcula que se han instalado 20 retenes nuevos.
Betania	Ocosingo	980102	1 Retén permanente.
Jordán	Ocosingo	980102	1 Retén permanente.
La Península	Ocosingo	980102	1 Retén permanente.
La Soledad	Ocosingo	980102	1 Retén permanente.
Las Tacitas	Ocosingo	980102	1 Retén permanente.
Monte Líbano	Ocosingo	980102	1 Retén permanente.
S. Caralampio	Ocosingo	980102	1 Retén permanente.
San Miguel	Ocosingo	980102	1 Retén permanente.
	Palenque	980102	Junto con los Municipios de Ocosingo, Altamirano y las Margaritas se calcula que se han instalado 20 retenes nuevos.
	Tila	980122 *	Se reporta la instalación de nuevos retenes
Joljá	Tila	980120	Instalación de retén en el cruce de esta comunidad.
	Z. Norte	980125	Se reporta instalación de nuevos retenes.



\* Aproximada

ELABORACIÓN: CENTRO PRODH

2a

# Campamentos militares

Del 22 de diciembre de 1997 al 2 de febrero de 1998

Comunidad	Municipio	Fecha / Dato	Cantidad	Fecha de Instalación	Fecha de Levantamiento	Fuente
Acteal	Chenalhó	971224	4	971223	971224	J5 971226
Chenalhó	Chenalhó	971226	1	971225		J5 971226
Majomut	Chenalhó	971226	1	971225		J5 971226
Polhó	Chenalhó	971226	1	971225		J5 971226
Polhó	Chenalhó	971231	1	971230		J1 971231
Polhó	Chenalhó	980103	1	980102 (intento fallido)	980102	J6 980103
Yabectlum	Chenalhó	971227	1 (en la escuela)	971226	Aún continúa el 980110	J8 980110
Yaxjemel	Chenalhó	971226	1	971225		J5 971226
Bachajón	Chilón	980106	1 (puesto de mando)	980105		J8 980106 F35 980107
Mitontic	Mitontic	980107	?	980106		J1 980107 F35 980107
Patria Nueva	Ocosingo	980110	1	?	980109	J8 980110

2b

## CHENALHÓ:

Acteal  
San Pedro Chenalhó  
Majomut  
Polhó  
Yaxjemel  
Yabteclum

## CHILÓN:

Bachajón

## LARRÁINZAR

Jolnajchoj  
San Andrés Larráinzar  
San Cayetano

## MITONTIC

## OCOSINGO

Patria Nueva  
Sibacá

NOTA: Los campamentos instalados en Ocosingo y Larráinzar son anteriores al 22 de diciembre de 1997.

ELABORACIÓN: CENTRO PRODH

# Relación de acciones y movimientos militares en Chiapas

Del 22 de diciembre de 1997 al 2 de febrero de 1998

3a

## Registro noticioso en prensa<sup>1</sup>

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
22-dic-97	San Pedro Chenalhó, y Los Altos	Al atardecer, el EM desplaza a cientos de efectivos a Chenalhó en vehículos militares y civiles. Batallones fuertemente armados suben a Los Altos.	
23-dic-97	31ZM , Zona Norte y Selva	Vía terrestre y aérea llegan al menos 5 mil efectivos provenientes de diferentes zonas militares del país para reforzar los 13 agrupamientos y bases de operaciones asentados sobre todo en las Cañadas, Selva, zona Norte y Los Altos. Dos mil soldados son ubicados en Chenalhó. La avioneta Cessna 441, destinada a la transportación de tropas y labores de reconocimiento, despegó rumbo a regiones Norte y Selva en por lo menos 7 ocasiones (al igual que los días 24 y 25). En estas acciones utilizan además helicópteros UH-UI, aviones A37, B7 y C47, además de recorridos de aeronaves Pilatus PC, usadas para el reconocimiento e interceptación aéreos.	
23-dic-97	Base aérea de Terán, Tuxtla Gutiérrez	Desde la madrugada se incrementa el sobrevuelo y la salida de diversas aeronaves de la Sedena que partieron de la base de Terán, algunas de las cuales no retornaron al punto de salida. Se menciona que reiniciará el recorrido de las BOM incrementándose la vigilancia en la zona controlada por el EZLN.	
23-dic-97	Tuxtla Gutiérrez	El EM decreta "alerta máxima" y refuerza unidades con elementos procedentes de Campeche y Yucatán. Se trasladan a la zona de las Cañadas, entrando por Palenque y el cruce de Chancalá.	Se considera que en el estado se vive una situación similar a la de enero de 1994 y que existe fuerte movimiento de tropas zapatistas.
24-dic-97	Chenalhó: Acteal (ZIZ)	Se instalan 4 campamentos del EM.	Garantizar la seguridad y evitar nuevos enfrentamientos.
25-dic-97	Chenalhó: Majomut (ZIZ), Yaxjemel, Polhó (ZIZ) y cabecera municipal	Docenas de unidades militares entran a Chenalhó cuya tropa instala campamentos en las comunidades mencionadas, todas con fuerte base zapatista.	
25-dic-97	Chenalhó: Poconichim	Militares rodean la comunidad e instalan una barricada en la carretera de acceso al poblado. Interrogan a la gente acerca de Carmen Fuentes y Leandro Delgado, médicos de la Caravana "Para todos Todo".	
25-dic-97	Chenalhó: Polhó (ZIZ)	Un mando militar con lista en mano instala a sus elementos negándose a dar información alguna. Delante de él van cerca de 80 vehículos entre Hummers, camionetas y jeeps.	Encontrar a guardias blancas.

<sup>1</sup> Las referencias pueden consultarse en el expediente sobre Chiapas del Centro Prodh.

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
25-dic-97	San Cristóbal de las Casas: 31 ZM Rancho Nuevo; Tuxtla Gutiérrez: Terán,	<p>A partir de la "alerta máxima" de las tropas de la Fuerza de Tarea Arcoiris, se ordena el encuartelamiento de soldados. En la 31 ZM de Rancho Nuevo, José Gómez Salazar, comandante de la VII RM, encabeza las operaciones. En coordinación con la PJF, personal del Estado Mayor de la Sedena inician investigación sobre los responsables de la masacre. Inspeccionan las zonas aviones Sirosky, como parte de la acción de "disuasión" para evitar derramamientos de sangre. La VII RM comunica públicamente que efectúan acciones de labor social con personal que realiza diversas acciones de sanidad y trabajos diversos. Patrullajes en vías de comunicación e inmediaciones de poblados. En la base aérea de Terán es continua la llegada y salida de aeronaves destinadas a la transportación de soldados y armamento.</p>	<p>Estas acciones las emprenden para responder a la instrucción de coadyuvar con el gobierno chiapaneco para prevenir otros enfrentamientos y dar apoyo a los desplazados. Destacan que se está llevando a cabo "una aplicación indiscriminada de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFyE). Se está dando protección a personas y propiedades con particular atención a las familias desplazadas". La Segob precisa que entre las actividades del EM están: La vigilancia del orden y la seguridad; el aseguramiento de armas de fuego; y una campaña de labor social en Chenalhó y hacia los desplazados.</p>
26-dic-97	Chenalhó: Acteal (ZIZ)	Un destacamento de cerca de 100 efectivos se posesiona de una escuela a unas horas del sepelio.	
26-dic-97	Chenalhó: Canotal, Chimix, Acteal (ZIZ), Pechiquil, Los Chorros, Majomut (ZIZ), Puebla y Yabteclum y Las Limas; Pantelhó	<p>LA VII RM informa que el 26 ingresaron a Chenalhó 10 grupos de labor social. El EM ocupa escuelas y canchas de basquet en Acteal, Yabteclum y Las Limas, además de patrullar caminos de terracería.</p>	Prestar atención médica, alimentos y garantizar la seguridad de los habitantes.
26-dic-97	Chenalhó: Las Limas, La Esperanza, Los Chorros	Se realizan movimientos de tropas. (Estos son lugares de procedencia de algunos de los 41 detenidos).	
26-dic-97	Chenalhó: Polhó (ZIZ)	Efectivos el EM intentan penetrar 2 veces (sin éxito) a Polhó.	
26-dic-97	Ocosingo	Aumento de patrullajes en las Cañadas del municipio y tropas acuarteladas.	
26-dic-97	Tabasco (frontera con Chiapas)	Elementos del Ejército Mexicano y de Seguridad Pública redoblan vigilancia en la frontera.	Prevenir incursiones de Paz y Justicia en los campamentos de desplazados.
27-dic-97	Chenalhó: Los Chorros, Pechiquil, Polhó (ZIZ)	Elementos del EM conjuntamente con la PGR, Cruz Roja y organismos de derechos humanos organizan el rescate de 400 indígenas sitiados por priístas. Los rescatados son conducidos a Polhó.	

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
27-dic-97	Chenalhó: Tzanembolom, Tzajalucum, Quextic, Guadalupe Mucteal, Poconichim, Taquihucum, Unión Yaxchemel, Chalchihuitán y La Libertad	LAVII RM informa que a petición de los habitantes de Chenalhó instalará 9 agrupamientos más. Intensifica patrullajes en vías de comunicación y alrededores de los poblados	Garantizar la seguridad. Aplicación indiscriminada de la LFAFyE. Protección a personas y propiedades con particular atención a familias desplazadas.
29-dic-97	Altamirano: Ejido Yalchiptic (ZIZ)	El EM incursiona violentamente a las casas de los habitantes del ejido.	
29-dic-97	Chenalhó: Polhó (ZIZ)	EM y PJF realizan patrullajes preventivos.	Evitar enfrentamientos.
29-dic-97	San Cristóbal: Rancho Nuevo	El destacamento de Rancho Nuevo reitera que en la aplicación de la LFAFyE, las tropas seguirán operando para asegurar armas y municiones que se porten o transporten y consignarán a quienes lo hagan.	
30-dic-97	Altamirano, Ocosingo, Las Margaritas, Comitán.	La Sedena desplaza 2 mil efectivos en esta área. Refuerzo de ayuntamientos, edificios públicos y plantas hidroeléctricas de Chicoasen, Mal Paso, Peñitas y Angostura.	Considerada zona de mayor riesgo. Previsión de acciones insurgentes. LFAFyE y Labor social
30-dic-97	Cabeceras municipales de Las Margaritas, Comitán, Ocosingo, Altamirano, Chiñól, Sitalá, Oxchuc, Palenque, Tila, Sabanilla, Tumbalá, Salto del Agua, Simojovel, Huitiupán, Jototol, El Bosque (AA) (ZIZ), San Cristóbal de las Casas y en otros puntos de la zona Norte, Altos y Selva.	Se refuerza la presencia militar. Se refuerza la vigilancia a torres de Telecomunicaciones, presas hidroeléctricas.	Refuerzo de tropa
30-dic-97	Chenalhó: Polhó (ZIZ)	Desactivación de retenes que bases de apoyo del EZLN habían instalado para revisar todo vehículo y detectar responsables de la masacre de Acteal.	
30-dic-97	Chenalhó: Polhó (ZIZ)	El tramo asfaltado que domina el valle de Polhó es ocupado por un destacamento militar de la Zona 31. Patrullaje a las inmediaciones de Polhó.	"La Sedena ordenó que permanezcamos aquí por tiempo indefinido hasta nueva orden" (capitán de mando).
30-dic-97	Los Altos, zona Norte y región fronteriza.	Despliegue de dispositivo especial en las alcaldías de Los Altos, zona Norte y Selva y región fronteriza de Chiapas.	Evitar que sean tomadas por el EZLN.
30-dic-97	Tuxtla Gutiérrez, zona Norte, Los Altos, Palenque, Comitán.	Se incrementa el vuelo de aeronaves del EM. Se registra un mayor movimiento de tropas que salen a la zona Norte y Los Altos. El grueso de los militares entra a comunidades zapatistas vía Palenque y por la base aérea de Copalar, ubicada en Comitán.	
30-dic-97	VII RM	LA VII RM da a conocer el resultado de las acciones en Chenalhó el día 27: un fusil AK-47 y más de 10 mil 500 cartuchos útiles en las inmediaciones de los Chorros.	El decomiso es resultado del apoyo que se le brinda a la población y a las autoridades del estado de Chiapas. A petición de las autoridades se les apoya en la realización de diligencias judiciales.

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
31-dic-97	Los Altos	El EM ratifica su posición en favor de la solución pacífica. El comandante de la 31 ZM, Isaac Jiménez, dice que el EM aplicará puntualmente las instrucciones del presidente. Informa que seguirán las acciones de labor social.	Dar seguridad a los desplazados para que regresen a sus comunidades.
1-ene-98	Altamirano: 10 de Abril	Incurción del Ejército en la comunidad. Cateos. Permanecen durante toda la tarde y salen por la noche con ganado, gallinas y caballos.	
1-ene-98	Altamirano: Nueva Esperanza	Efectivos incursionan acompañados (según testigos) por hombres encapuchados. Permanecen dos días en la comunidad. Desalojo de habitantes para cateos. Golpean salvajemente a una persona. Saqueo de tiendas cooperativas. Se llevan gallinas, ganado y caballos.	
1-ene-98	Altamirano: San Miguel Chiptic (ZIZ)	Decomiso de : 2AK-47, 3 carabinas M1 y M2, 2 escopetas, 2 pistolas calibre pequeño. Según testimonio, los soldados entran acompañados por encapuchados. Tortura de personas a quienes interrogan sobre los dirigentes (zapatistas).	
1-ene-98	Altamirano: Yalchiptic (ZIZ)	El EM asegura 14 armas (11largas y 3 cortas), 3 granadas de mano, 23 explosivos caseros y 3 electrónicos, 8 equipos de radiocomunicación y antenas que pertenecen supuestamente al EZLN.	LFAFyE
1-ene-98	Chenalhó: El Guayabal	Localización de 1 pistola calibre 22 cargador, 849 cartuchos...	
1-ene-98	Chenalhó: Los Chorros	Decomiso de armas.	
1-ene-98	Chenalhó: Quextic	En acción coordinada con la PGR, el EM localiza en el paraje Quextic 4 armas y más de mil cartuchos de distintos calibres similares a las utilizadas en la masacre de Acteal.	
1-ene-98	Ocosingo: San Quintín, norte de Ocosingo	Movimiento inusual de tropas en Ocosingo. Sobrevuelos, incremento de efectivos en los campamentos. Por lo menos 40 camiones del EM se movilizan hacia el campamento de San Quintín (cerca de la Realidad) y unas docenas más hacia el norte del municipio.	
1-ene-98	Ocosingo: San Caralampio (AA)	Incurción del EM. Se asegura a Manuel Moreno Cruz una pistola .38 Súper. Fue puesto a disposición de la PGR.	
1-ene-98	Ocosingo: San Caralampio (AA)	Se ratifica que "los mandos y tropas mantendrán los patrullajes preventivos y la aplicación de la LFAFyE"	Garantizar la soberanía y el Estado de Derecho en la denominada zona de conflicto.
2-ene-98	Chenalhó: Acteal	Operativo del EM, SP y PJ.	
2-ene-98	Chenalhó: X'oyep	Instalación de campamento con alrededor de 50 soldados sobre la toma de agua que utilizan los desplazados de X'oyep. Repliegue hacia Yabteclum después de que mujeres les impidieron el paso. Soldados arrojan alimentos para los desplazados, al suelo.	
2-ene-98	Las Margaritas: Guadalupe Tepeyac (ZIZ)	Patrullajes, cateos, retenes móviles.	
2-ene-98	Ocosingo, Altamirano, Las Margaritas y Palenque	Pobladores detectan unos 20 retenes instalados recientemente.	

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
2-ene-98	Ocosingo: Monte Líbano (AA), San Caralampio (AA), San Miguel (AA), La Península (AA), Jordán (AA), Las Tacitas (AA), Betania (ZIZ, AA), La Soledad (ZIZ, AA), (Cañadas de Agua Azul, Patihuitz (ZIZ), Avellanal y Las Tasas)	El EM instala 8 retenes permanentes alrededor de las principales Cañadas y mantienen registros permanentes de las personas que viajan al lugar (cercan todas las salidas de Las Cañadas). Se incrementan los patrullajes.	Aplicación de la LFAFyE.
2-ene-98	San Andrés Larráinzar (AA) (ZIZ): Oventic (ZIZ)	En la zona cercana al Aguascalientes hay mayor presencia de vehículos militares.	Aplicación de la LFAFyE
3-ene-98	Altamirano: 20 de Noviembre	Incurción de soldados.	
3-ene-98	Altamirano: Ejido Morelia, (cabecera del municipio rebelde 17 de Noviembre)	Ingresan 70 soldados acompañados (según testigos) de hombres encapuchados. Cateo de varias casas y detención de los dirigentes campesinos Jerónimo López Santiz, Mariano, Alfredo y Fernando García López. Los interrogan apuntándoles con armas. Los obligan a hincarse, les vendan los ojos y los suben a un vehículo donde ocultaron a los detenidos durante varias horas. Se les interroga sobre el EZLN, la ubicación de campamentos y armas. Registro de la casa ejidal, el huerto comunal y la cooperativa de la Conasupo. Cateo de casas señaladas por militantes priistas.	
3-ene-98	Altamirano: Gabino Barreda	Incurción del EM en la comunidad. Cateo de casas. Desaparición de cosas personales de los habitantes.	
3-ene-98	Chanal: Sachibaté	Incurción de soldados.	
3-ene-98	Las Margaritas: La Realidad (ZIZ)	Fuerte presencia militar. Despliegue de soldados hacia las montañas. Tropas especiales se posicionan en los alrededores y se apostan por 17 horas en los linderos con patrullajes y revisiones a la población. Un testigo dice que "un avión volaba muy bajito". Interrogan a 4 indígenas sobre armas, el paradero del subcomandante Marcos, el campamento de los milicianos. Se les amaga con armas. Posteriormente se colocan a la entrada de la comunidad. Docenas de soldados no regresan a sus vehículos y avanzan para tomar posiciones de la montaña, aseguran habitantes.	Estas actividades tienen como único objetivo garantizar la tranquilidad social, y en este marco, patrulla vías de comunicación, proporciona labor social y aplica la LFAFyE para asegurar las armas que se porten, transporten o se localicen por hallazgo.
3-ene-98	Ocosingo: La Ilusión	Incurción de elementos del EM.	
3-ene-98	San Andrés Larráinzar (AA) (ZIZ): Oventic (ZIZ).	3 y 4 de enero: hostigamiento con aviones cargando misiles. 30 Soldados estaban a 1 km. La comunidad huye a la montaña durante el día.	
4-ene-98	Altamirano	El Ejército emprende operativos de cateo en busca de armas.	Aplicación de la LFAFyE.
4-ene-98	Altamirano: Gabino Barrera	Robo de gallinas y 100 pesos de la cooperativa	

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
4-ene-98	Las Margaritas: La Realidad (ZIZ)	Patrullaje.	
4-ene-98	Palenque: Roberto Barrios	Se refuerza el campamento militar. Los soldados son acuartelados.	
4-ene-98	Chenalhó: Aldama, Belisario Domínguez, Polhó (ZIZ).	Hostigamiento aéreo en Aldama. La comunidad se retira a la montaña. En Belisario Domínguez hubo hostigamiento por 30 soldados. En Polhó está instalado un "cordón retén" militar y de SP.	
5-ene-98	Los Altos y Cañadas de Altamirano: Petmachtic.	Operativos militares. Aumenta el patrullaje. Encuentran armamento, cartuchos y artefactos militares en un "campamento" de madera en el Cerro de Petmachtic.	
5-ene-98	Altamirano: Comunidad 10 de abril (AA 17 de Noviembre)	Cateo de casas. En el operativo se extravían 90 mil pesos en efectivo, propiedad de la comunidad. Los efectivos llegan disparando.	
5-ene-98	Chenalhó: Belisario Domínguez	Operativo militar con 20 camiones de soldados y una tanqueta. Ubicación de centros de información clandestinas. El general Gómez Salazar indica que son del EZLN.	
5-ene-98	Chenalhó: Belisario Domínguez, San José Fiu, Revolución y Aldama	Incursión del Ejército en 24 carros. Rodean las comunidades, ocupación de veredas. Hostigamiento hacia los pobladores con fusiles y ametralladoras.	
5-ene-98	Chenalhó: Los Chorros, San José Boshtic; Chilón: Bachajón; Salto de Agua, Tila, Sabanilla, Tumbalá, Yajalón y Sitalá	Establecimiento de un puesto de mando en Bachajón para hacer cateos en municipios circundantes. La Sedena informa que se decomisaron 38 armas y 14 mil 491 cartuchos en 12 días.	Aplicación de la LFAFyE.
5-ene-98	Las Margaritas :Tierra y Libertad (AA, ZIZ)	Ubicación de la 36 ZM en la población de Amparo Aguatinta (cabecera municipal del municipio autónomo).	Evitar delitos y disuadir actos indebidos por autoridades elegidas ilegalmente.
5-ene-98	Palenque: Roberto Barrios	Hostigamiento aéreo. Las comunidades están listas para evacuar.	
5-ene-98	San Andrés Larráinzar (AA) (ZIZ): Jolnajchoj (ZIZ) Tibó (ZIZ), Aldama	Ejército y SP realizan patrullajes en el parque central (según ayuntamiento autónomo). En Jolnacho y Tibó fueron golpeados 3 campesinos. Acoso a mujeres. Patrullajes con la cara cubierta con pasamontañas y pañuelos. El Ejército trata de entrar a Aldama. Hay sobrevuelo de helicópteros. Avanzan hacia las inmediaciones pero son detenidos por los habitantes.	
5-ene-98	Zona de conflicto	Sobrevuelos aviones de combate y vuelos de reconocimiento.	
6-ene-98	Mitontic	Penetración a 7 poblados (21 camionetas, 2 camiones y una tanqueta según testigos) e instalación de campamentos en la cabecera municipal (hasta ese momento era de los pocos municipios con poca presencia militar).	
7-ene-98	Altamirano: 10 de Abril	Incursión militar.	
7-ene-98	Altamirano: Ejido Morelia	Intento de ingreso a la comunidad. Vienen de Altamirano con 4 camiones con tropas y 1 de Seguridad Pública) Mujeres les impiden el paso.	
7-ene-98	Larráinzar (AA) (ZIZ): Oventic (ZIZ), (uno de los 5 Aguascalientes)	Sobrevuelos de aviones y helicópteros. Intensos patrullajes en toda la zona de Los Altos. Instalan retén a 500 metros, revisiones minuciosas en autos y personas. Huyen unos 100 dirigentes zapatistas.	Aplicación de la LFAFyE
7-ene -98	Ocosingo: Guadalupe Beteaton y La Unión.	Patrullajes de grupos de 12 soldados en Gpe. Beteaton. Cerca de un pastizal se encuentran 100 efectivos escondidos pecho tierra con mapas, mochilas y armamento. En La Unión 46 efectivos llegan a la entrada de la comunidad. Agreden a observadores internacionales. La gente de la comunidad corre a los militares.	Aplicación de la LFAFyE Evitar enfrentamientos entre grupos antagonicos.

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
7-ene-98	San Andrés Larráinzar (AA) (ZIZ): Jolnajchó	Incursión militar.	
8-ene-98	Altamirano: Morelia	Llegan 105 soldados y 5 judiciales a 100 metros de la comunidad. Los corren a una posición más alejada.	
8-ene-98	Huitiupan	Decomiso de armas.	
8-ene-98	Ocosingo: Moisés Gandhi (AA), Sibacjá, El Prado Pacayal, Uk'Umiljá, Santo Domingo, Latzbiljá, Amador Hernández, Cuxuljá, Che Guevara (AA) (ZIZ), Pamala, La Providencia.	Operativos en 8 comunidades e iniciación de avance hacia la Montaña. Continúan incursiones en estas comunidades zapatistas. En Pamala instalan campamento. En Sibacjá catean todas las casas y patrullan los cerros cercanos.	
8-ene-98	Ocosingo; Cancuc; Oxchuc	Ampliación de posiciones hacia zonas altas del municipio. Cateo de casas de 3 comunidades tzeltales y avance de posiciones hacia la montaña en el triángulo que forman los municipios de Ocosingo, Cancuc y Oxchuc. Continúa la incursión y el despliegue de tropas. Los habitantes rechazan la incursión.	
8-ene-98	Tila	Decomiso de armas.	
9-ene-98	Altamirano: 10 de Mayo, 1º de Enero, La Laguna, Lucio Cabañas, Ocotal, San Pedro Guerrero.	Entran 200 efectivos incursionan a la comunidad 10 de Mayo. Las mujeres los corren. 13 mujeres y 9 bebés son salvajemente golpeados y tienen que ser hospitalizados. Ingres a una columna militar a 1º de Enero y a San Pedro Guerrero. En La Laguna entran 6 vehículos con militares. Son expulsados por las mujeres. Desaparecen 4 personas en Lucio Cabañas. Cateo de casas en Ocotal.	
9-ene-98	Chenalhó: Cabecera municipal	Retén del EM-PJF. Rastreos. Nicolás López Gómez, líder de la Coalición de Organizaciones Autónomas de Ocosingo. denuncia el cateo de su vivienda en Ucumithá, por elementos del EM.	Control del acceso a Chenalhó.
9-ene-98	Chenalhó: Polhó (ZIZ), Las Limas, Yabteclum, Acteal (ZIZ)	El cerco militar se retira de Polhó ante la posible llegada del gobernador Albores. Vigilancia desde Acteal, Yabteclum y Las Limas hacia Polhó. La escuela primaria de Yabteclum está convertida en campamento militar.	
9-ene-98	Ocosingo: Sibacjá, Patria Nueva (ZIZ), Galeana (ZIZ).	El Ejército abandona sus posiciones en Sibacá y Patria Nueva. En Galeana entran efectivos militares y roban caña de azúcar de la comunidad, que los obliga a replegarse.	
9-ene-98	Tuxtla Gutiérrez	El comandante de la VII RM, general José Gómez Salazar acusa al obispo Samuel Ruiz de estar "involucrado" en el EZLN. Asegura que el Ejército mantendrá patrullajes en todo Chiapas. Presentación pública de documentos del EZLN y del armamento decomisado el 1º de enero en Yalchiptic, Altamirano: equipo de comunicación, transmisión, video, uniformes. Este material fue localizado por el Agrupamiento Gutiérrez, campamento que se ubica en una elevación que le permite tener amplios campos de observación y control sobre la única vía de acceso.	Aplicación de la LFAFyE Seguridad y apoyo a la población civil.

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
10-ene-98	El Bosque (AA) (ZIZ) y Las Margaritas	Continúan las acciones de patrullajes preventivos. Decomiso de una pistola y un rifle calibre .22 y 10 cartuchos. La Sedena advierte que los patrullajes continuarán.	Aplicación de la LFAFyE. Evitar enfrentamientos entre grupos antagónicos y garantizar la permanencia del estado de derecho en la zona de conflicto.
11-ene-98	Altamirano: (Municipio Autónomo 17 de Noviembre) Comunidades Morelia, 1º de Enero, 10 de Abril, 10 de Mayo, Nueva Esperanza, Ocotál, San Pedro, Lucio Cabañas, Gabino Barreda, San Miguel Yalchiptic (ZIZ), La Ilusión, Jalisco, 20 de Noviembre y Rancho El Dorado	Hombres y mujeres en un plantón denuncian que estas comunidades habían sido hostigadas o agredidas durante incursiones del Ejército.	
11-ene-98	Altamirano: Comunidad 10 de Mayo (Municipio Autónomo 17 de Noviembre)	El presidente municipal de Altamirano, Rogelio Santiz Méndez denuncia que el 9 de enero, militares golpearon a niños y mujeres de la comunidad 10 de Mayo. Algunas de las mujeres agredidas denunciaron haber recibido golpes en nuca y vientre, patadas, azotes contra el piso y jalones de cabellos. Asimismo le echaron encima un camión, les arrojaron piedras y les pisaron piernas y pies. Según testimonios, las mujeres fueron agredidas por los soldados cuando les preguntaron a éstos a dónde se dirigían. Los soldados responden con insultos y las agreden. Trece mujeres y 9 niños fueron llevados al hospital.	
13-ene-98	Larráinzar (AA) (ZIZ); carretera que conduce a las comunidades de Tibó (ZIZ), Santiago El Pinar, Jolnalchoj, Oventic (ZIZ), San Cayetano (ZIZ) y Tierra de Café.	Se incrementan los patrullajes militares en esa área. Instalación de retenes en Jolnalchoj y San Cayetano.	
13-ene-98	Ocosingo	Personal de la 39 ZM permanece acuartelada (al igual que las BOM) un día después del asesinato de una mujer en una manifestación.	
14-ene-98	Chenalhó: Acteal	Soldados que habían ocupado la escuela son obligados por la comunidad a retirarse.	
16-ene-98	Ocosingo	Una unidad del EM se impacta contra un vehículo de la asociación civil Chiltak, lesionando a sus 4 ocupantes.	
16-ene-98	Rancho Nuevo	Traslado de efectivos provenientes de Veracruz hacia la base de Rancho Nuevo.	Prestación de ayuda médica y atención ciudadana. Reemplazamiento de soldados.
18-ene-98	Ocosingo	Instalación de un moderno complejo militar en el camino a Joniná. Incluye edificios habitacionales, de oficinas y campos de entrenamiento.	

Fecha	Lugar de operación	Acción militar	Justificación
19-ene-98	Ocosingo (zona de las Cañadas)	Organizaciones prozapatistas denunciaron que elementos del EM cometieron una serie de violaciones a los derechos humanos durante sus incursiones a por lo menos 16 comunidades de Las Cañadas de Ocosingo (destrozos durante los cateos de viviendas, violación de mujeres; dispararon armas de fuego además de contaminar los ríos de donde se abastecen las comunidades).	
20-ene-98	Tila	Instalación de un nuevo retén en el cruce de Joljá. Efectivos revisaron varios cafetales, llevando consigo un aparato para detectar metales. Llevaban además una lista de 20 personas de la comunidad y detuvieron a dos jóvenes que posteriormente liberaron.	
25-ene-98	Bashijá Sabanilla Zona Norte	Detención de 9 indígenas choles, (entre ellos dos menores de edad) por militares conjuntamente con elementos de Seguridad Pública. Instalación de nuevos retenes en la zona Norte.	
26-ene-98	Ocosingo	El EM realizó un operativo para evitar que indígenas y campesinos recuperaran un predio que sirvió durante tres años como cuartel general de la 39 Zona Militar.	
2-feb-98	San Cristóbal de las Casas: Rancho Nuevo	En un comunicado, la Sedena reitera el apoyo al gobierno de Chiapas "mediante la entrega de alimentos y consultas médicas para la población de diversas zonas". Menciona que se continúa aplicando la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y los patrullajes preventivos.	Labor social. Evitar enfrentamientos entre grupos antagónicos y garantizar la soberanía y el estado de derecho.

- **ZIZ:** zona de influencia zapatista
- **AA:** ayuntamiento autónomo
- **RM:** Región Militar
- **ZM:** Zona Militar
- **EM:** Ejército Mexicano
- **BOM:** Bases de Operación Mixta
- **EZLN:** Ejército Zapatista de Liberación Nacional
- **PGR:** Procuraduría General de la República
- **PJF:** Policía Judicial Federal
- **Sedena:** Secretaría de la Defensa Nacional
- **LFAFyE:** Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Es necesario aclarar que la ubicación de las ZIZ y AA no es un trabajo terminado. Se mencionan únicamente las señaladas como tales en nuestras fuentes.

## Registro en documentos

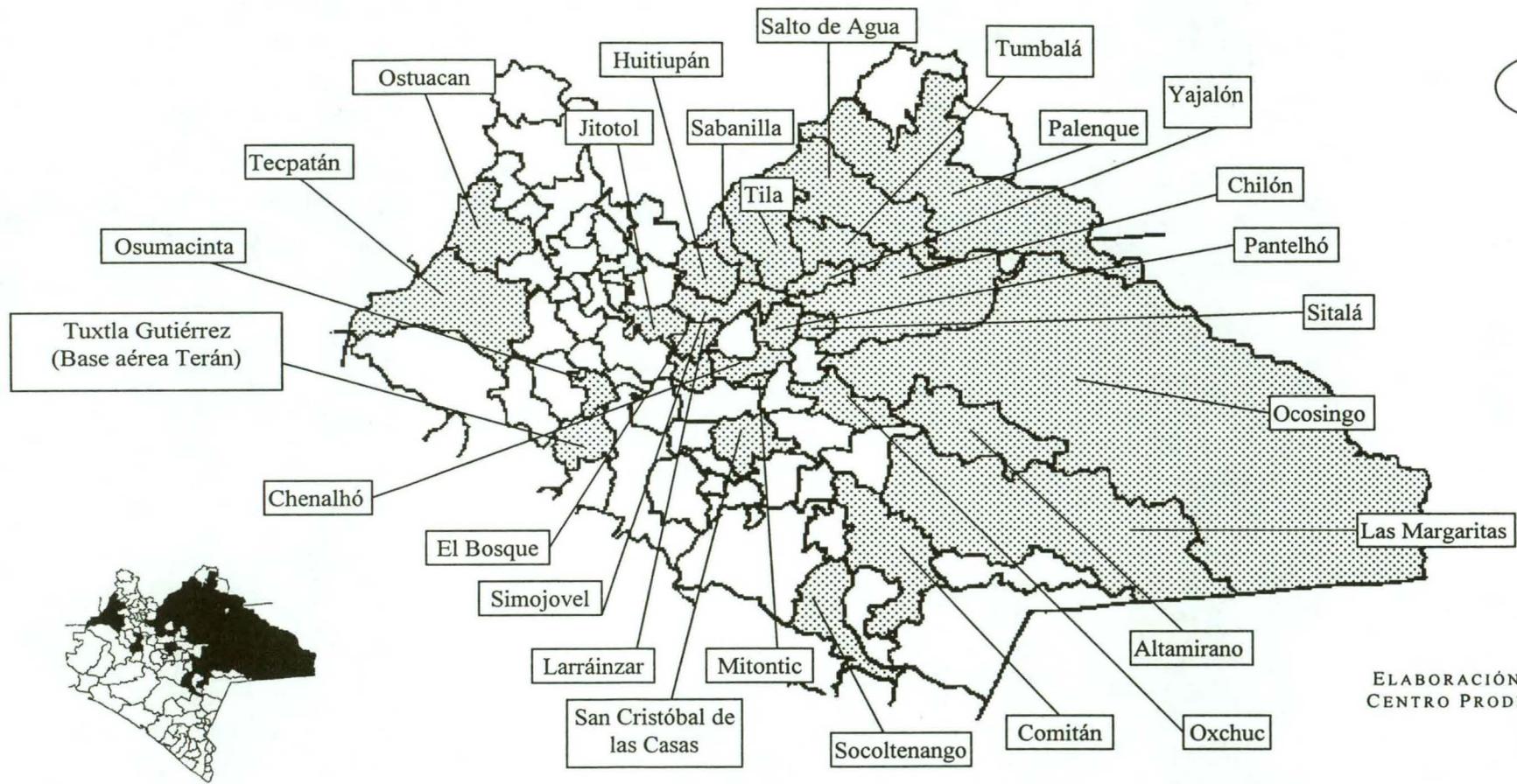
1. Comunicado. Representantes de las comunidades de los altos de Chiapas (6 de enero de 1998)
2. Boletín de prensa. Secretaría de la Defensa Nacional. VII R.M. Rancho Nuevo, Chiapas. 8 de enero de 1998.
3. Boletín de prensa. Secretaría de la Defensa Nacional. Dirección General de Comunicación Social. México, D.F. 9 de enero de 1998.
4. Boletín de prensa. Secretaría de la Defensa Nacional. VII R.M. Rancho Nuevo, Chiapas. 12 de enero de 1998.
5. Reforma. Wilbert Torres (s/f) "Tropas"
6. Reforma. Daniel Pensamiento. (s/f) "Las mujeres y el ejército"
7. Reforma. Wilberto Torre, "E.Z.L.N."
8. Boletín de prensa. Secretaría de la Defensa Nacional. VII R.M. Rancho Nuevo, Chiapas. 3 de enero de 1998.
9. Boletín de prensa. Secretaría de la Defensa Nacional. VII R.M. Rancho Nuevo, Chiapas. 6 de enero de 1998.
10. Comunicado del Subcomandante Marcos. Ejército Zapatista de Liberación Nacional. 5 de enero de 1998.
11. Comunicado del comité Clandestino Revolucionario Indígena. comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, México. 4 de enero de 1998.

Comunidad	Municipio	Fecha	Características	Fuente
	Chenalhó	980105 - 980106	Sobrevuelos rasantes de aviones del ejército. Movilización militar terrestre.	1
Belisario Domínguez	Chenalhó	980105	Con 24 carros, helicópteros y aviones de guerra (sobrevuelos rasantes), Hubo hostigamiento y amenazas a campesinos con fusiles y ametralladoras. En respuesta, las comunidades se organizaron y mostraron pacíficamente el rechazo.	1
Niloj	Chenalhó	980105	con 24 carros, helicópteros y aviones de guerra (sobrevuelos rasantes), Hubo hostigamiento y amenazas a campesinos con fusiles y ametralladoras. En respuesta, las comunidades se organizaron y mostraron pacíficamente el rechazo.	1
Revolución	Chenalhó	980105	con 24 carros, helicópteros y aviones de guerra (sobrevuelos rasantes), Hubo hostigamiento y amenazas a campesinos con fusiles y ametralladoras. En respuesta, las comunidades se organizaron y mostraron pacíficamente el rechazo.	1
San José Fiu	Chenalhó	980105	con 24 carros, helicópteros y aviones de guerra (sobrevuelos rasantes), Hubo hostigamiento y amenazas a campesinos con fusiles y ametralladoras. En respuesta, las comunidades se organizaron y mostraron pacíficamente el rechazo.	1
San Pedro Chenalhó	Chenalhó	980106	Sigue invadido por elementos del ejército, policía de seguridad pública, judiciales y la PGR.	1
	El Bosque	980105 - 980106	Sobrevuelos rasantes de aviones del ejército. Movilización militar terrestre.	1
	Larráinzar	980105 - 980106	Sobrevuelos rasantes de aviones del ejército. Movilización militar terrestre.	1
Aldama	Larráinzar	980105	Con 24 carros, helicópteros y aviones de guerra (sobrevuelos rasantes), Hubo hostigamiento y amenazas a campesinos con fusiles y ametralladoras. En respuesta, las comunidades se organizaron y mostraron pacíficamente el rechazo.	1

Comunidad	Municipio	Fecha	Características	Fuente
Jolnajchoj	Larráinzar	980102	Con carros y tanques de guerra. Tanto en la noche como en el día con aviones y helicópteros.	1
Oventic	Larráinzar	9801	Maniobras de acercamiento a la zona	1
Tibó	Larráinzar	9712-9801 de finales de diciembre a principios de enero.	Con carros y tanques de guerra. Tanto en la noche como en el día con aviones y helicópteros.	1
	Pantelhó	980105 - 980106	Sobrevuelos rasantes de aviones del ejército. Movilización militar terrestre.	1
Predio "La Palma"	Huitiupan	980107	Aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	2
Tila	Tila	980107	Aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	2
	Z. de conflicto (Altos, zona Norte, Selva y Cañadas)	980108 (continúan)	Patrullajes preventivos.	2,5
Yalchtipic	Altamirano	980108	Aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	3
Nuevo Solistahuacan		980110	Aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (LFAFyE)	4
Nuevo Solistahuacan		980111	Patrullajes de la policía del Estado. Destacamento de Seguridad Pública	4
Ocosingo	Ocosingo	9801	Cateos y revisiones con el fin de aplicar la Ley Federal de Armas y Explosivos.	5
Patria Nueva	Ocosingo	9801	Las tropas intentaron entrar a la comunidad	5
San Manuel (Cañada de las tasas)	Ocosingo	9801	Contingente de aproximadamente 30 soldados entró a la comunidad buscando armas.	5
Sibacja	Ocosingo	9801	Cateo de dos casas e incautación de un equipo de radio comunicaciones	5
Sibacja	Ocosingo	9801	Aprox. 40 soldados a bordo de 20 tanquetas y otros vehículos se posesionaron del rancho la Providencia y catearon dos casas	5
	Z. de Las Cañadas	9801	Cateos y revisiones con el fin de aplicar la Ley Federal de Armas y Explosivos.	5
	Z. Norte	9801	Cateos y revisiones con el fin de aplicar la Ley Federal de Armas y Explosivos.	5
Latzbilja	Ocosingo	9801	Movilización del ejército. Despliegues hacia la selva.	5,7
Moisés Gandhi	Ocosingo	9801	Movilización del ejército. Despliegues hacia la selva.	5,7
Prado Pacayal	Ocosingo	9801	Movilización del ejército. Despliegues hacia la selva.	5,7
Santo Domingo	Ocosingo	9801	Movilización del ejército. Despliegues hacia la selva.	5,7
Sibacja	Ocosingo	9801	Movilización del ejército. Despliegues hacia la selva.	5,7
Ucumiljá	Ocosingo	9801	Movilización del ejército. Despliegues hacia la selva.	5,7

Comunidad	Municipio	Fecha	Características	Fuente
Morelia	Altamirano		Convoy de por lo menos 300 elementos del ejército entraron por tercera vez en menos de 10 días a la comunidad. Obj. prestar servicio social y entregar víveres.	6
Guadalupe Batealón		9801	Despliegue de tropas	7
La Unión	Ocosingo	9801	Despliegue de tropas	7
Altamirano	Altamirano	980102	Aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	8
Los Chorros	Chenalhó	980102	Aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	8
Salto de Agua	Salto de Agua	980102	Aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	8
	Z. de Conflicto	980102	Patrullajes preventivos	8
	Z. de Conflicto	980105	Patrullajes y establecimiento de puestos de control móviles para aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	9
10 de Abril	Altamirano	980105	Las tropas tomaron por asalto la comunidad. Cateron casas y amenazaron a los pobladores.	10
Morelia	Altamirano	980103	Tropas federales tomaron por asalto la comunidad. Catearon casas y amenazaron a los pobladores. Ya habiendo salido las tropas de la comunidad, fueron detenidos y torturados 4 pobladores de este ejido.	10
Yalchtipic	Altamirano	980101	El ejército atacó la comunidad y destruyó y robó pertenencias de los indígenas del poblado y "sembró" un supuesto arsenal. (El EZLN desmiente que ese arsenal sea suyo)	10
Aldama	Larráinzar	980105	Tropas de asalto del Ejército Federal trataron de tomar el poblado. El ejército portaba ametralladoras ligeras y había helicópteros artillados. Fueron rechazados por los habitantes (indígenas civiles todos ellos)	10
La Realidad	Las Margaritas	980103	Un agrupamiento de tropas especiales del Ejército Federal mantuvo sitiada la comunidad (con una maniobra militar de las llamadas "de envolvimiento y cerco") por espacio de 17hrs. continuas. El ejército fustigó a indígenas del poblado interrogándolos con agresiones físicas y amenazas.	10
San Caralampio	Ocosingo	980101	Tropas federales detuvieron al responsable del local del EZLN en ese ejido, señor Manuel Morales Cruz, acusado de tener una pistola	10

3a



ELABORACIÓN:  
CENTRO PRODH

## **El discurso**

## Los cuerpos

22 de  
diciembre  
(noche)

“En el paraje Acteal se encuentran varias personas muertas y lesionadas...” informó así, por teléfono, el policía segundo de Seguridad Pública destacamentada en el municipio de Chenalhó. Eran las 23:00 horas del día 22 de diciembre de 1997. Tal cual, “se dio por recibido el aviso” y se hizo constar en fe ministerial (A.P. AL7C/SJI/657/997).

A las 3:30 de la mañana, sigue diciendo el Agente del Ministerio Público Investigador del segundo turno, éste se trasladó en un vehículo oficial y llegó a Acteal. Lo acompañaron 150 elementos de Seguridad Pública del estado; la doctora Norma Guerrero Tzongua, “médico legista y forense en turno adscrita a la subdirección de los servicios periciales de la zona altos”, y un perito técnico forense.

El grupo de servidores públicos, ya en Acteal, tuvo que alumbrarse con lámparas de mano para caminar por la vereda “con abundante maleza, y árboles de diferentes especies”, y llegar a “un lugar totalmente plano” y descubrir “a escasos cinco metros” un vacío de más de 15 metros de profundidad de terreno accidentado y lodoso”. En dicha zona encontraron los cuerpos “al parecer sin vida”.

Los agentes de Seguridad Pública ayudan al descenso. Hay a la vista 43 cuerpos con “los signos vitales sin funcionar”: 7 hombres, 22 mujeres, 14 menores de edad. Fueron encontrados “un cuerpo sobre otros”.

Las condiciones del lugar, la hora y la inseguridad son las razones que se ofrecen para decidir no practicar la fe ministerial a cada uno de los cuerpos.

No hay visibilidad suficiente, pero descienden “20 metros más” y localizan otro cuerpo “del sexo masculino”. Continúa el rastreo. A 80 metros, un cuerpo más. Mujer. Tampoco, “por las condiciones del lugar y de la hora” se le dio la fe ministerial.

Se “procede a su levantamiento”, a su “traslado”. Esta actuación ministerial termina a las 6 de la mañana del 23 de diciembre. Por cierto, “agrega el suscrito”, en el lugar también se encontraron “dos casquillos ambos de metal uno en color café y el otro en color oro” que se aseguran para su envío a servicios periciales.

No se realizaron las diligencias necesarias, reconoce el Agente del Ministerio Público, Horacio Martínez de los Reyes, no se realiza una fe ministerial amplia. No hay luz de día, no hay luz eléctrica, el lugar no ayuda, y pese al acompañamiento de 150 elementos de Seguridad Pública, tampoco seguridad.

Se ordena el levantamiento de los cuerpos y su traslado a las oficinas centrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, “para la práctica de la necropsia de ley correspondiente”.

A las 8:30 del día 23 en la PGJE el Agente del Ministerio Público recibe “instrucciones de llevar los 45 cuerpos al centro administrativo de justicia número tres, para que en el SEMEFO” se practique “la necropsia de ley correspondiente”. El “suscrito” recibiría el auxilio de dos representantes de la Procuraduría: “Gilberto Castellanos Salazar y del oficial secretaria Araceli Vázquez Hernández...”.

## **Es conflicto “intracomunitario”, nosotros no somos**

**23 de diciembre**

La mañana del 23 de diciembre Acteal estaba desierto. Mientras los funcionarios estatales, aún de noche, tratan de limpiar el escenario de la matanza,<sup>10</sup> la radio estatal amanece, manejando la masacre como “acto de venganza” y “conflicto intracomunitario”. Al atardecer, el Ejército Federal desplaza cientos de efectivos a Chenalhó.

El mismo día 23 de diciembre el presidente de la república ofrece un mensaje a la nación. Ya en este discurso Zedillo señala, luego de referirse a la masacre como un acto “cruel, absurdo, inaceptable” que el gobierno federal coadyuvará con el estatal para prevenir “otros enfrentamientos entre grupos de la zona”. Advierte que se aplicará “todo el peso de la ley” a quienes planearon y ejecutaron la matanza “con independencia de su condición social, política o religiosa”. “El gobierno de la República no permanecerá pasivo”. Se instruye a la PGR para la atracción del caso, y a la CNDH para que apoye y dé “asistencia humanitaria” a las comunidades de la zona.

La masacre había ya rebasado las fronteras del paraje de Acteal, Chenalhó era Chiapas, y Chiapas, en el ámbito internacional, era México. Se expresaba entonces en el país y en el extranjero la indignación frente a los hechos, y las autoridades federales eran acusadas de negligencia.

**24 de diciembre**

El 24 de diciembre, la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Comisionado para la Paz, la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno estatal salen al paso de la crisis, con sendos pronunciamientos: sobresale la declaración de la SRE: no se aceptan injerencias...

Secretaría de Gobernación:

- El 24 de diciembre, miércoles, Emilio Chuayffet niega que el gobierno hubiera “auspiciado acto ilegal alguno, mucho menos el doloroso y reprochable suceso” del día 22.
- Anuncia que “en los próximos días” formulará sus propuestas para “llegar a una solución definitiva” en la crisis de Chiapas en un marco constitucional.
- Anuncia también que el Gobierno federal dispuso que el Ejército mexicano contribuya a las labores de prevención de nuevos hechos de violencia, como coadyuvante en tareas de vigilancia del orden y la seguridad, y el aseguramiento de armas de fuego en las zonas conflictivas.
- Dice que va a respetar los acuerdos de San Andrés. “Creemos en las soluciones pacíficas”, enfatiza.

La Procuraduría General de la República:

- Están detenidas 9 personas, y dice que no hay elementos para decir que pertenecen al PRI.
- “No vamos a prefabricar” testigos ni pruebas.
- Las 45 personas asesinadas no son las primeras víctimas del conflicto en Chenalhó.

La Secretaría de Relaciones Exteriores:

- El gobierno mexicano no acepta injerencias del exterior y rechaza cualquier manifestación de organismos internacionales y gobiernos extranjeros orientada a que las autoridades mexicanas tomen decisiones al respecto. “Ello constituye un inaceptable acto de injerencia en los asuntos

---

<sup>10</sup> La versión ofrecida por Hermann Bellinghausen, en La Jornada, indica que por la noche, funcionarios del gobierno estatal –señaladamente Jorge Enrique Hernández Aguilar, ex procurador chiapaneco y titular del Consejo Estatal de Seguridad, y el subsecretario, Uriel Jarquín, supervisaron, antes de que llegaran los periodistas, la recolección de cadáveres. (...) Limpiaron de casquillos y algunas ropas ensangrentadas, pero no todas. (...) A las 7 de la mañana de hoy la limpieza quedó concluida, y los funcionarios acompañaron los cadáveres al Servicios Médico Forense de Tuxtla Gutiérrez.

Existe, asimismo, un testimonio de que elementos de Seguridad Pública quemaron los uniformes de los agresores.

internos de México”. Afirma que no se aceptarán presiones o posiciones de gobiernos, organismos internacionales y ONG de defensa de los derechos humanos extranjeras.

Comisionado para la Paz:

- Además de aclarar los hechos de Acteal, hay que “dar pasos firmes” para reiniciar el diálogo y avanzar en la formulación constitucional de los Acuerdos de San Andrés.

Secretaría de Desarrollo Social:

- Niega que los recursos de la dependencia fueran para financiar equipo y armamento.

Gobierno estatal:

- Julio César Ruiz Ferro dice que ha hecho expresa su voluntad de apoyar a los deudos de Acteal y ha dado respuesta puntual a los acuerdos de paz.

**26 de diciembre** El 26 de diciembre, el gobierno estatal, a la defensiva, afirma en voz de Ruiz Ferro: “no tengo pensado renunciar, la tarea no es buscar culpables, sino aplicar la ley”; al día siguiente propone crear un fondo de apoyo para los deudos de Acteal. El Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno de Chiapas dijo que “sí se cumplió con las medidas cautelares propuestas por la CNDH...”.

**28 de diciembre** El 28 de diciembre, la Secretaría de Gobernación reitera, –respondiendo a imputaciones del EZLN– que “no auspicia ni encubre delitos”, insiste en que se buscará castigar a “todos los responsables”, y sostiene que el gobierno federal ha dado muestras concretas “no retóricas” de que quiere la paz. Al mismo tiempo, el presidente Zedillo pide a todos los sectores sociales “responsabilidad, solidaridad y ánimo constructivo y consideración al trabajo de las instituciones que buscan hacer justicia en Acteal”.

**29 de diciembre** El 29 de diciembre, en medio del descrédito generalizado, Emilio Chuayffet niega las versiones de su “posible” renuncia y refrenda las líneas de la PGR sobre la naturaleza de “conflictos interreligiosos, intercomunitarios e intrafamiliares”. Propuso investigar a quienes promueven a los Concejos Autónomos “por su ilegalidad”. Cuestiona: “¿El EZLN es un grupo armado, o no? ¿tiene armas prohibidas, o no? ¿Por qué no existe una actitud de buena voluntad para desarmar a todos los grupos en Chiapas?”.

**30 de diciembre** El martes 30 de diciembre, el aparato gubernamental, desmiente, promete, insiste:

- Secretaría de Gobernación y Cocopa ven imperioso consultar al EZLN para restablecer el diálogo, mediante la creación de condiciones sociales, políticas y jurídicas que permitan la reconciliación en las zonas Norte, Selva y Altos.
- Chuayffet afirma que enviará “señales políticas claras que confirmen la voluntad del gobierno federal para avanzar en la negociación y el diálogo” y aceptó reimpulsar la iniciativa de reforma indígena.
- La SRE informa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que “existe una indeclinable decisión (...) para esclarecer los deplorables hechos y castigar con todo el peso de la ley a los responsables tanto materiales como intelectuales del crimen”.
- La PGR cita a declarar al obispo Vera, luego de que éste emitió declaraciones sobre los hechos de Acteal en Sevilla.
- La Sedeso rechaza, de nueva cuenta, que los recursos destinados a Chiapas para carreteras o proyecto productivos tengan un propósito de servir a la contrainsurgencia.

**1 de enero** El 1 de enero, el procurador Madrazo reduce con su interpretación las dimensiones de lo sucedido el 22 de diciembre aludiendo a que “hay un conflicto intercomunitario en la matanza de Acteal”.

## **El desarme indiscriminado de indios que se matan**

La CNDH, 10 días después de los hechos, da a conocer un informe preliminar:

- Señala probable responsabilidad del gobierno estatal
- Hay evidencias de que efectivos policiacos intentaron esconder los cuerpos de las 45 personas
- Se temen otras acciones violentas de “grupos de civiles armados” en la entidad.

La Secretaría de Gobernación afirma que el gobierno busca alternativas para la paz, mientras el EZLN muestra intransigencia. Justifica la presencia del Ejército “para tranquilidad de las comunidades”. Asegura que en Altamirano fue detectado un grupo del EZLN, al cual se le decomisaron armas. Sin embargo en el comunicado emitido por la Sedena no se indica que sea un campamento de EZLN.

**2 de  
enero**

El 2 de enero la Cocopa califica de provocación el que la SG anuncie el aseguramiento de un armamento “presuntamente” del EZLN y no actúe contra los grupos paramilitares. La Sedena, sin embargo, anuncia que se incrementarán los retenes y patrullajes, y que éstos serán “intensivos” e “indiscriminados”.

**3 de  
enero**

El día 3 de enero sale Chuayffet de Gobernación y entra al relevo Francisco Labastida Ochoa. Ese día la noticia de la incursión militar en el poblado La Realidad deviene en un nuevo aliento en la movilización nacional e internacional y resquebraja aún más la credibilidad gubernamental.

Al mismo tiempo que la Sedena y la SG calificaban de exageradas las versiones de una “ocupación” militar de La Realidad, el secretario Labastida, en su primera alocución pública, afirma: “El Estado mexicano tiene la obligación de detener esta lucha fratricida. Nadie tiene la autoridad moral para pedir que la ley y la justicia sólo se apliquen a la otra parte. En consecuencia se seguirá procediendo con toda firmeza al desarme de quienes ilegalmente hacen uso de estos medios”.

**4 de  
enero**

El domingo 4 de enero, las autoridades buscan limar el impacto provocado por las noticias sobre La Realidad y establecer la línea del desarme. El flamante Secretario de Gobernación secunda el decir y el actuar del Ejército. El día anterior elementos militares también habían entrado al Ejido Morelia. Labastida niega la participación del ejército en La Realidad y considera que nadie tiene derecho a falsear la verdad de lo que ocurre en Chiapas.

Afirma, asimismo, que a principios de la próxima semana someterá “a consideración superior la evaluación que tengamos junto con los funcionarios y representantes de diversos partidos y corrientes con el fin de definir la nueva estrategia para Chiapas”.

Reiteró que es necesario dismantelar a “todos los grupos” armados en la entidad. En entrevista televisiva afirma que “no se puede pedir que sólo se desarme a un tipo de grupos y a otros no”.

La presidenta de la CNDH mantiene un activismo de alto perfil en Chiapas. Este día llama a las partes involucradas a reiniciar el diálogo de paz.

**5 de  
enero**

El 5 de enero Labastida pone al desarme como condición para el diálogo. Afirma que lo que sucede en Chenalhó es una “guerra de pobres contra pobres” y abunda en la versión de partes antagónicas en conflicto.

**7 de  
enero**

El miércoles 7 de enero, Roberto Albores Guillén sustituye a Julio César Ruiz Ferro en la gubernatura estatal. El gobernador sustituto ofrece una reunión con el EZLN: está dispuesto a “ir a la selva a buscar al subcomandante Marcos”. Albores Guillén, según analistas, representa los intereses de los ganaderos, empresarios y caciques en Chiapas. Su nombramiento es impugnado por antidemocrático y centralista.

## Para consumo extranjero

El gobierno mexicano sigue una “estrategia especial” de información sobre la reciente matanza en Chenalhó y el conflicto chiapaneco dirigida hacia los países de la Unión Europea, confirmaron a un diario capitalino fuentes de la SRE. Esta dependencia estrena titular: Rosario Green sustituye a José Angel Gurría.

8 de  
enero

El 8 de enero el descrédito social persiste. El gobierno define tres líneas de acción:

- El reforzamiento del frente internacional, para difundir la versión oficial.
- Se insiste en el desarme, pero se tiene ahora cuidado en señalar que no se aplica al EZLN. Esto se da a conocer al tiempo que se reportan noticias de que el Ejército avanza hacia la zona alta de Ocosingo.
- El Presidente anuncia que se auxiliará a los desplazados con todos los instrumentos de política social. Se nombra al Secretario de Salud, Juan Ramón de la Fuente, para coordinar la ayuda sanitaria.

El secretario Labastida precisa: el desarme implementado por el Ejército mexicano en Chiapas “no incluye a los zapatistas mientras estén en las zonas correspondientes”. Afirma que la actuación del Ejército es “compatible” con la Ley de Pacificación en Chiapas. Señala que el Ejército está en Chiapas para: ayudar en el reparto de alimentos, instrumentar el desarme, y que no se repitan hechos violentos.

Para Labastida el Ejército es el encargado de aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. La Sedena reitera que busca evitar “nuevos enfrentamientos entre grupos antagónicos”.

Zedillo manifiesta que “el auxilio a nuestros hermanos chiapanecos desplazados estará por encima de cualquier otra consideración”.

La CNDH emite la Recomendación 1/98.

Madrazo acepta que no hay credibilidad en la postura oficial sobre Acteal.

Rosario Green instruye a los diplomáticos de la Cancillería sobre la estrategia a seguir para hacer oír la voz del gobierno mexicano: “mantener un contacto estrecho, sistemático y de calidad con los representantes de los medios de difusión, partidos políticos, ONG, centros académicos y otros actores sociales que pudieran ser relevantes en el país de su adscripción”.

El ex gobernador Ruiz Ferro se deslinda de cualquier responsabilidad respecto a lo ocurrido el 22 de diciembre durante su declaración ministerial ante la PGR.

9 de  
enero

El 9 de enero Zedillo acusa que en Chiapas hay quienes obstaculizan “deliberada y sistemáticamente” la presencia del gobierno federal para luego culparlo “tanto de la falta de atención a la población más necesitada, como de omisión en tragedias como la de Acteal”. Ordena enfrentar la “desinformación en el exterior”.

Este día el comandante de la VII región militar, José Gómez Salazar, acusa al obispo Samuel Ruiz de estar “involucrado” en el EZLN. Al mismo tiempo el secretario De la Fuente pone en marcha el Programa Emergente de atención a Desplazados. “Nada justifica que los indígenas sigan en las condiciones tan deplorables en las que se encuentran”, dijo.

10 de  
enero

El 10 de enero: La Secretaría de Gobernación: “quiere privilegiar el diálogo y las acciones políticas”.

**11 de enero** El 11 de enero Labastida afirma que el conflicto chiapaneco “no ha rebasado al Estado”. Establece que la acción de apoyo a los desplazados en esa entidad tiene el propósito final de que las comunidades indígenas retornen a su lugares de origen, “porque el clima de enfrentamiento ya culminó”. Pide a “Sebastián Guillén”, a los partidos y a las iglesias que den pruebas concretas de que quieren la paz.

La Cancillería afirma que la masacre no ha creado una mala imagen de México a nivel internacional. “Hay detractores lamentables que han buscado colocar al gobierno del presidente Zedillo en una situación de estresamiento”. No hay caos en el país, hay un problema serio en “un municipio, en Chenalhó” y se le ataca frontalmente por el gobierno de Zedillo.

### **La ayuda humanitaria “¡gratis!”**

Nuevo comunicado de la Sedena; otra vez, los patrullajes en Chiapas quieren evitar “que se presenten nuevos enfrentamientos entre grupos antagónicos”.

Un vehículo en el que viajaba parte de la Cocopa al quedarse rezagado en el penúltimo acto de una gira por Chiapas, fue detenido por soldados que instalaron un retén inmediatamente después de que pasó la caravana en la que iba Juan Ramón de la Fuente, secretario de Salud; Roberto Albores, gobernador sustituto del estado, y Mireille Roccatti, presidenta de la CNDH.

**12 de enero** El 12 de enero: Marchas multitudinarias en México y en el extranjero por justicia en Chiapas y en repudio a los hechos de Acteal. En Ocosingo, agentes de Seguridad Pública disparan sobre un contingente y hieren mortalmente a Guadalupe Méndez López, hieren a su hija Isabel Santís Méndez, y al joven Lázaro López Vázquez.

Labastida señala que los hechos de Ocosingo “no debieran retrasar los intentos de pacificación en Chiapas”. Da relevancia a la expedita acción del Ejército al detener a los elementos policiacos, esto, dijo, “debería mandar una señal muy firme y clara de que la decisión y voluntad del presidente es contribuir a la paz y aplicar la ley”.

Albores: fuera de Chiapas “las manos extrañas”, al referirse a observadores extranjeros.

**13 de enero** El 13 de enero Labastida rechaza, en respuesta al EZLN, que el gobierno “simule la paz y haga la guerra”. Afirma que se está “aplicando imparcialmente la ley” y que el EZLN tiene que asumir la responsabilidad de no buscar el enfrentamiento, al tiempo que reitera que es al Ejército a quien le toca aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La SRE en carta a la CIDH señala que la naturaleza del conflicto “se remite a las profundas desigualdades y la marginación que históricamente han caracterizado a las comunidades indígenas de la región”.

**14 de enero** El 14 de enero, pese a los cambios de funcionarios y a la multiplicación de discursos “pacificadores” de autoridades estatales y federales sobre la situación en Chiapas, la política gubernamental en la entidad no presenta indicios de modificación sustancial. Los hechos no sustentan los discursos. Éstos más bien despiertan nuevas suspicacias en la sociedad. Los grupos paramilitares aún se mueven libremente en Chiapas y pueden incluso afirmar públicamente que sí tienen armas, sin que pase nada.

El gobierno federal ofrece servicios de salud y alimentación a los desplazados pero no desmantela a quienes son causa de los desplazamientos.

El Congreso de la Unión, en desplegado público, hace un llamado “a los dirigentes civiles de esas comunidades (la zona de los Altos, las Cañadas y Norte del estado) para que antepongan la salud de sus representados, en especial la de las mujeres y los niños, por encima de cualquier diferencia de orden político, étnico o religioso que pudiera en estos momentos obstaculizar la prestación de los servicios...”.

No es sensato negar la ayuda humanitaria ante el hambre y las enfermedades de los desplazados, pero estos han puesto sus condiciones ante la razonable desconfianza que despierta la nueva atención gubernamental, ausente en los últimos dos años. Los desplazados de las comunidades que son base zapatista o no pertenecen al PRI han pedido que esta ayuda se haga a través de ONG y que al mismo tiempo, y con la misma urgencia, se desarme a los grupos paramilitares. Mariano Díaz Pérez es enterrado en el monte. El indígena de 70 años es el quinto de los desplazados de 14 comunidades de Chenalhó que han muerto desde el 23 de diciembre de enfermedades curables.

Por su parte los soldados, casi enfrente de la casa donde el 12 de enero murió el viejo Mariano, han colocado un anuncio en español y en tzotzil: “Labor social. Aquí están los soldados, aquí hay alimentos y medicinas. Regalamos todo”.

### **Sólo son cuatro municipios**

Una vez dado el nuevo reposicionamiento militar en la zona de conflicto, se mantiene intacta la logística paramilitar, y la Secretaría de Gobernación, por primera vez, relativiza el tema de Chiapas y afirma que la agenda del país es más amplia y rica. Se vuelve al discurso del conflicto en “sólo” cuatro municipios.

El secretario de Gobernación, Francisco Labastida, afirma que cuando se habla de paz pareciera ser que todo el estado de Chiapas está en conflicto... tenemos un conflicto en cuatro municipios, puntualizó. Descarta ir bajo presión a Chiapas; hay otros asuntos en la agenda...

La CNDH, aunque no lo estableció en la recomendación que emitió sobre la matanza de Acteal, respalda públicamente la petición de la Cocopa para que los militares abandonen las comunidades indígenas. Asimismo, señala que el ex Gobernador Ruiz Ferro fue indolente.

### **Los deslindes de la PGR**

El procurador general de la República, Jorge Madrazo Cuéllar, al mismo tiempo que afirma que el aporte de la dependencia a su cargo para la paz en Chiapas será mostrar que “la impunidad ya no es posible” en esa entidad, señala que no existen evidencias de que el Ejército Mexicano haya participado en armar, entrenar o dirigir a los grupos paramilitares que operan en la zona.

Al mismo tiempo aparece la posibilidad de que la Procuraduría General de la República (PGR) deslinde definitivamente el tema paramilitar como factor contrainsurgente en Chiapas al abrir una línea de investigación que busca relacionar a los paramilitares chiapanecos con bandas criminales internacionales y vinculadas al narcotráfico.

Según la PGR los estadounidenses Hugo y René Ambriz forman parte de una organización internacional de comercio de armamento vinculada con Amado Carrillo y el Ejército Popular Revolucionario (EPR). La PGR señala, sin dar más elementos, que posiblemente tal organización de comercio de armas se vincule a paramilitares y “otras organizaciones de delincuentes en Chiapas”.

**15 de enero** El 15 de enero, tras la condena del Parlamento Europeo, el gobierno mexicano, a través de la SRE, “toma nota” y puntualiza “diferencias” en la apreciación de los hechos.

## **El cerco político a San Andrés: ellos son los intransigentes**

**16 de enero** El 16 de enero, el presidente Zedillo declara en Nayarit, con indígenas huicholes, que la solución a los problemas de las comunidades indígenas no pasa por modificaciones en la Constitución, sino que vendrá por el trabajo “unidos” y en el respeto. La placa fotográfica –del titular del Ejecutivo acogido y recibiendo el bastón de mando por parte de los huicholes– dio la vuelta al mundo con su mensaje: no se hará distinción a las etnias en la Carta Magna.

La sociedad “tomó nota”: He ahí la postura oficial frente a los compromisos gubernamentales de San Andrés Larráinzar. El negociador gubernamental para el conflicto en Chiapas, Emilio Rabasa, salió al quite ante los cuestionamientos, y “corrigió” al presidente.

**21 de enero** El miércoles 21 de enero, el general Cervantes Aguirre, titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, a la vez que dice no tener evidencias de la existencia de grupos paramilitares, afirma que el desarme está dirigido a todos, incluso a los zapatistas. Su dicho es congruente con las acciones que el Ejército realiza en Chiapas.

Ahora es Roberto Albores, gobernador de la entidad el “corrector” de turno y señala que la ley permite a los rebeldes seguir armados en sus comunidades: “el EZLN está amparado en una Ley de Concordia y Pacificación”.

Por otro lado, la PGR, también a contrapelo del titular de la Sedena, afirma que tiene identificados a por lo menos 12 grupos armados en la zona, independientes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, y que podrían trabajar como “guardias blancas” en la zona de conflicto, en especial, en la Selva y en su parte norte.

El Ejército mexicano, con su dicho y con su hecho, deja en el vacío, sin efecto, las consignas de la autoridad civil estatal y federal. El avance militar sobre la zona de conflicto e incursiones en comunidades zapatistas, apoyada en la “justificación” de evitar enfrentamientos –como si la masacre de Acteal lo hubiera sido–, denota una estrategia definida que no se pretende cambiar, una estrategia que apuesta, precisamente al enfrentamiento, al cerco, al reposicionamiento castrense en la Selva y las Cañadas.

Las autoridades civiles, conscientes de ello, han subordinado su actuar a esta estrategia decidida –por demás ilegítima– y cumplen una función de “paraguas” del descrédito o, efectivamente, la institución militar opera con autonomía, sin aparente control civil, empeñada en su guerra, por encima de la paz con justicia que demanda la sociedad en México y en el extranjero.

La Comisión de Concordia y Pacificación y la Comisión Nacional de Intermediación definen las “condiciones indispensables” para reanudar el diálogo entre el gobierno federal y el EZLN:

- Resolución de las reformas legislativas en materia indígena.
- Cumplimiento del marco jurídico de la negociación.
- Reducir la presencia y movilización militar en Chiapas.
- Desarmar a los grupos paramilitares.
- Fincar responsabilidades a los autores materiales e intelectuales de la matanza de Acteal.

Por su parte, Fernando Solana, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, en su papel, señala que el conflicto en Chiapas ha afectado la imagen de México en el extranjero y es imprescindible trabajar para mejorarla.

**22 de enero** El 22 de enero, militares guiados por indígenas, con perros, aparatos para buscar metales y algunos de ellos con la cara pintada, penetran en cafetales y milpas de comunidades e instalan retenes en los municipios de Tila, Palenque y Ocosingo. Adolfo Jiménez, dirigente del PRD en la zona, aseguró que los militares tenían en sus manos una lista entregada por miembros de la organización priísta "Paz y Justicia". En esa lista, están los nombres de cuatro indígenas choles detenidos, sin orden de aprehensión, por los soldados, y liberados horas después.

En Palenque, en el Aguascalientes del poblado de Roberto Barrios, los militares han utilizado perros para rastrear algunos terrenos propiedad de simpatizantes del EZLN, y han provocado que los campesinos dejen de trabajar su milpas.

En Ocosingo, en la cañada de Taniperlas, militares con la cara pintada intimidan a la población e instalan retenes intermitentes.

Chenalhó se convirtió en 30 días, en una base principal del Ejército, con 12 campamentos con más de 2 mil efectivos y una infraestructura similar a la que existe en municipios considerados de conflicto. Un croquis de la VII Región Militar indica que el Ejército mantendrá campamentos en comunidades clave como Yabteclum, Majomut, Pechiquil, Las Limas, Acteal, Canonal, Teznenbolon, Poconichim, Unión Yaxgemel, entre otras, para lograr desplegar desde ahí su influencia hacia municipios considerados zapatistas, como Chalchiuitán, Mitontic, Tenejapa, Cancuc y Pantelhó.

**23 de enero** El jueves 23 de enero, el presidente Zedillo, en Kanasín, Yucatán:  
"...el gobierno federal ni ha ejercido, ni ha amenazado con ejercer esa fuerza. Así ha sido desde el primer día y así será hasta el último día de mi gobierno".

"La verdad es que el gobierno federal ha acreditado repetidamente, con hechos, que no cree que el uso de la fuerza sea la solución en Chiapas... En estos tres años, el gobierno federal no ha utilizado su fuerza en Chiapas a pesar de las provocaciones, las falsedades y las amenazas..., el gobierno federal no utilizará la fuerza represiva".

"...quienes utilizan el conflicto en Chiapas o incluso los hechos trágicos que nos duelen e indignan a todos para alimentar su protagonismo, para promover intereses de congregación o de grupo, para confundir a la opinión pública, saben bien que no están contribuyendo a la solución del conflicto."

"El gobierno federal tampoco está de acuerdo con quienes desean, buscan, motivan, invocan o facilitan la injerencia externa... resulta inadmisibles que haya personas que incluso transgrediendo nuestras leyes, aunque alegando razones humanitarias estén directamente involucradas en el conflicto de Chiapas".

"El gobierno federal está de acuerdo con los acuerdos de San Andrés Larráinzar. Pero no podría aceptar interpretaciones de éstos que atenten contra la soberanía y la unidad nacional, ni que pongan en riesgo las garantías individuales, las libertades y los derechos humanos".

**1 de febrero** El 1 de febrero. Zedillo en Davos, Suiza: La violencia en Chiapas: entre el EZLN "y otros grupos".

**5 de febrero** El jueves 5 de febrero, el secretario de Gobernación, Labastida Ochoa, advierte que no sólo el Ejecutivo puede presentar iniciativas de reformas legislativas. Nadie puede exigirle a este Poder, dijo, que presente un proyecto de ley y garantice "la realización de una reforma que le corresponde a otro de los poderes del Estado mexicano". Sobre la propuesta de ley sobre derechos y cultura indígena destacó que al Congreso de la Unión le corresponde legislar y que, para transformar un decreto de reforma en proyecto de ley, se necesita el voto favorable de la mayoría calificada del propio Congreso y de las legislaturas de los estados.

**7 de febrero** El sábado 7 de febrero, luego de la detención el 4 de febrero de cinco efectivos de Seguridad Pública estatal, la PGR reconoce que la delegación de la Dirección General de Seguridad Pública de Chiapas destacada en Chenalhó sí "protegió" a grupos civiles con armas de grueso calibre. Estos grupos fueron "tolerados" y además se les permitía "coadyuvar" en labores del servicio público de seguridad.

La Cocopa refuta al secretario Labastida luego de que éste había señalado que la iniciativa sobre derechos y cultura indígenas de esa comisión “se desviaba” de los acuerdos de San Andrés.

9 de febrero

Al mismo tiempo que en el poblado de La Realidad, municipio de Altamirano, se registra una mayor expansión militar en patrullajes e insultos de soldados contra indígenas tojolabales (del tipo “esto va a reventar, pinches viejas”). El 9 de febrero, en ceremonia oficial, el secretario de la Defensa, Enrique Cervantes Aguirre, afirma: “Tenemos la convicción de no involucrarnos en enfrentamientos, por una simple razón: no conviene a la nación, no lo desea México, no lo quiere nuestro comandante supremo, no lo aconsejan la historia y la reflexión”.

11 de febrero

### **“Si me permite, me gustaría dar una visión contextual...”**

Ernesto Zedillo a *The New York Times*.

11 de febrero:

El EZLN era a principios de 1994 “un grupo que apareció repentinamente con una proclama revolucionaria. Dijeron que estaban ahí para derrocar al gobierno y para establecer una república socialista en México. Al principio utilizaron la violencia. Mataron a un número importante de personas en los primeros días de su aparición, y el gobierno reaccionó utilizando la fuerza contra ellos. Afortunadamente, después de unos días, el gobierno se dio cuenta de que el enfoque no era el apropiado para resolver el problema, y declaró unilateralmente que no usaría la fuerza e invitó al EZLN a sentarse a negociar. Esto se logró por un tiempo. Un hecho fundamental es que no ha habido violencia entre el gobierno federal y el EZLN. Cuando asumí la Presidencia dije muy claramente que no utilizaríamos la violencia. De hecho, desde que fui declarado presidente electo, inicié negociaciones personales con el EZLN. Volví a intentar esas negociaciones al asumir la Presidencia, pero una y otra vez este grupo no honraba sus compromisos o su palabra y detectamos que continuaban comprando y fabricando armas. De hecho descubrimos algunos sitios en donde almacenaban armas y municiones. En ese momento decidí que teníamos que cambiar las condiciones para la negociación, recurriendo a la ley y señalando que los íbamos a procesar. Creo que la decisión fue acertada, porque poco después, ellos decidieron regresar a la mesa de negociaciones. Empezamos a negociar y lo hicimos por varios meses. Llegamos a acuerdos importantes, pero entonces el EZLN utilizó ciertas excusas y circunstancias para abandonar la mesa de negociación. Y, desde entonces, no ha habido negociaciones. Es falso que el gobierno mexicano no haya cumplido sus compromisos. Creo que hemos honrado cada compromiso hecho y hemos dado todas las pruebas de nuestra voluntad de negociar y de no utilizar la violencia para enfrentar la situación.

“(…) Creo que en ocasiones hemos sido demasiado suaves, y creo que los dramáticos sucesos de diciembre demuestran que eso ya no es conveniente.

“(…) Si usted analiza el historial, no se han registrado hechos violentos ahí donde ha estado el Ejército.

“(…) Como no estoy convencido de que (el EZLN) sinceramente quiera la paz, tengo que tomar otras acciones, siempre bajo el principio de que no usaremos la violencia.

“(…) Espero que (las ‘poblaciones autónomas’ establecidas por el EZLN) no violen la ley, porque de otra forma, nos obligarían a actuar conforme a derecho.

“(…) No creo que haya habido un solo mes en el que el gobierno federal no haya hecho un gesto o una oferta para facilitar el diálogo.

“(…) Usted debería ver al Ejército allá. Son ejemplares, son insultados, golpeados; mandan a niños y mujeres a insultarlos y golpearlos, y ellos soportan todas estas provocaciones porque están muy conscientes de la situación. Los mexicanos tenemos mucha suerte de contar con un Ejército que es totalmente diferente, y lo digo con todo respeto, totalmente diferente de otros ejércitos en países de América Latina. Tenemos mucha suerte”.

## El tercer componente

La guerra que se desarrolla en Chiapas por la vía militar, complementada con el surgimiento de nuevos grupos paramilitares, encuentra en las campañas propagandísticas su componente de refuerzo político ideológico.

Este tercer componente se articula en la semana del 10 al 13 de febrero con la participación de medios de comunicación nacionales como Televisión Azteca –a través de su dirección de noticias– y la intervención del gobierno estatal en la conformación de un escenario favorable al interés propagandístico de la televisora y conveniente al discurso del gobierno federal.

El contenido de esta campaña político ideológica tiene, en esta fecha, 3 énfasis:

1. **Ejercer presión sobre los visitantes extranjeros que observan los derechos humanos en Chiapas**

La insistencia en dicha presión pretende ocultar la guerra a los testigos. El gobierno deja ver que le resulta onerosa la imagen ante el exterior por lo que sucede en Chiapas y teme quizá que con ello se afecten puntos de negociación económica.

2. **Difamar y debilitar políticamente a miembros de la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa) y de la Comisión Nacional de Intermediación (Conai)**

Aquí se inscribe la acusación del secretario de Gobernación, Francisco Labastida, en contra del secretario de la Conai, Miguel Álvarez, en el sentido de promover la injerencia de extranjeros: "nos preocupa que un miembro de la Conai, el señor Miguel Álvarez, en lugar de cumplir en mandato que le otorga la ley en el sentido de ayudar a reanudar el diálogo con el EZLN, de intermediador se convierte en parte, al convocar un movimiento internacional de intervención en los asuntos internos de nuestro país", leyó en su declaración el secretario Labastida. En el mismo marco se inscriben los ataques de los noticieros de Televisión Azteca en contra del senador del PRD, Gilberto López y Rivas, miembro de la Cocopa, como aparente represalia por haber mostrado su indignación y haber abandonado un debate transmitido en vivo, ante la presentación manipulada de un video en contra de la presencia de extranjeros en Chiapas.

3. **Presentar al EZLN como parte intransigente que no está dispuesta al diálogo**

El mismo secretario de Gobernación, en respuesta a la posición del EZLN de mantener la iniciativa de derechos indígenas elaborada por la Cocopa, declaró que la nación "no puede ser rehén de nadie" y que la solución a los problemas de los mexicanos "no puede toparse con el muro del dogmatismo, de la intransigencia, del todo o nada".

Al no desactivarse el avance militar ni la impunidad paramilitar, se pretende ocultar que la situación no ha variado desde que el gobierno se negó a aceptar la propuesta de ley elaborada por la Cocopa, es decir, que la intransigencia proviene del mismo gobierno federal. Señala Labastida: "cuando la dirigencia del EZLN defina la fecha en que reanudará el diálogo (...) el gobierno de la República revisará las posiciones que actualmente ocupa el Ejército Mexicano en Chiapas".

## **Anexos**

# LEY PARA EL DIÁLOGO, LA CONCILIACIÓN Y LA PAZ DIGNA EN CHIAPAS

9 DE MARZO DE 1995

## Preámbulo

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

## Ley para el Dialogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

### Artículo 1

Esta ley tiene por objeto establecer las bases jurídicas que propicien el diálogo y la conciliación para alcanzar, a través de un acuerdo de concordia y pacificación, la solución justa, digna y duradera al conflicto armado iniciado el 1º de enero de 1994 en el estado de Chiapas.

Para los efectos de la presente ley, se entenderá como EZLN el grupo de personas que se identifica como una organización de ciudadanos mexicanos, mayoritariamente indígenas, que se inconformó por diversas causas y se involucró en el conflicto a que se refiere el párrafo anterior.

### Artículo 2

Será objeto del acuerdo de concordia y pacificación a que se refiere el artículo anterior, entre otros, pactar las bases que permitan:

- I.- Asegurar la paz justa, digna y duradera en el estado de Chiapas, dentro del pleno respeto al estado de derecho;
- II.- Atender las causas que originaron el conflicto y promover soluciones consensadas a diversas demandas de carácter político, social, cultural y económico, dentro del Estado de Derecho y a través de las vías institucionales;
- III.- Propiciar que los integrantes del EZLN participen en el ejercicio de la política dentro de los causes pacíficos que ofrece el Estado de Derecho, con respeto absoluto a su dignidad y garantías de ciudadanos mexicanos;
- IV.- Conciliar las demandas e intereses legítimos de los diversos sectores de la sociedad chiapaneca;
- V.- Promover el bienestar social y el desarrollo económico sustentable en Chiapas, y
- VI.- Proponer los lineamientos para la amnistía que, como consecuencia del proceso de diálogo y conciliación, concederá en su caso el Congreso de la Unión por los hechos relacionados con el conflicto en el estado de Chiapas, iniciado a partir del 1º de enero de 1994.

## DEL DIÁLOGO Y LA NEGOCIACIÓN

### Artículo 3

En el acuerdo de concordia y pacificación previsto en esta ley, intervendrán los representantes del Gobierno Federal y del EZLN con la participación que corresponda a la Comisión de Concordia y Pacificación.

### Artículo 4

Con el objeto de propiciar condiciones para el diálogo y la conciliación, partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial de la Federación y durante los treinta días naturales inmediatos siguientes, las autoridades judiciales competentes mantendrán suspendidos los procedimientos iniciados en contra de los integrantes del EZLN, que se encuentren sustraídos de la acción de la justicia, y ordenarán que se aplaze por dicho término el cumplimiento de las órdenes de aprehensión dictadas dentro de dichos procedimientos. De igual manera, la Procuraduría General de la República suspenderá, por el mismo plazo, las investigaciones relativas a los hechos a que se refiere el Artículo 1 de esta ley.

Si ha iniciado el diálogo dentro de dicho plazo, se mantendrán las suspensiones mencionadas en el párrafo anterior, siempre que continúen las negociaciones para la suscripción del acuerdo de concordia y pacificación a que se refiere esta ley.

### Artículo 5

El Gobierno Federal pactará con el EZLN los calendarios, agenda y, en general, las bases para el diálogo y la negociación del acuerdo de concordia y pacificación previsto en este ordenamiento, con la participación que, en su caso, corresponda a la comisión de concordia y pacificación señalada en el artículo 8. Dicha comisión propondrá, por consenso, los espacios específicos para la realización de las negociaciones que deberán ser convenidos por las partes.

### Artículo 6

En tanto se desarrolla el diálogo y la negociación, el Gobierno Federal adoptará las medidas necesarias para garantizar el libre tránsito de los dirigentes y negociadores del EZLN y asegurar que no serán molestados, en sus personas o posesiones, por autoridad federal alguna.

Las autoridades competentes del Gobierno Federal, se coordinarán con las del estado de Chiapas y de los municipios respectivos, para que el libre tránsito y la integridad de los dirigentes y negociadores del EZLN, en sus personas y posesiones, quede garantizada, en términos del párrafo anterior, con la intervención que, en su caso, corresponda a la Comisión de Concordia y Pacificación.

En los espacios de negociación, determinados de común acuerdo, no se permitirá la portación de ningún tipo de arma. El Gobierno Federal en coordinación con el del estado de Chiapas, con la intervención que corresponda a la Comisión de Concordia y Pacificación, generará medidas de distensión y demás condiciones físicas y políticas para el diálogo.

### Artículo 7

El Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas y los ayuntamientos respectivos, otorgará garantías y facilidades a los indígenas y campesinos de la zona del conflicto para su reintegración y asentamiento en sus comunidades de origen. Esta disposición es válida para todos los indígenas y campesinos, independientemente de su participación en el grupo involucrado en el conflicto del estado de Chiapas.

## DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN

### Artículo 8

Se crea la Comisión de Concordia y Pacificación, integrada por los miembros de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas, así como por un representante del Poder Ejecutivo y otro del Poder Legislativo del estado de Chiapas, que serán invitados con tal objeto.

Esta Comisión coordinará sus acciones con la instancia de mediación reconocida por los negociadores.

La presidencia de la Comisión de Concordia y Pacificación estará a cargo, de manera rotativa y periódica, de los representantes del Poder Legislativo federal. El secretariado técnico estará a cargo de integrantes de la propia Comisión designados de manera conjunta por los miembros de la misma.

La Comisión podrá designar delegados que se acreditarán ante el Gobierno Federal y el EZLN.

## **Artículo 9**

La Comisión para la Concordia y la Pacificación se encargará de:

- I.- Coadyuvar a fijar las bases para el diálogo y la negociación del acuerdo de concordia y pacificación a que se refiere esta ley, las que contendrán, entre otros aspectos, los lugares y condiciones específicos de las negociaciones y la agenda de las mismas;
- II.- Facilitar el diálogo y la negociación y apoyar la suscripción del acuerdo de concordia y pacificación a que se refiere esta ley;
- III.- Promover ante las autoridades competentes condiciones para realizar el diálogo en los lugares específicos que hayan sido pactados para las negociaciones, y
- IV.- Gestionar ante la Secretaría de Gobernación la adopción de las medidas necesarias para la adecuada difusión de esta ley.

## **DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN**

### **Artículo 10**

Una vez que se suscriba el acuerdo de concordia y pacificación a que se refiere esta ley, o cuando los negociadores lo consideren procedente, se creará una Comisión de Seguimiento y Verificación, integrada de manera paritaria, en los términos que lo acuerden los propios negociadores y a la que se invitará a sendos representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Chiapas.

Igualmente, la Comisión podrá invitar a personas o instituciones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de su cometido.

### **Artículo 11**

La Comisión de Seguimiento y Verificación se encargará de:

- I.- Dar seguimiento a los compromisos pactados dentro del proceso de concordia y pacificación, con el propósito de promover el cabal cumplimiento de los mismos;
- II.- Proponer reformas jurídicas que se deriven del acuerdo de concordia y pacificación previsto en esta ley, y
- III.- Publicar de manera periódica las acciones emprendidas y los resultados alcanzados, derivados del acuerdo para la concordia y pacificación, tendientes a resolver los problemas que dieron lugar al conflicto a que se refiere la presente ley.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 12**

El Gobierno Federal promoverá la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Chiapas y de sus ayuntamientos, a fin de que las acciones e inversiones federales, estatales y municipales previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas estatal y municipales, apoyen prioritariamente el desarrollo social y económico de las comunidades indígenas y de los campesinos en esa entidad federativa.

En igual forma se promoverá la concertación de acciones con los sectores social y privado, a fin de que contribuyan a establecer y fortalecer el diálogo y cooperación permanentes entre los diversos grupos de la sociedad chiapaneca. Así mismo, se fomentará la creación de fondos mixtos con recursos federales, estatales, municipales y privados para financiar programas específicos destinados a rescatar de la marginación a las citadas comunidades indígenas y de campesinos en el estado de Chiapas.

### **Artículo 13**

Las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, mantendrán la soberanía, seguridad y orden público internos, guardando la debida coordinación con las autoridades estatales para tales efectos. Las disposiciones de esta ley no impiden el ejercicio de las facultades otorgadas a las autoridades competentes y fuerzas de seguridad para que cumplan su responsabilidad de garantizar la seguridad interior y la procuración de justicia.

## TRANSITORIOS

### **Artículo primero**

Esta ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Artículo segundo**

Esta ley será difundida en los medios de comunicación en el estado de Chiapas y deberá fijarse en bandos en las diversas poblaciones que se encuentran en la zona de conflicto, en las lenguas que se hablen en dichas localidades.

### **Artículo tercero**

La Comisión de Concordia y Pacificación a que se refiere esta ley, se instalará a los tres días hábiles de la entrada en vigor de este ordenamiento.

México, D.F., a 9 de marzo de 1995.- Sen. Sami David David, presidente.- Dip. Gerardo de Jesús Arellano Aguilar, presidente.- Sen. Jorge Rodríguez León, secretario.- Dip. Marcelino Miranda Añorve, secretario.- rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- rúbrica.- el Secretario de Gobernación, Esteban Moctezuma Bárragan.- rúbricas.

**CUADRO COMPARATIVO DE LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS (FIRMADOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL EZLN EL 16 DE FEBRERO DE 1996), LA INICIATIVA DE LA COCOPA Y LAS MODIFICACIONES DEL GOBIERNO**

**Reformas constitucionales sobre derechos indígenas 1996. Artículo 4o.**

<p><b>Acuerdo de San Andrés</b> 16 de febrero de 1996</p>	<p><b>Iniciativa COCOPA</b> 29 de noviembre de 1996 (<u>Subrayado</u>: eliminado o modificado por el Gobierno)</p>	<p><b>Observaciones del Gobierno</b> <b>(Negritas)</b>: eliminado o notificado por Gobierno)</p>
<p>1. Reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución general. El Estado debe promover el reconocimiento, como garantía constitucional, del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas que son los que "descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización y del establecimiento de las actuales fronteras estatales, y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones" sobre pueblos indígenas. <i>Pronunciamiento Conjunto, p. 3.</i></p> <p>2.- Dicho marco jurídico ha de edificarse a partir de reconocer la libre determinación de los pueblos indígenas, que son los que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la imposición del régimen colonial, mantienen identidades propias, conciencia de las mismas y la voluntad de preservarlas, a partir de sus características culturales, sociales, políticas y económicas, propias y diferenciadas... <i>Propuestas Conjuntas, p. 2</i></p> <p>La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación, expresada como un marco que se conforma como parte del Estado Nacional... <i>Propuestas Conjuntas, p. 2</i></p> <p>3.- La legislación nacional debe reconocer a los pueblos indígenas como los sujetos de los derechos a la libre determinación y autonomía. <i>Propuestas Conjuntas, p. 2</i></p>	<p>La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, <u>que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</u></p> <p><u>Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano, para:</u></p>	<p>La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas <b>a los cuales, en los términos de esta Constitución, se les reconoce el derecho a la libre determinación que se expresa en un marco de autonomía respecto a sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural. Dicho derecho les permitirá:</b></p>
<p>5. 1. El reconocimiento en la constitución política nacional de...</p> <p>c) Derechos sociales. Para que se garanticen sus formas de organización social, la satisfacción de sus necesidades humanas fundamentales y sus instituciones internas. <i>Pronunciamiento Conjunto, p. 7.</i></p> <p>La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación... Los pueblos indígenas podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente... <i>Propuestas Conjuntas, p. 2.</i></p> <p>1. La creación de un nuevo marco jurídico que establezca una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, con base en el reconocimiento de su derecho a la libre determinación y de los derechos jurídicos, políticos, sociales, económicos y culturales que de él se derivan... <i>Propuestas Conjuntas, p. 2.</i></p>	<p>1. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural;</p>	

<p>Nuevo Marco Jurídico.</p> <p>5.1. El reconocimiento en la Constitución Política nacional de demandas indígenas que deben quedar consagradas como derechos legítimos...</p> <p>b) Derechos de jurisdicción. Para que se acepten sus propios procedimientos para designar sus autoridades y sus sistemas normativos para la resolución de conflictos internos, con respeto a los derechos humanos. <i>Pronunciamiento Conjunto, p. 7.</i></p> <p>b) Obtener el reconocimiento de sus sistemas normativos internos para la regulación y sanción, en tanto no sean contrarios a las Garantías Constitucionales y a los Derechos Humanos, en particular los de las mujeres; <i>Propuestas Conjuntas, p. 5.</i></p> <p>2... El reconocimiento de espacios jurisdiccionales a las autoridades designadas en el seno de las comunidades, pueblos indígenas y municipios, a partir de una redistribución de competencias del fuero estatal, para que dichas autoridades estén en aptitud de dirimir las controversias internas de convivencia, cuyo conocimiento y resolución impliquen una mejor procuración e impartición de justicia. <i>Propuestas Conjuntas, p. 6.</i></p> <p>1... f) En el contenido de la legislación, tomar en consideración la pluriculturalidad de la nación mexicana que refleje el diálogo intercultural con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas. <i>Propuestas conjuntas, p. 12.</i></p>	<p>II. Aplicar sus <u>sistemas normativos</u> en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías <u>individuales</u>, los derechos humanos <u>y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres</u>; sus procedimientos, juicios y <u>decisiones serán convalidados</u> por las autoridades jurisdiccionales del Estado;</p>	<p>I. Aplicar sus <b>normas, usos y costumbres</b> en la regulación y solución de conflictos internos <b>entre sus miembros</b>, respetando las garantías <b>que establece esta Constitución y</b> los derechos humanos, <b>así como</b> la dignidad e integridad de las mujeres. <b>Las leyes locales preverán el reconocimiento a las instancias y procedimientos que utilicen para ello, y establecerán las normas para que sus juicios y resoluciones sean homologados</b> por las autoridades jurisdiccionales del Estado;</p>
<p>e) Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades y ejercer la autoridad de acuerdo a sus propias normas en el interior de sus ámbitos de autonomía, garantizando la participación de la mujeres en condiciones de equidad. <i>Propuestas Conjuntas, p. 12.</i></p> <p>b) Derechos de jurisdicción. Para que se acepten sus propios procedimientos para designar sus autoridades y sus sistemas normativos para la resolución de conflictos internos, con respeto a los derechos humanos. <i>Pronunciamiento Conjunto, p. 7.</i></p> <p>6... h) Designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas, de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo; <i>Propuestas Conjuntas, p.5.</i></p> <p>e)... Se propone al Congreso de la Unión el reconocimiento, en reformas constitucionales y políticas que se deriven, del derecho de la mujer indígena para participar, en un plano de igualdad, con el varón en todos los niveles de gobierno y en el desarrollo de los pueblos indígenas. <i>Propuestas Conjuntas, p.4.</i></p>	<p>III. Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno <u>de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad</u>;</p>	<p>II. Elegir a sus autoridades <b>municipales</b> y ejercer sus formas de gobierno interno, <b>siempre y cuando se garantice el respeto a los derechos políticos de todos los ciudadanos y la participación de las mujeres en condiciones de igualdad</b>;</p>
<p>1. El reconocimiento en la Constitución Política nacional ...</p> <p>a) Derechos Políticos. Para fortalecer su representación política y participación en las legislaturas y en el gobierno, con respeto a sus tradiciones para garantizar la vigencia de sus formas propias de gobierno interno.</p> <p>5... e) Participación en los órganos de representación nacional y estatal. Ha de asegurarse la participación y representación políticas local y nacional de los pueblos indígenas en el ámbito legislativo y los niveles de gobierno, respetando sus diversas características socioculturales a fin de construir un nuevo federalismo. <i>Propuestas Conjuntas, p. 4.</i></p>	<p>IV. Fortalecer su participación y representación políticas <u>de acuerdo con sus especificidades culturales</u>;</p>	<p>III. Fortalecer su participación y representación políticas de <b>conformidad</b> con sus especificidades culturales;</p>

<p>2. El Gobierno Federal asume el compromiso de construir, con los diferentes sectores de la sociedad y en un nuevo federalismo, un nuevo pacto social que modifique de raíz las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales con los pueblos indígenas. El pacto debe erradicar las formas cotidianas y de vida pública que generan y reproducen la subordinación, desigualdad y discriminación, y debe hacer efectivos los derechos y garantías que les corresponden: derecho a su diferencia cultural; derecho a su hábitat: uso y disfrute del territorio, conforme al artículo 13.2. del Convenio 169 de la OIT; derecho a su autogestión política comunitaria; derecho al desarrollo de su cultura; derecho a sus sistemas de producción tradicionales; derecho a la gestión y ejecución de sus propios proyectos de desarrollo. <i>Pronunciamento Conjunto, original p. 9.</i></p> <p>c) En materia de recursos naturales, reglamentar un orden de preferencia que privilegie a las comunidades indígenas en el otorgamiento de concesiones para obtener los beneficios de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales; <i>Propuestas Conjuntas, p. 12.</i></p> <p>b) Legislar para que se "garantice la protección a la integridad de las tierras de los grupos indígenas", tomando en consideración las especificidades de los pueblos indígenas y las comunidades, en el concepto de integridad territorial contenido en el Convenio 169 de la OIT, así como el establecimiento de procedimientos y mecanismos para la regularización de las formas de la propiedad indígena y de fomento a la cohesión cultural; <i>Propuestas Conjuntas, p. 1.</i></p> <p>5.- Se propone al Congreso de la Unión...</p> <p>a) Territorio. Todo pueblo indígena se asienta en un territorio que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. El territorio es la base material de su reproducción como pueblo y expresa la unidad indisoluble hombre-tierra-naturaleza. <i>Propuestas Conjuntas, pp.3-4.</i></p> <p>6. Producción y empleo... Se debe buscar el reconocimiento en el sistema jurídico mexicano federal y estatal, del derecho de los pueblos indígenas al uso sostenible y a todos los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de los recursos naturales de los territorios que ocupan o utilizan de alguna manera... <i>Propuestas Conjuntas, p. 8.</i></p> <p>6. Se propone al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados...</p> <p>d) acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la nación; <i>Propuestas Conjuntas, p. 5.</i></p> <p>2. Sustentabilidad. Es indispensable y urgente asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios que ocupan y utilizan de alguna manera los pueblos indígenas, según los define el artículo 13.2. del Convenio 169 de la OIT... <i>Pronunciamentos Conjuntos, p. 5.</i></p>	<p>V. <u>Acceder de manera colectiva</u> al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y <u>territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;</u></p>	<p>IV. Acceder al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras, <b>respetando las formas, modalidades y limitaciones establecidas para la propiedad por esta Constitución y las leyes;</b></p>
<p>3...</p> <p>4. Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas y de incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones públicas y privadas. El</p>		

<p>conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas. <i>Pronunciamento Conjunto, p.4.</i></p> <p>1...</p> <p>i) Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas al libre ejercicio y desarrollo de sus culturas y su acceso a los medios de comunicación. <i>Propuestas Conjuntas, p. 12.</i></p> <p>6. Se propone al Congreso de la Unión...</p> <p>e) promover el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural.</p> <p>i) promover y desarrollar sus lenguas y culturas, así como sus costumbres y tradiciones tanto políticas como sociales, económicas, religiosas y culturales. <i>Propuestas Conjuntas, p. 5.</i></p> <p>8. Medios de comunicación.... es indispensable dotar a estos pueblos de sus propios medios de comunicación, los cuales son también instrumentos claves para el desarrollo de sus culturas... <i>Propuestas Conjuntas, p. 9.</i></p>	<p>VI. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que <u>configuran</u> su cultura e identidad, y VII. Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.</p>	<p>V. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que <b>configuren</b> su cultura e identidad y</p> <p>VI. Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación, <b>conforme a la ley.</b></p>
<p>g) en la Carta Magna, asegurar la obligación de no discriminar por origen racial o étnico, lengua, sexo, creencia o condición social, posibilitando con ello la tipificación de la discriminación social como delito. <i>Propuestas Conjuntas, p.12.</i></p> <p>3. Conocimiento y respeto a la cultura indígena. Se estima necesario elevar a rango constitucional el derecho de todos los mexicanos a una educación pluricultural que reconozca, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones y, en general, la cultura de los pueblos indígenas, raíz de nuestra identidad nacional. <i>Propuestas Conjuntas, p.7.</i></p> <p>4. Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas; y de incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones públicas y privadas. El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas. <i>Pronunciamento Conjunto, p. 4.</i></p> <p>El reconocimiento de espacios jurisdiccionales a las autoridades designadas en el seno de las comunidades, pueblos indígenas y municipios, a partir de una redistribución de competencias del fuero estatal, para que dichas autoridades estén en aptitud de dirimir las controversias internas de convivencia, cuyo conocimiento y resolución impliquen una mejor procuración e impartición de justicia. <i>Propuestas Conjuntas, p. 6.</i></p> <p>2.- Libre determinación. El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación... Respetará asimismo las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar su propio desarrollo, en tanto se respete el interés nacional y público. Los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado Mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos.</p>		

<p>3. Sustentabilidad. Es indispensable y urgente asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios de los pueblos indígenas. Se impulsará el reconocimiento, en la legislación, del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la indemnización correspondiente, cuando la explotación de los recursos naturales que el Estado realice, ocasione daños en su hábitat que vulneren su reproducción cultural. Para los casos en los que el daño ya se hubiera causado, y los pueblos demuestren que las compensaciones otorgadas no permiten su reproducción cultural, se promoverá el establecimiento de mecanismos de revisión que permitan que de manera conjunta, el Estado y los afectados analicen el caso concreto. En ambos casos los mecanismos compensatorios buscarán asegurar el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Asimismo, impulsar, de común acuerdo con los pueblos indígenas, acciones de rehabilitación de esos territorios, y respaldar sus iniciativas para crear condiciones que aseguren la sustentabilidad de sus prácticas de producción y de vida.</p> <p>4. Consulta y acuerdo. Las políticas, leyes, programas y acciones públicas que tengan relación con los pueblos indígenas serán consultadas con ellos. El Estado deberá impulsar la integridad y concurrencia de todas las instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas, evitando las prácticas parciales que fraccionen las políticas públicas. Para asegurar que su acción corresponda a las características diferenciadas de los diversos pueblos indígenas, y evitar la imposición de políticas y programas uniformadores, deberá garantizarse su participación en todas las fases de la acción pública, incluyendo su concepción, planeación y evaluación. <i>Propuestas Conjuntas, pp. 10 -11.</i></p> <p>4. Educación Integral Indígena. Los gobiernos se comprometen a respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. La asignación de los recursos financieros, materiales y humanos deberá ser con equidad para instrumentar y llevar a cabo acciones educativas y culturales que determinen las comunidades y pueblos indígenas. <i>Propuestas Conjuntas, p. 7.</i></p> <p>4. Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas; y de incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas públicas y privadas. El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas.</p> <p>5. Asegurar educación y capacitación. El Estado debe asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización. Con procesos de educación integral en las comunidades que les amplíen su acceso a la cultura, la ciencia y la tecnología; educación profesional que mejore sus perspectivas de desarrollo; capacitación y asistencia técnica que mejore los procesos productivos y calidad de sus bienes; y capacitación para la organización que eleve la capacidad de gestión de las comunidades. El Estado deberá respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. La educación que imparta el Estado debe ser intercultural. Se impulsará la integración de redes educativas regionales que ofrezcan a las comunidades la posibilidad de acceder a los distintos niveles de educación. <i>Pronunciamiento Conjunto, p.4.</i></p>	<p>La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover <u>su</u> desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.</p> <p><u>Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, en consulta con</u> los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.</p>	<p>La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover el desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.</p> <p><b>Las autoridades educativas competentes, tomando en cuenta la opinión de los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional en los que reconocerán su herencia cultural.</b></p>
--	---	--

<p>8. Proteger a los indígenas migrantes. El estado debe impulsar políticas sociales específicas para proteger a los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como más allá de las fronteras... <i>Pronunciamento conjunto, p.5.</i></p> <p>7. Protección a indígenas migrantes. El estado debe impulsar políticas sociales específicas para proteger a los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como más allá de las fronteras, con acciones interinstitucionales. <i>Propuestas conjuntas, p. 8</i></p>	<p>El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, <u>tanto en el territorio nacional como en el extranjero.</u></p>	<p>El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes <b>en el territorio nacional y, de acuerdo con las normas internacionales, en el extranjero.</b></p>
<p>3. Garantizar acceso pleno a la justicia. El Estado debe garantizar el acceso pleno de los pueblos a la jurisdicción del Estado mexicano, con reconocimiento y respeto a especificidades culturales y a sus sistemas normativos internos, garantizando el pleno respeto a los derechos humanos... <i>Pronunciamento Conjunto, p.4.</i></p> <p>III...</p> <p>2. Garantías de acceso pleno a la justicia. En las reformas legislativas que enriquezcan los sistemas normativos internos deberá determinarse que, cuando se impongan sanciones a miembros de los pueblos indígenas, deberán tenerse en cuenta las características económicas y culturales de los sancionados... <i>Propuestas Conjuntas, p. 7.</i></p>	<p>Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual o colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores, <u>particulares o de oficio</u>, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.</p>	<p>Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual o colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.</p>
<p>4. Participación. El Estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y respete sus formas de organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser los actores decisivos de su propio desarrollo. Debe promover, en colaboración con las expresiones organizativas de los pueblos indígenas, que estos vigoricen sus capacidades de decisión y gestión. Y debe asegurar la adecuada corresponsabilidad del gobierno y los pueblos indígenas en la concepción, planeación, ejecución y evaluación de acciones que actúan sobre los indígenas. Puesto que las políticas en las áreas indígenas no sólo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciben y operen conjunta y concertadamente con el Estado los propios pueblos indígenas. <i>Pronunciamento conjunto, p. 6.</i></p>	<p>El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas <u>conjuntamente</u> con dichos pueblos.</p>	<p>El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas <b>concertadamente</b> con dichos pueblos.</p>
<p>5... Al respecto, el gobierno federal se compromete a impulsar que, a partir de las reformas constitucionales, se emita la legislación general que permita contar de inmediato con mecanismos y procedimientos jurídicos para, ...</p> <p>b) que se legisle en los estados de la República. <i>Pronunciamento conjunto P. 8.</i></p>	<p>Las Constituciones y las leyes de los Estados <u>de la República</u>, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.</p> <p>El varón y la mujer son iguales ante la ley...</p>	<p>Las Constituciones y las leyes de los Estados, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.</p> <p>El varón y la mujer son iguales ante ley...</p>

## Reformas constitucionales sobre derechos indígenas 1996. Artículo 115

<b>Acuerdo de San Andrés</b> 16 de febrero de 1996	<b>Iniciativa COCOPA</b> 29 de noviembre de 1996 ( <u>Subrayado</u> : eliminado o modificado por el Gobierno)	<b>Observaciones del Gobierno</b> ( <b>Negritas</b> : eliminado o notificado por Gobierno)
---	---	---

<p>4. Participación. El Estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y respete sus formas de organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser los actores decisivos de su propio desarrollo. Debe promover, en colaboración con las expresiones organizativas de los pueblos indígenas, que estos vigoricen sus capacidades de decisión y gestión. Y debe asegurar la adecuada corresponsabilidad del gobierno y los pueblos indígenas en la concepción, planeación, ejecución y evaluación de acciones que actúan sobre los indígenas. Puesto que las políticas en las áreas indígenas no sólo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciben y operen conjunta y concertadamente con el Estado los propios pueblos indígenas. <i>Pronunciamiento Conjunto, p. 6.</i></p> <p>3...</p> <p>La nueva relación entre los pueblos indígenas y el estado mexicano debe garantizar la inclusión, diálogo permanente y consensos para el desarrollo en todos sus aspectos. No serán, ni la unilateralidad ni la subestimación sobre las capacidades indígenas para construir su futuro las que definan las políticas del estado. Todo lo contrario serán los indígenas quienes dentro del marco constitucional y en el ejercicio pleno de sus derechos decidan los medios y formas en que habrán de conducir sus propios procesos de transformación. <i>Pronunciamiento Conjunto original, p. 9.</i></p>	<p>ARTICULO 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, tomando como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.</p> <p>I. Cada municipio...</p> <p>II. Los municipios...</p> <p>III. Los municipios, con el concurso de los estados...</p> <p>IV. Los municipios administrarán libremente...</p> <p>V. Los municipios...</p> <p>En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación <u>local</u>. <u>En cada municipio se establecerán</u> mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.</p> <p>VI... VII... VIII...</p>	<p>ARTICULO 115. Los Estados adoptarán...</p> <p>I. Cada municipio...</p> <p>II. Los municipios...</p> <p>III. Los municipios, con el concurso de los estados...</p> <p>IV. Los municipios administrarán libremente...</p> <p>V. Los municipios...</p> <p>En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación <b>estatal</b>. <b>Asimismo, las leyes locales</b> establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.</p> <p>VI... VII... VIII...</p>
<p>... Dentro del nuevo marco constitucional de autonomía se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que la hagan valer, pudiendo abarcar uno o mas pueblos indígenas, conforme a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa... <i>Propuestas Conjuntas, p.2</i></p>		

5. Libre determinación. El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco normativo para los pueblos indígenas... *Pronunciamento Conjunto*, pp. 6, 10.

El derecho a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional. Podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. El marco constitucional de autonomía permitirá alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos con respeto a su identidad. *Pronunciamento Conjunto*, p. 3.

h) designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas, de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo; *Propuestas Conjuntas*, p. 5.

1.- El establecimiento de la nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado... Por ello, proponemos que estas reformas deberán contener entre otros, los siguientes aspectos generales:

a) Legislar sobre la autonomía de las comunidades y pueblos indígenas para incluir el reconocimiento de las comunidades como entidades de derecho público; el derecho de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena; así como el derecho de varios municipios para asociarse a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas. *Propuestas Conjuntas* p. 11.

... Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles... *Pronunciamento Conjunto*, p. 7.

c) Competencias. ... Asimismo, se requerirá especificar las facultades, funciones y recursos que sean susceptibles de ser transferidas a las comunidades y pueblos indígenas bajo los criterios establecidos en el apartado 5.2. del documento intitulado "Pronunciamentos Conjuntos", así como las diversas modalidades de participación de las comunidades y pueblos frente a las instancias de gobierno, a fin de interactuar y coordinar sus acciones con las mismas, particularmente a nivel municipal. *Propuestas Conjuntas* p. 4.

d) Autodesarrollo. Son las propias comunidades y los pueblos indígenas quienes deben determinar sus proyectos y programas de desarrollo... *Propuestas Conjuntas*, p. 4.

5.- Fortalecimiento del Sistema Federal y Descentralización democrática. La nueva relación con los pueblos indígenas comprende un proceso de descentralización de las facultades, funciones y recursos de las instancias federales y estatales a los gobiernos municipales, en el espíritu del punto 5.2 del documento "Pronunciamento Conjunto", para que con la participación activa de las comunidades indígenas y de la población en general asuman las iniciativas de los mismos. *Propuestas Conjuntas*, p 11.

IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa.

Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena, tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferirseles, y

IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que tengan valor su autonomía **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución.**

Las comunidades **de los pueblos** indígenas como entidades de **interés** público y los municipios **con población mayoritariamente** indígena, tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones, **respetando siempre la división político administrativa en cada entidad federativa.** Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar **los recursos** y, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferirseles, y

<p>1. Ampliación de la participación y representación políticas. Fortalecimiento municipal. Es conveniente prever en el nivel constitucional los mecanismos necesarios que:...</p> <p>b) permitan su participación en los procesos electorales sin la necesaria participación de los partidos políticos;</p> <p>c) garanticen la efectiva participación de los pueblos indígenas en la difusión y vigilancia de dichos procesos;</p> <p>d) garanticen la organización de los procesos de elección o nombramientos propios de las comunidades o pueblos indígenas en el ámbito interno;</p> <p>e) reconocer las figuras del sistema de cargos y otras formas de organización, métodos de designación de representantes y toma de decisiones en asamblea y de consulta popular;</p> <p>f) establecer que los agentes municipales o figuras afines sean electos o, en su caso, nombrados por los pueblos y comunidades correspondientes; Propuestas Conjuntas, pp. 5 y 6.</p> <p>1. El reconocimiento en la constitución política nacional de demandas indígenas...</p> <p>b) Derechos de jurisdicción. Para que se acepten sus propios procedimientos para designar sus autoridades...</p> <p>c) Derechos sociales. Para que se garanticen sus formas de organización social... Pronunciamento Conjunto, p.7.</p> <p>Las legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización en los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá basarse en consulta a las poblaciones involucradas en ellas. Propuestas Conjuntas, p. 3.</p> <p>e) Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades y ejercer la autoridad de acuerdo a sus propias normas en el interior de sus ámbitos de autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad; Propuestas Conjuntas, p.10.</p> <p>Se propone la integración del municipio con población mayoritariamente indígena no como un tipo diferente de municipio, sino como aquel que en el marco del concepto general de esta institución política permita, por un lado, la participación indígena en su composición e integración y al mismo tiempo fomenta e incorpore a las comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos. Propuestas Conjuntas, p. 3.</p> <p>h) designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas, de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo; Propuestas Conjuntas, p. 5.</p>	<p>X. En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines <u>que asuman su pertenencia a un pueblo indígena</u>, se reconocerá a sus habitantes el derecho <u>para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno</u>, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho.</p> <p><u>Las Legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.</u></p>	<p>X. En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines, <b>de carácter predominantemente indígena y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno</b>, se reconocerá a sus habitantes el derecho para <b>elegir a sus autoridades o representantes internos, de acuerdo con sus prácticas políticas tradicionales</b>, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional <b>y el respeto a esta Constitución</b>. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho.</p> <p><b>Las Constituciones y leyes locales establecerán los requisitos y procedimientos para constituir como municipios u órganos auxiliares de los mismos, a los pueblos indígenas o a sus comunidades, asentados dentro de los límites de cada Estado.</b></p>
--	---	---

## Reformas constitucionales sobre derechos indígenas 1996. Otros artículos

<p><b>Acuerdo de San Andrés</b> 16 de febrero de 1996</p>	<p><b>Iniciativa COCOPA</b> 29 de noviembre de 1996 (<u>Subrayado</u>: eliminado o modificado por el Gobierno)</p>	<p><b>Observaciones del Ejecutivo</b> (<b>Negritas</b>: eliminado o notificado por Gobierno)</p>
---	--	--

	ARTICULO 18	ARTICULO 18
<p>En las reformas legislativas que enriquezcan los sistemas normativos internos deberá determinarse que, cuando se impongan sanciones a miembros de los pueblos indígenas, deberán tenerse en cuenta las características económicas, sociales y culturales de los sancionados, privilegiando sanciones distintas al encarcelamiento; y que preferentemente puedan compurgar sus penas en los establecimientos más cercanos a su domicilio y, en su caso, se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social. Propuestas Conjuntas, p. 7.</p>	<p>Sólo por delito que merezca... Los gobiernos... Los gobernadores... La Federación... Los reos de nacionalidad... <u>Los indígenas podrán compurgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.</u></p>	<p>Sólo por delito que merezca... Los gobiernos... Los gobernadores... La Federación... Los reos de nacionalidad... <b>Las leyes fijarán los casos en que la calidad indígena confiere el beneficio de compurgar las penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social; asimismo determinarán los casos, en que por la gravedad del delito, no gozarán de este beneficio.</b></p>
	ARTICULO 26	ARTICULO 26
<p>2. Libre determinación. El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación... Respetará asimismo las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar su propio desarrollo, en tanto se respete el interés nacional y público. Los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado Mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos.</p>		

<p>3. Sustentabilidad. Es indispensable y urgente asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios de los pueblos indígenas. Se impulsará el reconocimiento, en la legislación, del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la indemnización correspondiente, cuando la explotación de los recursos naturales que el Estado realice, ocasione daños en su hábitat que vulneren su reproducción cultural. Para los casos en los que el daño ya se hubiera causado, y los pueblos demuestren que las compensaciones otorgadas no permiten su reproducción cultural, se promoverá el establecimiento de mecanismos de revisión que permitan que de manera conjunta, el Estado y los afectados analicen el caso concreto. En ambos casos los mecanismos compensatorios buscarán asegurar el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Asimismo, impulsar, de común acuerdo con los pueblos indígenas, acciones de rehabilitación de esos territorios, y respaldar sus iniciativas para crear condiciones que aseguren la sustentabilidad de sus prácticas de producción y de vida.</p> <p>4. Consulta y acuerdo. Las políticas, leyes, programas y acciones públicas que tengan relación con los pueblos indígenas serán consultadas con ellos. El Estado deberá impulsar la integridad y concurrencia de todas las instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas, evitando las prácticas parciales que fraccionen las políticas públicas. Para asegurar que su acción corresponda a las características diferenciadas de los diversos pueblos indígenas, y evitar la imposición de políticas y programas uniformadores, deberá garantizarse su participación en todas las fases de la acción pública, incluyendo su concepción, planeación y evaluación. Propuestas Conjuntas, pp.10-11.</p> <p>4. Participación. El Estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y respete sus formas de organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser los actores decisivos de su propio desarrollo. Debe promover, en colaboración con las expresiones organizativas de los pueblos indígenas, que estos vigoricen sus capacidades de decisión y gestión. Y debe asegurar la adecuada corresponsabilidad del gobierno y los pueblos indígenas en la concepción, planeación, ejecución y evaluación de acciones que actúan sobre los indígenas. Puesto que las políticas en las áreas indígenas no sólo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciben y operen conjunta y concertadamente con el Estado los propios pueblos indígenas. Pronunciamiento Conjunto, p. 6.</p> <p>d) Autodesarrollo. Son las propias comunidades y los pueblos indígenas quienes deben determinar sus proyectos y programas de desarrollo... Propuestas Conjuntas, p. 4.</p> <p>d) Derechos económicos. Para que se desarrollen sus esquemas y alternativas de organización para el trabajo y de mejora de la eficiencia de la producción. Pronunciamiento Conjunto, p. 7</p>	<p>El Estado organizará...</p> <p>Los fines del proyecto...</p> <p>La ley facultará...</p> <p>La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a <u>las comunidades</u> y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado <u>les garantizará</u> su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional.</p>	<p>El Estado organizará...</p> <p>Los fines del proyecto...</p> <p>La ley facultará...</p> <p>La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a los pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado <b>promoverá</b> su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional.</p>
--	--	---

	ARTICULO 53	ARTICULO 53
<p>1. Ampliación de la participación y representación políticas. Fortalecimiento municipal. Es conveniente prever a nivel constitucional los mecanismos necesarios que:</p> <p>a) Aseguren una representación política adecuada de las comunidades y pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y en los congresos locales, incorporando nuevos criterios en la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas; Propuestas Conjuntas, p. 5.</p>	<p>La demarcación territorial...</p> <p>Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las <u>circunscripciones electorales plurinominales</u>, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional. Para la elección.</p>	<p>La demarcación territorial...</p> <p>Para establecer la demarcación territorial de los distritos <b>electorales</b> uninominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional. Para la elección.</p>
	ARTICULO 73	ARTICULO 73
<p>5. En las leyes reglamentarias e instrumentos jurídicos de carácter federal que correspondan, deberán asentarse las disposiciones que hagan compatibles con las reformas constitucionales sobre nuevos derechos indígenas.</p> <p>Al respecto el gobierno federal se compromete a impulsar que, a partir de las reformas constitucionales, se emita la legislación general que permita contar de inmediato con mecanismos y procedimientos jurídicos para,</p> <p>a) que se inicie la revisión y modificación de las diversas leyes federales;</p> <p>b) que se legisle en los Estados de la República. Pronunciamiento Conjunto, p. 8.</p>	<p>El Congreso tiene facultad:</p> <p>I... XXVII</p> <p>XXVIII. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de <u>sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas</u>, con el objeto de <u>cumplir</u> los fines previstos en los artículos 4o. y 115 de esta Constitución;</p>	<p>El Congreso tiene facultad:</p> <p>I... XXVII</p> <p>XXVIII. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del <b>Gobierno Federal</b>, de los <b>gobiernos de los Estados</b> y de los municipios, con el objeto de <b>lograr</b> los fines previstos en los artículos 4o. y 115 de esta Constitución, <b>en materia indígena</b>;</p>
	ARTICULO 116	ARTICULO 116
<p>6. Se propone al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los Estados...</p> <p>h) designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas, de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo; Propuestas Conjuntas, p. 5.</p> <p>1. Ampliación de la participación y representación políticas. Fortalecimiento municipal. Es conveniente prever a nivel constitucional los mecanismos necesarios que:</p> <p>a) Aseguren una representación política adecuada de las comunidades y pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y en los congresos locales, incorporando nuevos criterios en la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas;</p> <p>b) Permitan su participación en los procesos electorales sin la necesaria participación de los partidos políticos; Propuestas Conjuntas, p. 5.</p> <p>1... Proponemos que estas reformas deberán contener entre otros, los siguientes aspectos generales: ... d) Legislar sobre los derechos de los indígenas, hombres y mujeres, a tener representantes en las instancias legislativas, particularmente en el Congreso de la Unión y en los congresos locales; incorporando nuevos criterios para la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas y permitan la celebración de elecciones conforme a la legislación de la materia; <i>Propuestas Conjuntas, p. 12.</i></p>	<p>El poder público de los estados...</p> <p>I...</p> <p>II. El número de representantes...</p> <p>Los diputados de las legislaturas...</p> <p>En la legislación electoral...</p> <p>Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, <u>los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.</u></p>	<p>El poder público de los estados...</p> <p>I...</p> <p>II. El número de representantes...</p> <p>Los diputados de las legislaturas...</p> <p>En la legislación electoral...</p> <p>Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los Estados por el principio de mayoría relativa, <b>en la conformación de los distritos electorales uninominales, se tomará en cuenta la distribución geográfica de dichos pueblos.</b></p>

## Fuentes

Para la elaboración de este documento se utilizaron las siguientes fuentes de información:

- Testimonios de indígenas sobrevivientes de la matanza de Acteal.
- Testimonios de indígenas desplazados de sus comunidades en Chiapas.
- Expediente jurídico del Centro Prodh
- Reportes de visitas "in situ" de integrantes de la Red de Derechos Humanos "Todos los derechos para todos".
- Informe de la Red "Todos los derechos para todos" sobre el caso de Acteal.
- La Recomendación 1/98 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Documentos y declaraciones de la Comisión Nacional de Intermediación.
- Los informes parciales de la Procuraduría General de la República.
- El Informe "Ni Paz, Ni Justicia" y "Camino a la Masacre" del Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas".
- El Informe del "Caso Bachajón" del Centro de Derechos Indígenas, A.C.
- Boletines de la Sedena emitidos por la VII Región Militar.
- Comunicados del EZLN.
- Notas de prensa de La Jornada y suplemento Masiosare, El Reforma, El Financiero, y la revista Proceso.
- Boletines informativos difundidos por Internet.

Para más información sobre los puntos abordados en el informe "Chiapas. La guerra en curso", el Centro Prodh ha conformado un expediente que puede ser consultado en aquellas partes que no afecten la seguridad de quienes han denunciado o brindado su testimonio a este Centro.

**CHIAPAS LA GUERRA EN CURSO**

Se terminó de imprimir en el mes  
de febrero de 1998  
en los talleres de:

***impretei sa de cv***

Almería No. 17, Col. Postal,  
México, D.F. 03410

Tel.: 696 25 03

Se imprimieron 300 ejemplares  
más sobrantes para reposición